

M U N I C I P A L I D A D

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 184-2026, celebrada el día 16 de septiembre del año 2026 a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Julio Camacho Gallardo	Presidente Municipal
María Argentina Lara Lara	Vicepresidente Municipal
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Grettel Salazar Martínez	Regidora Propietaria
Marielos Gómez Jiménez	Regidora Suplente
Luis Ángel Castillo García	Regidor Suplente en ejercicio
José Antonio Flores Velázquez	Regidor Suplente
Dilsia Andrea Cajina Vargas	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Rosita Mairena Lanza	Síndica Propietaria
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Suplente
German Rodríguez Rodríguez	Síndico Suplente

Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Eladio Bonilla Morales, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Paola Gonzaga Miranda, Secretaria Municipal, a.i, con la siguiente agenda:

1- Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria N°183-2026.

2- Correspondencia

3- Mociones

4- Asuntos Varios

1 5- Cierre de sesión.

2
3 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
4 La Cruz, dice: Tengan un saludo a la distancia cada uno de los presentes,
5 funcionarios, señor alcalde, vecinos que nos ven por medio de la plataforma
6 digital. Hoy vamos a celebrar la sesión ordinaria número 184-2026. Como
7 agenda tenemos la aprobación de actas anteriores, 2 correspondencias, 3
8 mociones, 4 asuntos varios y 5 cierre de sesión. Antes de dar inicio le voy a
9 solicitar a la señora regidora Andrea nos dirija en oración.

10
11 Oración.

12
13 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
14 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora regidora, por esa motivación y esa
15 oración. Vamos a seguir. En este caso, compañeros, la señora regidora Viviana
16 Loaiciga me indicó que por cuestiones de asuntos personales no iba a poder
17 estar presente, lo cual toma la propiedad del señor regidor Luis Ángel Castillo.

18
19 **ARTICULO PRIMERO**

20 **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**

21
22 **Acta de la sesión ordinaria número 183-2026**

23 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
24 La Cruz, dice: Siguiendo en la agenda, iniciamos al punto 1, que es aprobación
25 de actas anteriores, específicamente del acta de la sesión ordinaria número 183-
26 2026. Si algún compañero o compañera desea accionar algo sobre esta acta,
27 sírvale indicarlo. Si no, los que estén de acuerdo, sirvan levantar su mano.
28 Quedaría aprobado en firme y definitivo por 5 votos a favor.

1 **ARTICULO SEGUNDO**

2 **CORRESPONDENCIA**

3
4 1.- Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto firmado por
5 la señora Marielos Gómez Jiménez, Secretaria, en el cual remiten el dictamen
6 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al análisis del Plan Anual
7 Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 de la
8 Municipalidad de La Cruz.

9
10 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
11 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Si algún compañero o
12 compañera desea externar algo a la nota?, sino en este caso que se apruebe el
13 dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en referente al análisis del
14 Plan Anual Operativo PAO y presupuesto ordinario para el periodo 2027 de la
15 Municipalidad de La Cruz. Los que estén de acuerdo, sírvanse de levantar su
16 mano. Quedaría aprobado en firme definitivo por 4 votos a favor, 1 en contra.

17
18 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

19
20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
21 dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al análisis del
22 Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 de la
23 Municipalidad de La Cruz. **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL**
24 **TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
25 **Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel**
26 **Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel**
27 **Salazar Martínez).**

28
29 2.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-497-2026 firmado por el señor Luis Alonso
30 Alan Corea, Alcalde Municipal, Municipalidad de La Cruz, en el cual remite Plan

1 Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 de la
2 Municipalidad de La Cruz por el monto de ¢4 463 554 685,98 (Cuatro mil
3 cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil
4 seiscientos ochenta y cinco con 98/100), distribuidos por programas
5 presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante
6 el siguiente detalle:

7 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de ¢1 296 768 206,20
8 (Mil doscientos noventa y seis millones setecientos sesenta y ocho mil
9 doscientos seis con 20/100).

10 - Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1 189 612 986,97 (Mil ciento
11 ochenta y nueve millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y seis con
12 97/100).

13 - Programa III, Inversiones el monto de ¢1 977 173 492,82 (Mil novecientos
14 setenta y siete millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con
15 82/100).

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

DIRECCIÓN FINANCIERA
Agosto, 2027

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2027 ÍNDICE

	Página
SECCIÓN DE INGRESOS	
Ingresos Estimados	4
SECCION DE GASTOS	
Detalle general del objeto del gasto	7
Detalle del objeto del gasto por programas	8
Detalle general del objeto del gasto clasificación económica	9
Detalle del objeto del gasto por programas clasificación económica	9
Egresos detallados general y por programas	10
Egresos detallados general y por programas, clasificación económica	14
SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Cuadro Nº.1, detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos)	15
Justificación de Ingresos	23
Justificación de gastos	55
CUADROS	
Cuadro Nº. 2. Estructura organizacional (Recursos Humanos)	64
Cuadro Nº. 3. Contenido presupuestario para creación de plazas nuevas fijas	66
Cuadro Nº.4. Plazas por Servicios Especiales Art. 46 LMEP	67
Cuadro Nº. 5. Cálculo de dietas a regidores	68
Cuadro Nº.6. Detalle de la deuda	69
Cuadro Nº.7. Salario del Alcalde y Vice Alcalde	70
Cuadro Nº. 8 Aportes en especie	71
Cuadro Nº. 9 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad	72

ANEXOS

Anexo N°. 1. Transferencias corrientes	73
Anexo N°. 2. Adquisición de bienes y servicios	74

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030	75
---	-----------

OTROS ANEXOS

N°. 01. Hoja de trabajo programa I	81
N°. 02. hoja de trabajo programa II	85
N°. 03. hoja de trabajo programa III	90
N°. 06. Morosidad CCSS	93

SECCION DE INGRESOS**INGRESOS ESTIMADOS**

CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	4 463 554 685,98	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	2 612 128 815,46	58,52%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	831 174 478,72	18,62%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	545 705 837,58	12,23%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	545 705 837,58	12,23%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	545 705 837,58	12,23%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	263 727 743,95	5,91%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BVS	45 650 000,00	1,02%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	45 650 000,00	1,02%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	45 650 000,00	1,02%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	45 650 000,00	1,02%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	218 077 743,95	4,89%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	218 077 743,95	4,89%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	166 563 181,98	3,73%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	51 139 061,97	1,15%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	375 500,00	0,01%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21 740 897,19	0,49%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	21 740 897,19	0,49%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 096 055,55	0,36%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	0,13%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	746 050 713,58	16,71%

1	1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	500 132 205,74	11,20%
2	1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	490 888 887,24	11,00%
3	1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	21 736 055,40	0,49%
	1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	21 736 055,40	0,49%
	1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	21 736 055,40	0,49%
4	1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	469 152 831,84	10,51%
	1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	15 648 758,80	0,35%
5	1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	15 648 758,80	0,35%
	1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	277 440 073,04	6,22%
	1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	187 635 866,80	4,20%
6	1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	74 920 063,40	1,68%
	1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	14 884 142,84	0,33%
7	1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	176 064 000,00	3,94%
	1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	176 064 000,00	3,94%
8	1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9 243 318,50	0,21%
	1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 282 400,00	0,12%
9	1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 282 400,00	0,12%
	1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,12%
10	1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	3 960 918,50	0,09%
	1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	3 960 918,50	0,09%
11	1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	3 960 918,50	0,09%
12	1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	212 866 536,14	4,77%
	1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	187 188 052,96	4,19%
13	1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	187 188 052,96	4,19%
	1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milia marítima	175 357 091,42	3,93%
14	1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	11 830 961,54	0,27%
15	1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	25 678 483,18	0,58%
	1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	25 678 483,18	0,58%
16	1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	25 678 483,18	0,58%
17	1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	9 350 000,00	0,21%
	1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	9 350 000,00	0,21%
18	1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	9 350 000,00	0,21%
	1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	9 350 000,00	0,21%
19	1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	23 701 971,70	0,53%
	1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto	23 701 971,70	0,53%
20	1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 034 903 623,16	23,15%
21	1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 034 903 623,16	23,15%
	1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1 029 563 888,00	23,07%
22	1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (Impuestos frontizos)	880 202 136,00	19,72%
	1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía - Impuesto al cemento	149 361 752,00	3,35%
23	1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5 339 735,16	0,12%
24	1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	5 339 735,16	0,12%
25	2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 851 425 870,53	41,48%
	2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 851 425 870,53	41,48%
26	2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 851 425 870,53	41,48%
	2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 849 530 998,00	41,44%
27	2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley de simplificación 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal y Ley 9329	1 812 197 645,00	40,60%
28	2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía- Impuesto salidas Aeropuerto Internacional de Liberia	37 333 353,00	0,84%
29	2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 894 872,53	0,04%
30	2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83- Impuesto al ruedo	1 894 872,53	0,04%

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	4 463 554 685,98	100,00%
0	REMUNERACIONES	1 932 679 349,33	43,30%
1	SERVICIOS	805 717 524,07	18,05%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	522 949 343,23	11,72%
5	BIENES DURADEROS	962 244 728,95	21,56%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202 169 057,19	4,53%
9	CUENTAS ESPECIALES	37 794 683,22	0,85%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1 296 768 206,20	100,00%
0	REMUNERACIONES	921 563 203,39	71,07%
1	SERVICIOS	146 975 945,62	11,33%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 260 000,00	2,26%
5	BIENES DURADEROS	3 300 000,00	0,25%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195 669 057,19	15,09%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	1 189 612 986,97	100,00%
0	REMUNERACIONES	667 265 543,72	56,09%
1	SERVICIOS	348 602 532,40	29,30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	141 128 440,62	11,86%
5	BIENES DURADEROS	32 616 470,23	2,74%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	1 977 173 492,82	100,00%
0	REMUNERACIONES	343 850 602,22	17,39%
1	SERVICIOS	310 139 046,05	15,69%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	352 560 902,61	17,83%
5	BIENES DURADEROS	926 328 258,72	46,85%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 500 000,00	0,33%
9	CUENTAS ESPECIALES	37 794 683,22	1,91%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 24 de agosto del 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EGRESOS TOTALES	4 463 554 685,98	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	3 463 515 273,82	77,60%
2	GASTOS DE CAPITAL	962 244 728,95	21,56%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	37 794 683,22	0,85%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1 296 768 206,20	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	1 293 468 206,20	99,75%
2	GASTOS DE CAPITAL	3 300 000,00	0,25%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	1 189 612 986,97	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	1 156 996 516,74	97,26%
2	GASTOS DE CAPITAL	32 616 470,23	2,74%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	1 977 173 492,82	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	1 013 050 550,88	51,24%
2	GASTOS DE CAPITAL	926 328 258,72	46,85%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	37 794 683,22	1,91%

Elaborado por: Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 24 de agosto del 2026

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1 298 788 208,20	29,05%	1 189 612 988,97	26,85%	1 977 173 492,82	44,30%	4 465 574 689,98
0 REMUNERACIONES	921 583 203,39	71,07	867 265 543,72	58,09	343 850 602,22	17,39	1 932 699 349,33
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	467 348 133,50	36,04	368 837 655,29	30,84	188 403 637,14	8,52	1 002 589 425,93
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	441 533 633,50	34,05	316 739 798,86	26,63	125 111 718,78	6,33	883 385 151,14
0.01.02 Jornales	0,00	0,00	31 507 526,08	2,65	35 000 000,00	1,77	66 507 526,08
0.01.03 Servicios especiales	14 742 000,00	1,14	5 559 120,00	0,47	0,00	0,00	20 301 120,00
0.01.05 Suplencias	11 072 500,00	0,85	13 031 210,35	1,10	8 291 918,36	0,42	32 395 628,71
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	30 495 662,13	2,35	22 224 000,00	1,87	50 000 000,00	2,53	102 719 662,13
0.02.01 Tiempo extraordinario	4 000 000,00	0,31	22 224 000,00	1,87	50 000 000,00	2,53	76 224 000,00
0.02.05 Dietas	26 495 662,13	2,04	0,00	0,00	0,00	0,00	26 495 662,13
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	284 228 362,46	21,92	174 214 453,13	14,64	71 858 858,28	3,63	530 302 673,87
0.03.01 Retribución por años servidos	113 810 288,34	8,78	83 251 382,32	7,00	29 249 135,04	1,48	226 310 805,70
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	59 499 334,90	4,59	8 274 056,40	0,70	0,00	0,00	67 773 391,30
0.03.03 Decimotercer mes	58 121 268,95	4,48	43 328 931,40	3,64	22 327 961,20	1,13	123 778 161,55
0.03.04 Salario escolar	52 797 470,28	4,07	39 360 083,00	3,31	20 282 762,04	1,03	112 440 315,32
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	69 187 558,45	5,34	51 578 759,90	4,34	26 579 204,95	1,34	147 345 523,30
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	65 700 282,35	5,07	48 979 024,10	4,12	25 239 527,30	1,28	139 918 833,75
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 487 276,10	0,27	2 599 735,80	0,22	1 339 677,65	0,07	7 426 689,55
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	70 303 488,85	5,42	52 410 675,40	4,41	27 007 901,85	1,37	149 722 066,10
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	38 918 001,65	3,00	29 013 052,50	2,44	14 950 802,80	0,76	82 881 856,95
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20 923 656,80	1,61	15 598 415,30	1,31	8 038 066,05	0,41	44 560 138,15
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10 461 828,40	0,81	7 799 207,60	0,66	4 019 033,00	0,20	22 280 069,00
1 SERVICIOS	148 975 945,82	11,33	348 602 532,40	29,30	310 139 048,05	15,69	805 717 524,07

1	1.01	ALQUILERES	3 000 000,00	0,23	0,00	0,00	60 000 000,00	3,03	63 000 000,00
2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00	0,23	0,00	0,00	60 000 000,00	3,03	63 000 000,00
3	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	27 738 500,00	2,14	28 079 653,78	2,36	6 150 000,00	0,31	61 968 153,78
3	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	8 330 000,00	0,64	11 570 000,00	0,97	1 500 000,00	0,08	21 400 000,00
4	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	10 440 000,00	0,81	11 839 653,78	1,00	1 500 000,00	0,08	23 779 653,78
	1.02.03	Servicio de correo	1 335 000,00	0,10	50 000,00	0,00	150 000,00	0,01	1 535 000,00
5	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 633 500,00	0,59	4 620 000,00	0,39	3 000 000,00	0,15	15 253 500,00
6	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	13 210 479,72	1,02	5 425 800,00	0,46	13 100 980,00	0,66	31 737 259,72
	1.03.01	Información	2 550 000,00	0,20	3 700 000,00	0,31	200 000,00	0,01	6 450 000,00
7	1.03.02	Publicidad y propaganda	2 510 479,72	0,19	500 000,00	0,04	300 000,00	0,02	3 310 479,72
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	800 000,00	0,06	0,00	0,00	1 000 000,00	0,05	1 800 000,00
8	1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	50 000,00	0,00	4 000 000,00	0,20	4 050 000,00
9	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 750 000,00	0,44	1 125 800,00	0,09	7 600 980,00	0,38	14 476 780,00
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1 600 000,00	0,12	50 000,00	0,00	0,00	0,00	1 650 000,00
10	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	46 600 000,00	3,59	234 686 823,35	19,73	9 250 000,00	0,47	290 536 823,35
	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00	500 000,00	0,04	0,00	0,00	500 000,00
11	1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	0,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
12	1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00	0,40	8 000 000,00
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	24 000 000,00	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	24 000 000,00
13	1.04.06	Servicios generales	18 000 000,00	1,39	5 550 000,00	0,47	250 000,00	0,01	23 800 000,00
14	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	1 600 000,00	0,12	228 636 823,35	19,22	1 000 000,00	0,05	231 236 823,35
15	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6 750 000,00	0,52	6 232 600,00	0,52	4 000 000,00	0,20	16 982 600,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	5 050 000,00	0,39	1 125 000,00	0,09	1 000 000,00	0,05	7 175 000,00
16	1.05.02	Viáticos dentro del país	1 700 000,00	0,13	5 107 600,00	0,43	3 000 000,00	0,15	9 807 600,00
17	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25 476 965,90	1,96	33 927 665,50	2,85	32 491 002,35	1,64	91 895 633,75
	1.06.01	Seguros	25 476 965,90	1,96	33 927 665,50	2,85	32 491 002,35	1,64	91 895 633,75
18	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	1 524 107,24	0,13	500 000,00	0,03	2 024 107,24
	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	1 524 107,24	0,13	500 000,00	0,03	2 024 107,24
19	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	21 700 000,00	1,67	35 485 882,53	2,98	182 047 063,70	9,21	239 232 946,23
20	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	650 000,00	0,05	0,00	0,00	650 000,00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	85 547 063,70	4,33	85 547 063,70
21	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8 500 000,00	0,66	27 435 882,53	2,31	95 000 000,00	4,80	130 935 882,53
22	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00

23

24

25

26

27

28

29

30

1								
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 250 000,00	0,17	1 600 000,00	0,13	0,00	0,00	3 850 000,00
2	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	10 900 000,00	0,84	3 000 000,00	0,25	1 000 000,00	0,05	14 900 000,00
3	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	2 800 000,00	0,24	500 000,00	0,03	3 300 000,00
4	1.09 IMPUESTOS	2 000 000,00	0,15	440 000,00	0,04	600 000,00	0,03	3 040 000,00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,15	440 000,00	0,04	600 000,00	0,03	3 040 000,00
5	1.99 SERVICIOS DIVERSOS	500 000,00	0,04	2 800 000,00	0,24	2 000 000,00	0,10	5 300 000,00
1.99.05	Deducibles	500 000,00	0,04	2 800 000,00	0,24	2 000 000,00	0,10	5 300 000,00
6	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	29 280 000,00	2,26	141 128 440,62	11,86	352 580 902,61	17,83	522 949 343,23
7	2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12 110 000,00	0,93	68 071 500,00	5,72	167 500 000,00	8,47	247 681 500,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 200 000,00	0,40	62 150 000,00	5,22	160 000 000,00	8,09	227 350 000,00
8	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	500 000,00	0,04	1 511 000,00	0,13	2 000 000,00	0,10	4 011 000,00
9	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	6 310 000,00	0,49	4 100 000,00	0,34	5 000 000,00	0,25	15 410 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	100 000,00	0,01	310 500,00	0,03	500 000,00	0,03	910 500,00
10	2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	2 005 000,00	0,17	1 000 000,00	0,05	3 005 000,00
11	2.02.03 Alimentos y bebidas	0,00	0,00	1 505 000,00	0,13	1 000 000,00	0,05	2 505 000,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00	500 000,00	0,04	0,00	0,00	500 000,00
12	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 100 000,00	0,08	4 854 872,53	0,41	134 800 000,00	6,82	140 754 872,53
13	2.03.01 Materiales y productos metálicos	100 000,00	0,01	700 000,00	0,06	2 000 000,00	0,10	2 800 000,00
14	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 994 872,53	0,17	130 000 000,00	6,58	131 994 872,53
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	260 000,00	0,02	1 500 000,00	0,08	1 760 000,00
15	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000,00	0,04	1 000 000,00	0,08	500 000,00	0,03	2 000 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100 000,00	0,01	200 000,00	0,02	0,00	0,00	300 000,00
16	2.03.06 Materiales y productos de plástico	100 000,00	0,01	670 000,00	0,06	800 000,00	0,04	1 570 000,00
17	2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	300 000,00	0,02	30 000,00	0,00	0,00	0,00	330 000,00
18	2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4 500 000,00	0,35	33 416 000,00	2,81	40 150 000,00	2,03	78 066 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,04	4 166 000,00	0,35	150 000,00	0,01	4 816 000,00
19	2.04.02 Repuestos y accesorios	4 000 000,00	0,31	29 250 000,00	2,46	40 000 000,00	2,02	73 250 000,00
20	2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11 550 000,00	0,89	32 781 068,09	2,76	9 110 902,61	0,46	53 441 970,70
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 500 000,00	0,19	1 777 946,04	0,15	300 000,00	0,02	4 577 946,04
21	2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4 800 000,00	0,37	3 030 000,00	0,25	510 902,61	0,03	8 340 902,61
22	2.99.04 Textiles y vestuario	400 000,00	0,03	10 851 500,00	0,91	4 000 000,00	0,20	15 251 500,00
23	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	3 350 000,00	0,26	5 244 622,05	0,44	1 000 000,00	0,05	9 594 622,05

24

25

26

27

28

29

30

1	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	0,04	11 737 000,00	0,99	3 000 000,00	0,15	15 237 000,00
2	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	90 000,00	0,01	300 000,00	0,02	390 000,00
3	5 BIENES DURADEROS	3 300 000,00	0,25	32 816 470,23	2,74	926 328 258,72	46,85	962 244 728,95
4	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300 000,00	0,02	0,00	0,00	216 204 975,03	10,94	216 504 975,03
5	5.01.02 Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	180 000 000,00	9,10	180 000 000,00
6	5.01.03 Equipo de comunicación	200 000,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
7	5.01.05 Equipo y programas de cómputo	100 000,00	0,01	0,00	0,00	1 500 000,00	0,08	1 600 000,00
8	5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,25	5 000 000,00
9	5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	29 704 975,03	1,50	29 704 975,03
10	5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	22 816 470,23	1,90	700 623 283,89	35,44	723 239 753,92
11	5.02.01 Edificios	0,00	0,00	2 616 470,23	0,22	0,00	0,00	2 616 470,23
12	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	20 000 000,00	1,68	593 147 094,12	30,00	613 147 094,12
13	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	107 476 189,57	5,44	107 476 189,57
14	5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	3 000 000,00	0,23	10 000 000,00	0,84	9 500 000,00	0,48	22 500 000,00
15	5.99.03 Bienes intangibles	3 000 000,00	0,23	10 000 000,00	0,84	9 500 000,00	0,48	22 500 000,00
16	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185 889 057,19	15,09	0,00	0,00	6 500 000,00	0,33	202 189 057,19
17	6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	178 049 651,88	13,73	0,00	0,00	0,00	0,00	178 049 651,88
18	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	8 731 293,40	0,67	0,00	0,00	0,00	0,00	8 731 293,40
19	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	22 834 577,98	1,76	0,00	0,00	0,00	0,00	22 834 577,98
20	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	54 570 583,76	4,21	0,00	0,00	0,00	0,00	54 570 583,76
21	6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	91 913 196,74	7,09	0,00	0,00	0,00	0,00	91 913 196,74
22	6.03 PRESTACIONES	17 519 405,31	1,35	0,00	0,00	4 000 000,00	0,20	21 519 405,31
23	6.03.01 Prestaciones legales	17 519 405,31	1,35	0,00	0,00	4 000 000,00	0,20	21 519 405,31
24	6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100 000,00	0,01	0,00	0,00	2 500 000,00	0,13	2 600 000,00
25	6.06.01 Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,13	2 500 000,00
26	6.06.02 Reintegros o devoluciones	100 000,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
27	9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	37 794 683,22	1,91	37 794 683,22
28	9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	37 794 683,22	1,91	37 794 683,22
29	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	37 794 683,22	1,91	37 794 683,22

21

22 **Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

23 **Fecha:** 24 de agosto del 2026

24

25

26

27

28

29

30

31

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1 296 768 206,20	100,00%	1 189 612 986,97	99,78%	1 977 173 492,82	100,00%	4 463 554 685,98
1	GASTOS CORRIENTES	1 293 468 206,20	99,75%	1 156 996 516,74	97,26%	1 013 050 550,88	51,24%	3 463 515 273,82
1.1	GASTOS DE CONSUMO	1 097 799 149,01	84,66%	1 156 996 516,74	97,26%	1 006 550 550,88	50,91%	3 261 346 216,63
1.1.1	Remuneraciones	921 563 203,39	71,07%	667 265 543,72	56,09%	343 850 602,22	17,39%	1 932 679 349,33
1.1.1.1	Sueldos y salarios	782 072 158,09	60,31%	563 276 108,42	47,35%	290 263 495,42	14,68%	1 635 611 761,93
1.1.1.2	Contribuciones sociales	139 491 045,30	10,76%	103 989 435,30	8,74%	53 587 106,80	2,71%	297 067 587,40
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	176 235 945,62	13,59%	489 730 973,02	41,17%	662 699 948,66	33,52%	1 328 666 867,30
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195 669 057,19	15,09%	0,00	0,00%	6 500 000,00	0,33%	202 169 057,19
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	195 669 057,19	15,09%	0,00	0,00%	6 500 000,00	0,33%	202 169 057,19
2	GASTOS DE CAPITAL	3 300 000,00	0,25%	32 616 470,23	2,52%	926 328 258,72	46,85%	962 244 728,95
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00%	22 616 470,23	1,68%	700 623 283,69	35,44%	723 239 753,92
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00%	2 616 470,23	0,22%	0,00	0,00%	2 616 470,23
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00%	20 000 000,00	1,68%	593 147 094,12	30,00%	613 147 094,12
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00%	0,00	0,00%	107 476 189,57	5,44%	107 476 189,57
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3 300 000,00	0,25%	10 000 000,00	0,84%	225 704 975,03	11,42%	239 004 975,03
2.2.1	Maquinaria y equipo	300 000,00	0,02%	0,00	0,00%	216 204 975,03	10,94%	216 504 975,03
2.2.4	Intangibles	3 000 000,00	0,23%	10 000 000,00	0,84%	9 500 000,00	0,48%	22 500 000,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00%	0,00	0,00%	37 794 683,22	1,91%	37 794 683,22

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N°.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	545 705 837,58	I	Juntas de Educación 10%	54 570 583,76			
				Transferencias corrientes	54 570 583,76	54 570 583,76		
			I	Administración General 10%	54 570 583,76			
				Remuneraciones	54 570 583,76	54 570 583,76		
			I	O.N.T. (1%)	5 457 058,38			
				Transferencias corrientes	5 457 058,38	5 457 058,38		
			I	Registro Nacional (1%)	5 457 058,38			
				Transferencia corrientes	5 457 058,38	5 457 058,38		
			I	Ministerio de Justicia y Paz (0,60%)	3 274 235,03			
				Transferencia corrientes	3 274 235,03	3 274 235,03		
			II	Servicios Sociales (0,40%)	2 182 823,35			
				Servicios (Programas Prevención violencia)	2 182 823,35	2 182 823,35		
			II	Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato	5 398 287,26			
				Servicios	1 087 787,26	1 087 787,26		
				Materiales y suministros	4 310 500,00	4 310 500,00		
			II	Limpieza de vías y sitios públicos	23 494 287,09			
				Remuneraciones	2 921 638,49	2 921 638,49		
				Servicios	3 589 648,60	3 589 648,60		
				Materiales y suministros	16 983 000,00	16 983 000,00		
			II	Gestión y Control Urbano	131 437 235,86			

				Remuneraciones	95 971 826,26	95 971 826,26		
				Servicios	15 950 409,60	15 950 409,60		
				Materiales y suministros	9 515 000,00	9 515 000,00		
				Bienes duraderos	10 000 000,00		10 000 000,00	
			II	Gestión de residuos sólidos	153 927 239,56			
				Servicios	73 790 739,56	73 790 739,56		
				Materiales y suministros	80 136 500,00	80 136 500,00		
			II	Estacionamientos y terminales	3 451 951,40			
				Remuneraciones	907 258,10	907 258,10		
				Servicios	2 544 693,30	2 544 693,30		
			II	Mantenimiento de caminos y calles	34 293 381,93			
				Remuneraciones	28 684 591,18	28 684 591,18		
				Servicios	4 108 790,75	4 108 790,75		
				Materiales y suministros	1 500 000,00	1 500 000,00		
			II	Protección del medioambiente	68 191 111,83			
				Remuneraciones	42 810 049,83	42 810 049,83		
				Servicios	13 357 562,00	13 357 562,00		
				Materiales y suministros	12 023 500,00	12 023 500,00		
				Total	545 705 837,58			
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	45 650 000,00	II	Gestión y Control Urbano	45 650 000,00			
				Remuneraciones	45 650 000,00	45 650 000,00		
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos - Patente de Licores	218 077 743,94	I	Administración General	218 077 743,94			
				Remuneraciones	218 077 743,94	218 077 743,94		
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 096 055,55	I	Administración General	16 096 055,55			
				Remuneraciones	16 096 055,55	16 096 055,55		
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	I	CONAGEBIO	564 484,16			

				Transferencia corrientes	564 484,16	564 484,16		
			I	Fondo de Parques Nacionales	3 556 250,23			
				Transferencia corrientes	3 556 250,23	3 556 250,23		
			II	Actividades Ambientales (02-25)	1 524 107,24			
				Servicios	1 524 107,24	1 524 107,24		
				Total	5 644 841,64			
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	21 736 055,40	I	Administración General	21 736 055,40			
				Remuneraciones	21 736 055,40	21 736 055,40		
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	15 648 758,80	II	Mantenimiento de Cementerio	13 687 791,07			
				Remuneraciones	13 687 791,07	13 687 791,07		
			III	Utilidad para el desarrollo (10%)	1 960 967,73			
				Bienes duraderos	1 960 967,73		1 960 967,73	
				Total	15 648 758,80			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	187 635 866,80	II	Gestión de residuos sólidos	168 872 280,12			
				Remuneraciones	143 904 208,40	143 904 208,40		
				Servicios	24 968 071,72	24 968 071,72		
			III	Utilidad para el desarrollo (10%)	18 763 586,68			
				Bienes duraderos	18 763 586,68		18 763 586,68	
				Total	187 635 866,80			
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	74 920 063,40	II	Limpieza de vías y sitios públicos	67 428 057,06			
				Remuneraciones	67 428 057,06	67 428 057,06		
			III	Utilidad para el desarrollo (10%)	7 492 006,34			
				Bienes duraderos	7 492 006,34		7 492 006,34	
				Total	74 920 063,40			

1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	14 884 142,84	II	Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato	13 395 728,56			
				Remuneraciones	9 773 914,87	9 773 914,87		
				Servicios	3 621 813,69	3 621 813,69		
			III	Utilidad para el desarrollo (10%)	1 488 414,28			
				Bienes duraderos	1 488 414,28		1 488 414,28	
				Total	14 884 142,84			
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	176 064 000,00	II	Servicios Sociales	176 064 000,00			
				Servicios	176 064 000,00	176 064 000,00		
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	II	Estacionamientos y terminales	5 282 400,00			
				Remuneraciones	5 282 400,00	5 282 400,00		
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	3 960 918,50	II	Mantenimiento de Cementerio	3 960 918,50			
				remuneraciones	658 745,13	658 745,13		
				Servicios	1 893 331,78	1 893 331,78		
				Materiales y suministros	1 408 841,59	1 408 841,59		
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la mila marítima, Ley N.° 6043	175 357 091,42	III	Fondo 20% ZMT	35 071 418,28			
				Cuentas Especiales	35 071 418,28			35 071 418,28
			II	40% Obras de mejoramiento en las zonas turísticas	70 142 836,57			
				Remuneraciones	69 193 720,16	69 193 720,16		
				Servicios	949 116,41	949 116,41		
			III	40% Obras de mejoramiento del cantón / Construcción Terminal de buses de Santa Cecilia	70 142 836,57			
				Bienes duraderos	70 142 836,57		70 142 836,57	
				Total	175 357 091,42			
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	11 830 961,54	II	Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	11 830 961,54			

1								
2					Servicios	6 640 657,29	6 640 657,29	
3					Materiales y suministros	5 190 304,25	5 190 304,25	
4								
5	1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	25 678 483,18	I	Administración General	25 678 483,18		
6					Remuneraciones	25 678 483,18	25 678 483,18	
7								
8	1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	9 350 000,00	II	Gestión y Control Urbano	9 350 000,00		
9					Remuneraciones	9 350 000,00	9 350 000,00	
10	1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	23 701 971,70	I	Administración General	23 701 971,70		
11					Remuneraciones	23 701 971,70	23 701 971,70	
12	1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (Impuestos frontizos)	880 202 136,00	I	Administración General	683 845 442,01		
13					Remuneraciones	499 952 102,43	499 952 102,43	
14					Servicios	137 263 934,27	137 263 934,27	
15					Materiales y suministros	25 710 000,00	25 710 000,00	
16					Bienes duraderos	3 300 000,00		3 300 000,00
17					Transferencias Corrientes	17 619 405,31	17 619 405,31	
18					Auditoría Interna	75 012 218,79		
19					Remuneraciones	61 750 207,44	61 750 207,44	
20					Servicios	9 712 011,35	9 712 011,35	
21					Materiales y suministros	3 550 000,00	3 550 000,00	
22				I	Comité Cantonal de Deportes	79 540 711,23		
23					Transferencias corrientes	79 540 711,23	79 540 711,23	
24				I	Unión Nacional de Gobiernos Locales	6 398 015,43		
25					Transferencias corrientes	6 398 015,43	6 398 015,43	
26				I	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	13 256 785,20		
27					Transferencias corrientes	13 256 785,20	13 256 785,20	
28					Servicios Sociales	22 148 963,34		
29					Remuneraciones	22 148 963,34	22 148 963,34	
30								

				Total	880 202 136,00			
1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía - Impuesto al cemento	149 361 752,00	I	Federación de Municipalidades de Guanacaste	5 974 470,08			
				Transferencias corrientes	5 974 470,08	5 974 470,08		
			II	Servicios Sociales	50 381 753,43			
				Remuneraciones	39 328 932,08	39 328 932,08		
				Servicios	5 752 821,35	5 752 821,35		
				Materiales y suministros	5 300 000,00	5 300 000,00		
			II	Educativos, culturales, deportivos y recreativos	83 005 528,49			
				Remuneraciones	69 563 447,74	69 563 447,74		
				Servicios	10 576 158,50	10 576 158,50		
				Materiales y suministros	2 865 922,25	2 865 922,25		
			III	Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad Ley 7600	5 000 000,00			
				Bienes Duraderos	5 000 000,00		5 000 000,00	
			III	Gimnasios al aire libre y área de juegos infantiles, Ley 7184	5 000 000,00			
				Bienes Duraderos	5 000 000,00		5 000 000,00	
				Total	149 361 752,00			
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Transferencia corriente de instituciones descentralizadas no empresariales -IFAM por Licores nacionales y extranjeros	5 339 735,16	II	Educativos, culturales, deportivos y recreativos	2 616 470,23			
				Bienes duraderos	2 616 470,23		2 616 470,23	
			III	Fondo Plan de Lotificación	2 723 264,93			
				Cuentas Especiales	2 723 264,93			2 723 264,93
				Total	5 339 735,16			
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales -IFAM Ley N. 6909-83	1 894 872,53	II	Mantenimiento de caminos y calles	1 894 872,53			
				Materiales	1 894 872,53	1 894 872,53		

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley N.º 8114	1 812 197 645,00	■	Unidad Técnica de Gestión Vial	1 204 050 550,88			
				Remuneraciones	343 850 602,22	343 850 602,22		
				Servicios	310 139 046,05	310 139 046,05		
				Materiales y suministros	352 560 902,61	352 560 902,61		
				Bienes duraderos	191 000 000,00		191 000 000,00	
				Transferencias Corrientes	6 500 000,00	6 500 000,00		
			■	Construcción de Drenaje Transversal camino Tulio Vega, código C-5-10-073, en Los Andes de La Grita	25 000 000,00			
				Bienes duraderos	25 000 000,00		25 000 000,00	
			■	Mejoramiento con carpeta asfáltica y obras de concreto en cuadrante La Grita C-5-10-047 y camino Guapinol-La Grita C-5-10-077	94 414 594,12			
				Bienes duraderos	94 414 594,12		94 414 594,12	
			■	Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Santa Cecilia C-5-10-025 y cuadrante Corrales Negros C-5-10-067	100 000 000,00			
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00	
			■	Mejoramiento con base granular en camino La Virgen - Bella Vista, código C-5-10-115	46 000 000,00			
				Bienes duraderos	46 000 000,00		46 000 000,00	
			■	Mejoramiento con carpeta asfáltica y obras de concreto en cuadrante Santa Elena C-5-10-026, cuadrante Las Melinas C-5-10-136 y camino Las Melinas C-5-10-137	100 000 000,00			
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00	
			■	Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Barrio Las Flores C-5-10-089	35 000 000,00			
				Bienes duraderos	35 000 000,00		35 000 000,00	
			■	Mejoramiento con carpeta asfáltica, obras de concreto y señalización en cuadrante Barrio Orosoi C-5-10-087	80 000 000,00			
				Bienes duraderos	80 000 000,00		80 000 000,00	
			■	Mejoramiento con base granular en camino Coche Blanco, código C-5-10-065	19 765 000,00			

1				Bienes duraderos	19 765 000,00		19 765 000,00	
2				Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Colonia Bolaños C-5-10-017	42 967 500,00			
3				Bienes duraderos	42 967 500,00		42 967 500,00	
4				Mejoramiento con base granular en camino San Fernando, código C-5-10-044	45 000 000,00			
5				Bienes duraderos	45 000 000,00		45 000 000,00	
6				Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales	20 000 000,00			
7				Bienes duraderos	20 000 000,00			
8					1 812 197 645,00		20 000 000,00	
9								
10	2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía- Impuesto salidas Aeropuerto Internacional de Liberia	37 333 353,00	Mejoras de Mirador Salinas	37 333 353,00			
11				Bienes duraderos	37 333 353,00		37 333 353,00	
12								
13			4 463 554 685,98		4 463 554 685,98	3 463 515 273,82	962 244 728,95	37 794 683,22

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2027.

Firma del funcionario responsable: _____

Elaborado por: Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 24 de agosto del 2026

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	545 705 837,58	12,23%
-----------------------	---	----------------	--------

La base legal de este ingreso proviene de la aplicación de la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2027, corresponde a \$545 705 837,58 (quinientos cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos), el cual fue estimado con base en el estudio realizado de los diferentes comportamientos históricos que ha tenido este impuesto (propiedades exentas por alguna ley especial, no sujeciones por bien único, propiedades del estado, iglesias, exoneraciones por la Ley N° 7575-Régimen Forestal, disminuciones de bases imponibles por actualizaciones de valor de acuerdo a la Ley N° 7509 y la Ley N° 9071 como sus respectivos reglamentos, comportamiento de morosidad), el estudio y análisis efectuado en el Sistema Financiero Municipal (DECSIS), así como los aumentos del ISBI por nuevas actualizaciones de bases imponibles mayores a las registradas en sistema y nuevas fincas generadas, etc., de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta al II semestre del año en curso y que se verá reflejado en la estimación de ingresos para el próximo año; además, como un dato adicional de aumento, a partir del año 2024 se toma en cuenta para la proyección del ISBI, el monto que ingresará como parte de la recaudación referente a la morosidad de años pendientes de pago. Por lo tanto, considerar para el año siguiente el monto señalado con su debida justificación. Cabe reiterar que, esta cifra es un dato aproximado en donde los datos en su mayoría provienen del Sistema Financiero Municipal, DECSIS.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PROYECTADO	\$465 236 912,58	\$470 020 331,78	\$525 182 569,63	\$529 543 088,06	\$539 957 723,35	\$545 705 837,58
RECAUDADO	\$408 721 245,07	\$380 132 891,29	\$418 688 447,98	\$449 585 737,34	\$256 827 898,57	\$0,00
Porcentaje Recaudación	87,85%	80,88%	79,72%	84,90%	47,56%	0,00%

Promedio de Recaudación Ultimos Cuatro años y medio 84,65%.

1	Estimación sistema DECSIS (suma total bases imponibles) al 30/06/26	€722 705 837,58
2	1. Propiedades exentas de pago del ISBI por Ley Especial y del Estado (-)	
3	€13 200 000 000,00	€33 000 000,00
4	2. Propiedades exoneradas por bien único, régimen forestal, (-)	
5	€46 000 000 000,00	€115 000 000,00
6	3. Disminuciones de valores fiscales de inmuebles por Ley N° 9071 (uso agropecuario) (-)	
7	€400 000 000,00	€1 000 000,00
8	4. Propiedades con probable disminución de base imponible por actualizaciones de valor (-)	
9	€2 000 000 000,00	€5 000 000,00
10	5. Comportamiento de Morosidad (estimación) (-)	
11	17,99%	€130 000 000,00
12	6. Aumento de la base imponible en los inmuebles, II semestre 2026 reflejado en el periodo fiscal 2027 (+)	
13	€2 800 000 000,00	€7 000 000,00
14	7. Recaudación de años pendientes (disminución de morosidad) (+)	
15	13,84%	€100 000 000,00
16	Monto Proyección Ingresos ISBI 2027 MENOS (-) propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, iglesias, el Estado...), disminuciones de valores fiscales por la Ley N° 9071 (uso agropecuario), propiedades con disminución de base imponible y comportamiento de morosidad, MAS (+) recaudación II semestre 2026 y monto de recaudación de años pendientes =	€545 705 837,58

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:

Fuente de información: La estimación del ingreso por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para el año 2027, se realizó con base en los datos obtenidos (informes) por medio del Sistema Financiero Municipal DECSIS recopilados hasta el día 08/07/26 y la información suministrada por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal y Contabilidad. Importante recalcar que todas las cifras obtenidas son estimaciones.

1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI, por ejemplo: los inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a), b), c), g), j), k), l) y m) de la Ley N° 7509, el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: €33,000,000.00 razón por la cual, este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI estimada para el año 2027.
2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI, están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único- Art. 4 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal, Ley Forestal N° 7575 Art. 23 y 29, la cual corresponde a una estimación de: €115,000,000.00 al 08/07/2026. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2027.
3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2027 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: €1,000,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.

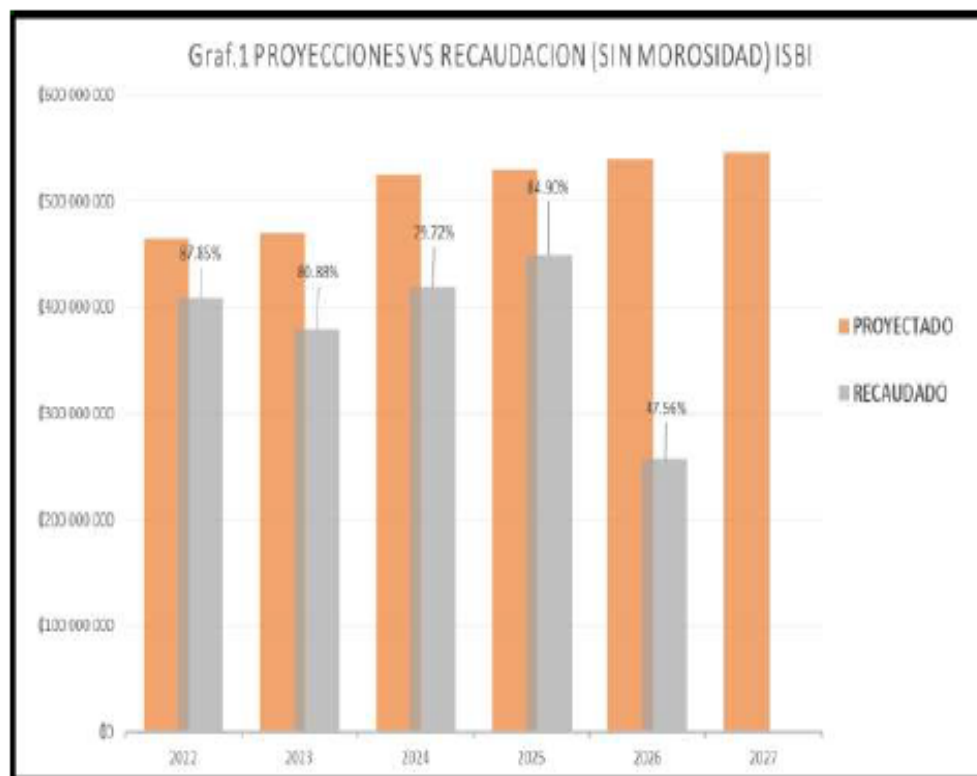
- 1 4. Con base en los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes
2 Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el
3 periodo fiscal 2027 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: \$5,000,000.00 (dato
4 según comportamiento histórico del año 2022 al 2025 y lo que va del año en curso 2026),
5 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores
6 representen una disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la
7 fecha o por cualquier otra causa de modificación automática de valor, dando cumplimiento
8 a esta normativa vigente como la metodología de cálculo de dicho impuesto, tomando en
9 consideración los nuevos mapas de valores de terreno por zonas homogéneas vigentes
10 del cantón.
- 11 5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2027, un monto rebajado de:
12 \$130,000,000.00 correspondiente a un promedio de morosidad (17.99%) de dicho
13 impuesto que se presentó en los años 2021 al 2025 (proyecciones vs recaudaciones)
14 cuando no se ha recaudado todo el monto presupuestado para cada periodo fiscal. Esta
15 cifra puede variar al utilizarse información estimada. Es importante tomar en consideración
16 este % de pendiente ahora más que nunca ante la situación negativa que dejó la pandemia
17 covid-19 y que en el presente sigue dejando secuelas en la economía del país con relación
18 a la recaudación del ISBI y ante otros riesgos externos (causas) que podrían presentarse.
- 19 6. Con base en los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un
20 monto de estimación equivalente a \$7,000,000.00 correspondiente al II semestre 2026,
21 referente a aumentos en las bases imponibles de las fincas por recaudar en el año 2027.
Este monto se toma de acuerdo a la generación de cobro del año 2022 al 2025 y lo que
va del año en curso 2026, aumentando la base imponible de fincas alrededor de un 1%
semestralmente. Esta cifra puede variar al utilizar información estimada.
7. Para la proyección del ISBI 2027, a partir del año 2024, se incluye un monto por recaudar
referente a la morosidad del ISBI, la cual para el año 2027 corresponderá a:
\$100,000,000.00 con base a un porcentaje promedio (13.84%) que se ha presentado en
los años 2021 al 2025 (ingresos por año vs ingresos por año incluida la morosidad). Esta
cifra puede variar al utilizar información estimada.

Una vez recopilada, analizada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto
del ISBI, se obtiene a la fecha 09/07/2026, un monto estimado equivalente a: \$545,705,837.58
correspondiente al periodo fiscal 2027.

NOTA: SEGÚN EL SISTEMA DECSIS MEDIANTE EL INFORME "TOTAL MOROSIDAD POR
SERVICIO (cuf.rtrse)" A LA FECHA 06/07/2026, EL MONTO GENERAL DE MOROSIDAD DEL
ISBI CORRESPONDE A: \$360,090,598.46 SIN INTERESES (DE 1996 AL II TRIMESTRE 2026).
ADEMÁS, ES IMPORTANTE INDICAR QUE A LA FECHA 06/07/2026 SEGUN EL SISTEMA
FINANCIERO MUNICIPAL DECSIS MEDIANTE EL INFORME "RESUMEN DE
TRANSACCIONES (cuf.trator)", FALTA POR RECAUDAR LA SUMA DE \$283,129,824.78 UN
52.44% CORRESPONDIENTE A LO PROYECTADO DEL ISBI PARA EL AÑO EN CURSO.
ADEMÁS, SEGUN ESTE MISMO INFORME SE HA RECAUDADO AL I SEMESTRE 2026 LA
SUMA DE \$256,827,898.57 QUE REPRESENTA UN 47.56% DEL MONTO PROYECTADO POR
RECAUDAR PARA EL AÑO 2026 EXCLUSIVAMENTE, SIN INCLUIR SUMAS DE AÑOS
PENDIENTES DE PAGO (MOROSIDAD).

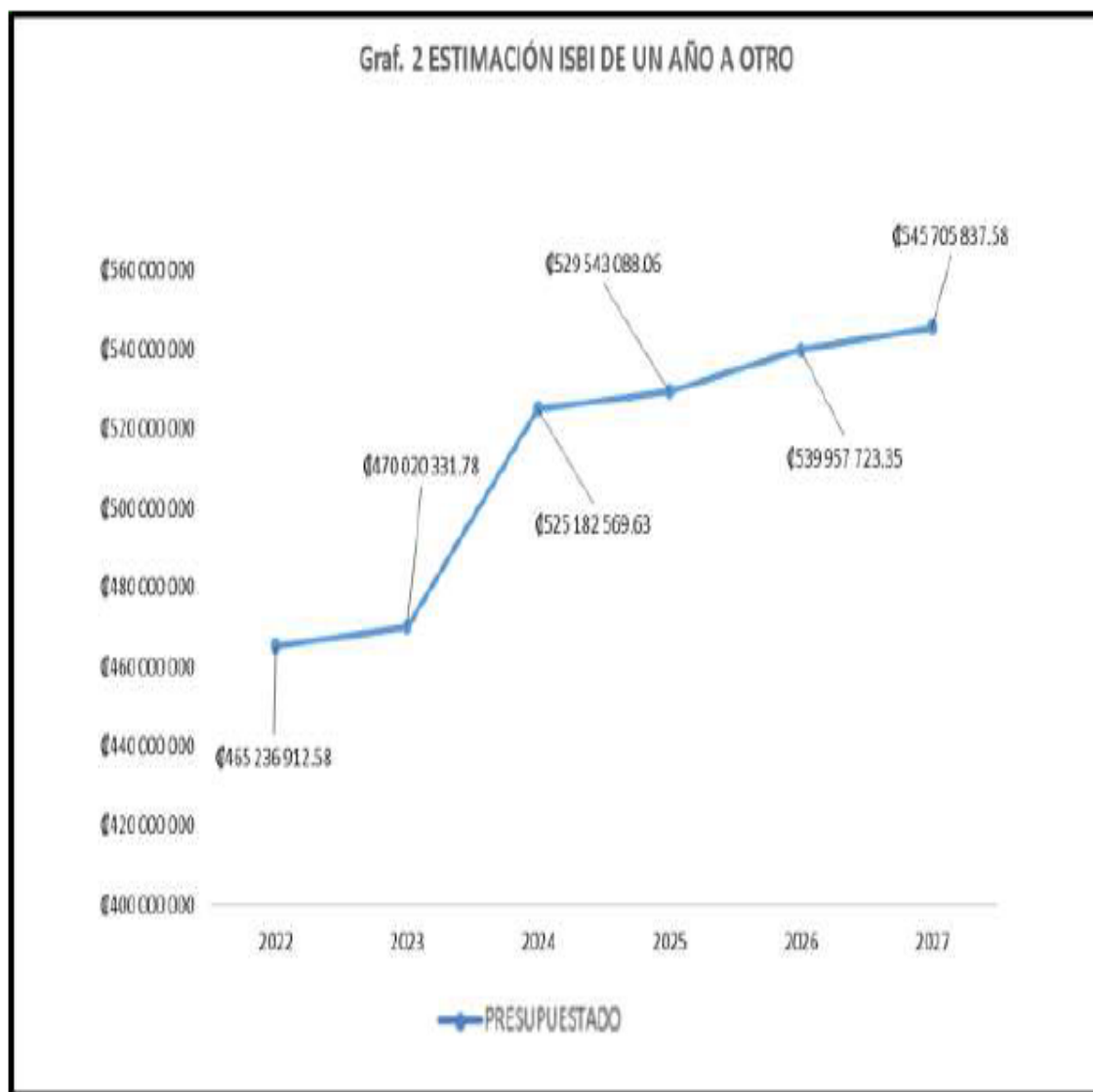
ANEXOS:

GRAFICO 1



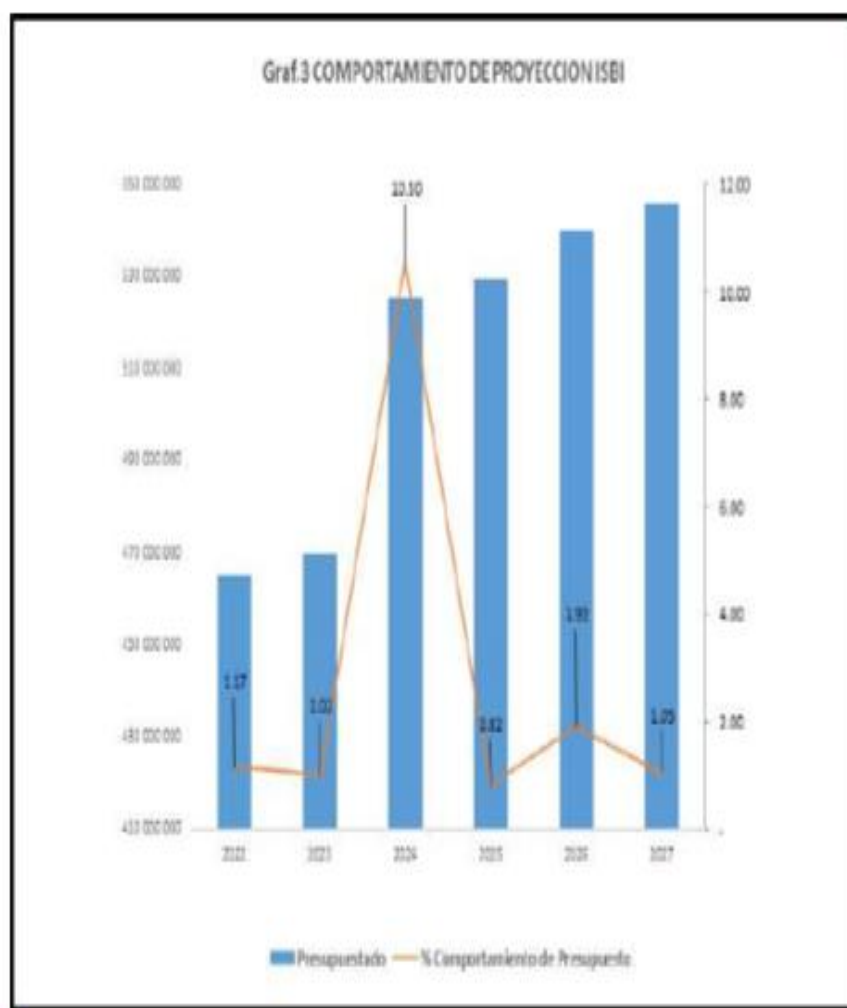
Comentario: En este gráfico 1. podemos obtener el comportamiento en porcentaje de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2022 al I semestre (junio) 2025 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal. A partir del año 2022, gracias al sistema DECSIS podemos obtener el dato de lo que ingresa únicamente del periodo fiscal a contabilizar sin incluir los montos de morosidad de años anteriores. Por lo que, quedó un pendiente de pago del ISBI para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 que no supera el 21% del monto proyectado puesto al cobro por cada periodo fiscal. En términos generales, podemos indicar que ha existido una positiva recaudación del ISBI que arroja un promedio del 84.65% en la recaudación de este impuesto con relación a lo que se proyecta durante estos 4.5 años transcurridos.

GRAFICO 2



Comentario: En este gráfico 2. podemos observar los montos proyectados de un año a otro y desde el año 2022 al año venidero (2027), existe un aumento anual con relación a las estimaciones proyectadas del ISBI para cada periodo fiscal señalado.

GRAFICO 3



Comentario: En este gráfico 3. podemos observar el comportamiento y comparación en porcentajes que han tenido las proyecciones del ISBI de un año a otro. Además, las estimaciones realizadas desde el año 2022 han significado un crecimiento para cada periodo fiscal. Cabe indicar que, para este último año proyectado (2027) con relación al año 2026 ha aumentado en un 1.05%, debido a que a partir del año 2024 se incluye la morosidad a recaudar de acuerdo al comportamiento histórico que se ha presentado.

1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	45 650 000,00	1,02%
-----------------------	---	---------------	-------

El Ingreso sobre el Impuestos específicos sobre la construcción se sustenta en el artículo 70 de La Ley 4240 Ley de Planificación Urbana que indica:

Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas.

Según oficio MLC-PUCC-OFF-029-2026, suscrito por la Ing. Pedro Mejía García, Coordinador del Departamento de Planificación y Control Constructivo en donde indica que la estimación de ingresos realizada para el año 2027 es por el monto de \$45 650 000,00 (cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil netos) con las siguientes justificaciones sobre dicho ingreso:

Tabla #1. Ingresos Departamento PUCC de los últimos 5 años

AÑO	FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO	MONTO CONTABILIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO	MONTO DE INGRESO ESTIMADO	MONTO DE INGRESO REAL
2020	6/7/2020	\$14 548 473,00	\$63 300 000,00	\$30 776 300,00
2021	7/7/2021	\$20 387 254,00	\$38 300 000,00	\$42 841 770,00
2022	8/7/2022	\$30 144 676,00	\$42 000 000,00	\$62 763 294,21
2023	7/7/2023	\$29 394 887,00	\$52 000 000,00	\$69 134 240,24
2024	1/7/2024	\$11 915 782,30	\$55 000 000,00	\$40 964 048,71
2025	3/7/2025	\$29 001 890,27	\$38 500 000,00	\$104 240 038,26
2026	13/7/2026	\$25 665 519,24	\$55 000 000,00	No aplica

Donde:

- Año: año de referencia.
- Fecha de emisión de oficio: fecha indicada en el oficio remitido por el/la coordinador/a del Departamento PUCC a la Dirección Financiera.
- Monto contabilizado a la fecha de emisión del oficio: ingresos acumulados desde el 1 de enero del año correspondiente hasta la fecha de emisión del oficio.
- Monto de ingreso estimado: proyección realizada por el/la coordinador/a del Departamento para ese año.
- Monto de ingreso real: ingresos efectivamente recaudados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año.

Del análisis de la información anterior se observa que los ingresos del Departamento presentan variaciones entre un año y otro. Esto se debe principalmente a que la recaudación depende de la cantidad, el tipo y el valor de los proyectos de construcción que se tramitan durante cada año.

El año 2025 presentó un comportamiento distinto al observado en los demás años analizados. Del total recaudado por concepto de permisos de construcción, \$59 349 346,40 corresponden a las remodelaciones del Hotel Dreams Las Mareas.

Al excluir ese monto, el ingreso por permisos de construcción durante el año 2025 fue de \$37 196 380,31, cifra superior a la estimación realizada para ese año, la cual fue de \$34 000 000,00. Esto demuestra que el incremento registrado durante el año 2025 respondió principalmente a ese proyecto y no a un aumento en la recaudación ordinaria del Departamento.

También debe considerarse que una parte importante de los permisos que actualmente tramita el Departamento corresponde a viviendas de interés social. De conformidad con el artículo 161 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, estas viviendas pagan únicamente el cincuenta por ciento (50%) del valor del permiso de construcción y urbanización. Como consecuencia, el ingreso que percibe la Municipalidad por estos permisos es menor que el generado por proyectos que no corresponden a vivienda de interés social.

Durante el presente año, el Departamento registra ingresos por \$25 665 519,24, equivalentes al 46,66 % de la estimación vigente. Al revisar el comportamiento de los años anteriores, se observa que durante el segundo semestre normalmente se recauda una parte importante de los ingresos anuales.

Con base en el análisis realizado, no existen elementos que indiquen un cambio importante en el comportamiento de los ingresos ordinarios del Departamento.

Asimismo, no se conocen proyectos extraordinarios similares al desarrollado durante el año 2025 que justifiquen modificar la estimación para el periodo 2027.

Por lo anterior, se estima que los ingresos del Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo para el periodo 2027 serán de ₡55 000 000,00 (Cincuenta y cinco millones de colones exactos).

El monto estimado para el periodo 2027 es igual al estimado para el año 2026. Sin embargo, esto no responde a una simple repetición del monto. Se mantiene porque el análisis realizado muestra que las condiciones que influyen en los ingresos ordinarios del Departamento continúan siendo similares y no existe información que permita prever proyectos extraordinarios que justifiquen modificar la estimación.

Para distribuir el monto estimado entre las fuentes de ingresos, se mantiene la misma distribución porcentual utilizada en la estimación del año 2026, por considerarse que continúa representando de forma razonable la composición esperada de los ingresos del Departamento.

Tabla #2. Distribución estimada de ingresos 2027

DETALLE DE INGRESO	MONTO ESTIMADO	PORCENTAJE
IMPUESTO ESPECÍFICO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	₡45 650 000,00	83%
MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE CONSTRUCCIONES	₡9 350 000,00	17%
TOTAL	₡55 000 000,00	100%

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	166 563 181,98	3,73%
-----------------------	----------------------	----------------	-------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el año 2025 y el primer semestre del año 2026 relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año 2025 se aprobaron 94 licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de 118 patentes. En el primer semestre de este año 2026 las nuevas licencias otorgadas ascienden a 38 contra 58 licencias comerciales que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas aprobadas al finalizar el año 2026 serían 76 licencias y las licencias retiradas 116. Así entonces con los datos anuales del año 2025 (94 y 118) y del año 2026 (38 y 58) se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año 2026, obteniendo como resultado 76 adicionales y 116 renunciadas. Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá movimientos hacia la baja en lo proyectado en cuanto al número de patentados o licencias comerciales de 756 (al primer semestre 2026) a 716 para el próximo año 2027; pero dichos datos generarían un pequeño aumento en el ingreso del impuesto de patentes estimado a recaudar para el año 2027, el cual se estima en ₡166,563,181.98 (ciento sesenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ciento ochenta y un colones con noventa y ocho céntimos). El ingreso del impuesto de patentes estimado para el año 2027 por el monto de ₡166,563,181.98, fue calculado sobre un impuesto promedio de ₡232.630,14 anuales por 716 patentado que se proyectaron para el año 2027, monto que surgió al dividir los ₡166,563,181.98 (que resultan de multiplicar los ₡43 987 096,92 de ingresos trimestrales por cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las 756 licencias comerciales vigentes a la fecha de esta proyección de ingresos. Es bueno aclarar, que, según la información proporcionada por el Dpto. de Patentes Municipal, la licencia comercial que genera mayor ingreso en el impuesto de patentes, el cual pertenece al actual Hotel con el nuevo nombre comercial JW Marriott Santa Elena, el mismo no ha iniciado operaciones a la fecha de esta proyección de ingresos de patentes para el año 2027. Toda esta información se muestra a continuación en el siguiente cuadro de resumen del cálculo citado:

Licencias Comerciales a Junio - 2025	Proyección de Licencias Comerciales año 2026	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2026
756	716	₡232.630,14	₡166,563,181.98

1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	51 139 061,96	1,15%
-----------------------	---------------------------------	---------------	-------

Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma al artículo número 10., la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 208 el día 04 octubre del 2016, REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017. Siendo así, se ha optado por utilizar para el año 2027 la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias (6 licencias temporales para el II semestre año 2025 más 8 Licencias temporales para el I Semestre año 2026), y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto, el cual para el año 2026 no hubo incremento el salario base con respecto al año anterior. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el año 2027 se establece en **¢51.139.061,97 (cincuenta y un millones ciento treinta y nueve mil sesenta y un colones con noventa y siete céntimos)**. Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.00%. El cálculo completo se indica a continuación:

Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico

		Actual 2026		Proyectado 2027 (con ajuste del 0,00%)	
Categoría	Cantidad de licencias	Monto total de ingreso trimestral	Monto total de ingreso anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	1	€115 550,00	€462 200,00	€115 550,00	€462 200,00
B1(Distritos)	2	€115 550,00	€462 200,00	€115 550,00	€462 200,00
A (La Cruz)	1	€115 550,00	€462 200,00	€115 550,00	€462 200,00
B2(La Cruz)	3	€346 650,00	€1 386 600,00	€346 650,00	€1 386 600,00
B2(Distritos)	3	€173 325,00	€693 300,00	€173 325,00	€693 300,00
C (La Cruz)	33	€4 044 249,99	€16 176 999,96	€4 044 249,99	€16 176 999,96
C (Distritos)	13	€1 502 150,00	€6 008 600,00	€1 502 150,00	€6 008 600,00
D1 (La Cruz)	27	€1 559 925,00	€6 239 700,00	€1 559 925,00	€6 239 700,00
D1 (Distritos)	14	€808 850,00	€3 235 400,00	€808 850,00	€3 235 400,00
D2 (La Cruz)	6	€2 310 799,98	€9 243 199,92	€2 310 799,98	€9 243 199,92
D2 (Distritos)	4	€1 386 600,00	€5 546 400,00	€1 386 600,00	€5 546 400,00
E1b	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
Licencias en Trámite Junio 2026	1	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
Temporales (Ferias) Junio 2026	8	N/A	€1 222 262,09	N/A	€1 222 262,09
Ingreso Total		€51 139 061,97	Ingreso Total	51.139.061,97	

FACTOR DE AJUSTE (Incremento del salario base)

Salario base 2025 462,200,00

Salario base 2026 462,200,00

Incremento porcentual esperado del 2025 al 2026 (0,00 %)

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	375 500,00	0,01%
-----------------------	--	------------	-------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2025 y el primer semestre del año 2026 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias, Turnos y similares del II semestre año 2025 más las del I semestre año 2026, mes de junio (el cual se han aprobado seis para el II semestre 2025 más ocho eventos festivos temporales en el I semestre año 2026). Para establecer el monto proyectado a ingresar durante el año 2027, el cual se definió en ₡375.500,00 (trescientos setenta y cinco mil quinientos colones con cero céntimos). La matriz de cálculo se señala de seguido:

Licencias comerciales temporales (incluye permisos para ferias, turnos y similares

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2025	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2026	Ingreso Total 2025 y 2026	Ingreso Anual Proyectado Año 2027
39,000.00	30,000.00	₡69,000.00	<u>₡375.500.00</u>

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 096 055,55	0,36%
-----------------------	--	---------------	-------

El fundamento legal de este impuesto se encuentra en el Código Municipal Art.93. Para el ingreso que proviene de los Timbres Municipales (hipotecas y cédulas hipotecarias) se procedió a analizar el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2026, por lo que con base en la estimación de mínimos cuadrados se incorpora un ingreso para el periodo 2027 por este concepto, por la suma de ₡16 096 055,55 (Dieciséis millones noventa y seis mil cincuenta y cinco con 55/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 644 841,64	0,13%
-----------------------	--------------------------------	--------------	-------

El fundamento legal de este ingreso se encuentra en el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales (Ley N.º 6084) del 24 de agosto de 1977 y su actualización y destinación de fondos se complementa con el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad (Ley N.º 7788).

En vista de que aún no se conoce oficio con respecto a la estimación de este ingreso se procedió a incluir el mismo monto estimado para el año 2026 el cual es por la suma de ₡5 644 841,64 (cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 64/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	21 736 055,40	0,49%
-----------------------	---------------------------------------	---------------	-------

El ingreso por concepto de **Alquiler de Locales Comerciales** estimado para el año 2027, asciende a ₡21.736.055,40 (veintiún millones setecientos treinta y seis mil cincuenta y cinco colones con cuarenta céntimos), producto del arriendo que generan 5 locales comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de 6 locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro. Es bueno indicar que a partir del año 2022, 2023, 2024 y el año 2025., el aumento de alquiler de estos **seis locales comerciales municipales** se empezó a regir por lo establecido en el Reglamento Para los Mercados Municipales y en los Inmuebles con Vocación Comercial, propiamente lo que se indica en el Artículo 29.-*Las recalificaciones y aumentos de alquileres se harán conforme a lo establecido en la Ley N° 2428 del 14 de setiembre del 1959, Ley Sobre Arrendamientos de Locales Municipales, reformadas mediante Ley 6890 de fecha 14 de setiembre del año 1983, reformada mediante Ley 7027 de fecha 04 de abril del año 1986.*, cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 211 del día martes 02 de noviembre año 2021. Este Reglamento establece un aumento quinquenal, es decir para estos locales aplica a periodo comprendido entre el año 2022 hasta el año 2027 y año 2023 hasta el año 2028 y año 2024 hasta el año 2029 y año 2025 hasta el año 2030., respectivamente. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

No. local	Principal Monto mensual	Monto mensual * 12 meses		Total Estimado de ingreso anual 2027	Promedio mensual año 2027
		Reglamento de los mercados municipales y los inmuebles con vocación comercial, publicado en la Gaceta N°211 del martes 02 de noviembre			
Local N° 11	€315 000,00	27/01/2023 al 27/01/2028	3 780 000,00	3 780 000,00	315 000,00
Local N° 10	€80 000,00	10/12/2022 al 10/12/2027	960 000,00	960 000,00	80 000,00
Local N° 9	€476 855,33	06/04/2024 al 06/04/2029	5 722 263,96	5 722 263,96	476 855,33
Sanitarios N° 8	€79 350,00	12/05/2024 al 12/05/2029	952 200,00	952 200,00	79 350,00
Local N°6	€290 132,62	13/02/2023 al 13/02/2028	3 481 591,44	3 481 591,44	290 132,62
Local N° 1	€570 000,00	01/12/2025 al 01/12/2030	6 840 000,00	6 840 000,00	570 000,00
ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2027			TOTAL =	€21 736 055,40	€1 811 337,95

NOTA: Los Locales Comerciales Municipales N° 2, 3, 4, 5 y 7, NO están arrendados a la fecha de esta Proyección de Ingresos 20/6/2026

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	15 648 758,80	0,35%
-----------------------	---	---------------	-------

El fundamento legal de este ingreso se basa principalmente en el Código Municipal (Ley N° 7794).

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de **1.243 nichos** sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año **2027** asciende a **€15,648,758,80 (quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho colones con ochenta céntimos)**.

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA ANUAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2025	174	7395,45	321 702,08	1 286 808,30
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2024	60	7395,45	260 689,61	1 042 758,45
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2023	48	7393,45	177 442,80	709 771,20
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2022	28	7393,45	155 262,45	621 049,80
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2021	11	7 393,45	81 327,95	325 311,80
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2020	22	7 393,45	203 319,88	813 279,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	25	7 393,45	277 254,38	1 109 017,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	16	7 393,45	207 016,60	828 066,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	10	7 393,45	147 889,00	591 476,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	7	7 393,45	116 446,84	465 787,35
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	17	7 393,45	314 221,63	1 256 886,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	11	7 393,45	223 651,86	894 607,45
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	8	7 393,45	177 442,80	709 771,20
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	51	1 810,00	1 248 541,84	4 994 167,35
Cantidad de arrendatarios al día (periodo- 2026) proximo pago 2027	298			
Cantidad de arrendatarios al cobro (periodo- 2026)	351			
Cantidad de arrendatarios sin identificar	106			
TOTAL ARRENDATARIOS	1243	TOTALES	3 912 189,70	15 648 758,80

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	187 635 866,80	4,20%
-----------------------	------------------------------------	----------------	-------

La base legal de este ingreso se encuentra en el Art.83 del Código Municipal. Que señala lo siguiente: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta".

Según información suministrada por la Gestora Tributaria, el ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año 2027, asciende a **€167.836.586,80 (ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y seis colones con ochenta céntimos)**, producto del pago que deberán realizar 4.447 contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	3859	6 420,00	24 774 780,00	99 099 120,00
BASURA COMERCIAL 01	302	12 841,00	3 877 982,00	15 511 928,00
BASURA COMERCIAL 02	175	32 102,00	5 617 850,00	22 471 400,00
BASURA COMERCIAL 03	54	64 204,00	3 467 016,00	13 868 064,00
BASURA COMERCIAL 04	11	83 465,00	918 115,00	3 672 460,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128 408,00	385 224,00	1 540 896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224 715,00	224 715,00	898 860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	22	6 420,00	141 240,00	564 960,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	19	32 102,00	609 938,00	2 439 752,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1 942 286,70	1 942 286,70	7 769 146,80
Total Contribuyentes	4447	Total Anual	41 959 146,70	167 836 586,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

Aunado a lo anterior y según informe técnico elaborado por el Ing. Martin López López, Gestor Ambiental (se adjunta), el departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Cruz ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura de la ruta de recolección de residuos sólidos, incorporando nuevos sectores actualmente registrados como usuarios del servicio. Esta ampliación implica un incremento en la carga operativa por lo que los ingresos aquí proyectados sirven de referencia para dimensionar la disponibilidad de recursos asociada a dicha ampliación de ruta. Esta ampliación responde, además, a lo dispuesto en la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, que establece que las municipalidades son responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, así como a los pronunciamientos de la Sala Constitucional que han señalado la obligación de las corporaciones municipales de llevar el servicio de recolección de residuos al 100% de la población de su jurisdicción por lo que se estima un ingreso adicional por el monto de ¢19 799 280,00 (Diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Usuarios totales (unidades habitacionales)	771
Tarifa trimestral por usuario	¢6 420
Ingreso TRIMESTRAL	¢4 949 820
Ingreso ANUAL 2027 (x4 trimestres)	¢19 799 280

1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	74 920 063,40	1,68%
-----------------------	---	---------------	-------

La base legal de este ingreso se encuentra en el Art.83 del Código Municipal. Que señala lo siguiente: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta".

Según información suministrada por la Gestora Tributaria, se estima brindar este servicio a 1,184 contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman 18,881.00 metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de \$507,85, por metro, lo cual generará para el año 2027 la suma de \$38.354.863,40 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres colones con cuarenta céntimos). A continuación, se muestra el cuadro conteniendo la información mencionada:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS

TOTAL DE CONTRIBUYENTES	1184	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	18 881	507,85	9 588 715,85
Se estimó un 5% más que el año 2026. (17,981,90 + 899,10) de crecimiento en el servicio brindado, esto debido a que aun se está realizando depuración total de datos en el sistema DECSIS., hasta obtener datos reales.		Monto Anual	38 354 863,40

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

Aunado a lo anterior y según informe técnico elaborado por el Ing. Martin López López, Gestor Ambiental (se adjunta), se proyectan nuevos ingresos del servicio de Aseo de Vías para dos sectores específicos: Barrio Irvin (8 km) y Cuajiniquil (10 km), bajo la tarifa vigente de \$507.85 por metro lineal de cobro trimestral para el monto de \$36 565 200,00 (Treinta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100), los cuales se muestran en el siguiente detalle:

Ingreso por sector

Sector	Metros lineales	Ingreso trimestral	Ingreso anual 2027
Barrio Irvin	8 000	\$4 062 800	\$16 251 200
Cuajiniquil	10 000	\$5 078 500	\$20 314 000
TOTAL	18 000	\$9 141 300	\$36 565 200

1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	14 884 142,84	0,33%
-----------------------	--	---------------	-------

La base legal de este ingreso se encuentra en el Art.83 del Código Municipal. Que señala lo siguiente: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta".

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2027 la suma de \$14.884.142,84 (catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos colones con ochenta y cuatro céntimos). A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

**DATOS PARA EL COBRO
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES
Año 2027**

Monto total (base imponible) de las fincas distrito 01, al día 16/06/2026	Tasa a aplicar	Monto anual	Monto trimestral
208 461 384 252,00	0.00714%	\$14 884 142,84	\$3 721 035,71

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N° 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%.

1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	176 064 000,00	3,94%
-----------------------	------------------------------	----------------	-------

1 Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados
2 a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un
3 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), así como también los ingresos por la modalidad
4 privada.

5 Los Centros de Cuido y de Desarrollo Infantil (CECUDIS) implementados en el cantón son
6 espacios dentro de los cuales se garantiza el derecho a la estimulación, educación,
7 alimentación, recreación y salud mental de niños y niñas.

8 Dichos CECUDIS representan una estrategia para personas encargadas que deben de salir de
9 sus hogares con fines laborales, o para familias que requieren de dicho servicio dada una
10 situación de vulnerabilidad por condición de pobreza. Cada niño o niña, según sea su condición
11 socioeconómica, puede recibir el servicio por medio de dos modalidades, una beca otorgada
12 por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que posibilita el pago del mismo, o un cobro por
13 servicio de cuido privado para personas que no se encuentran en pobreza básica o pobreza
14 extrema.

15 Sin importar la modalidad desde la cual se obtenga el servicio, se requiere que Municipalidad
16 de La Cruz incluya dentro de su presupuesto ordinario el recurso económico destinado para
17 realizar el pago del servicio CECUDI, tanto el financiado por IMAS, como el dinero que podría
18 ingresar a través del pago del servicio por modalidad privada. Es por lo anteriormente indicado
19 que se realiza la proyección de recursos por concepto de servicio de Centro de Cuido y de
20 Desarrollo Infantil para el año 2027.

21 Es importante indicar que;

- 22 • Municipalidad de La Cruz no cuenta con una previsión presupuestaria por parte del
23 IMAS con respecto a las becas otorgadas para el pago del servicio en los Centros de
24 Cuido.
- 25 • No se puede establecer un monto exacto anual por concepto de becas IMAS para
26 cada CECUDI, ya que lo anterior es determinado por varios aspectos como
27 disposición de recursos de IMAS para contar con nuevos ingresos, traslados de niños
28 y niñas a otras guarderías, o egresos de niños y niñas por edad.
- 29 • No se puede establecer un monto exacto anual por concepto de matrícula privada
30 para cada CECUDI, pues lo anterior depende de la demanda que exista por dicho
servicio en la comunidad.
- Por lo tanto, esta estimación se elabora tomando en cuenta los cupos máximos de
cada Centro de Cuido, tanto por Beca IMAS como por Modalidad privada.

24 Montos mensuales definidos por rubro beca IMAS o pago modalidad privada

25 Beca IMAS: \$131.000 por mes.

26 Pago modalidad privada: \$144.100 por mes.

27 A continuación, se indican los rubros a incluir por CECUDI:

28 Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil "Estrellitas del Mar":

- 29 • Modalidad subsidiada 40 niños(as): \$62 880 000

- Modalidad privada 10 niños(as): ₡17 292 000

Total: ₡80 172 000

Centro de Cuido y de desarrollo Infantil Barrio Irvin:

- Modalidad subsidiada 50 niños(as): ₡78 600 000
- Modalidad privada 10 niños(as): ₡17 292 000

Total: ₡95 892 000

En caso de que el subsidio, beca o mensualidad establecida varíe durante el año 2027, el recurso faltante será incluido en un presupuesto extraordinario.

Procedimiento de cálculo:

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil "Estrellitas del Mar":	cantidad de niños	monto por niño	mensual	anual
Modalidad subsidiada	40	131 000,00	5 240 000,00	62 880 000,00
Modalidad privada	10	144 100,00	1 441 000,00	17 292 000,00
				80 172 000,00
Centro de Cuido y de desarrollo Infantil Barrio Irvin:	cantidad de niños	monto por niño	mensual	anual
Modalidad subsidiada	50	131 000,00	6 550 000,00	78 600 000,00
Modalidad privada	10	144 100,00	1 441 000,00	17 292 000,00
				95 892 000,00
			TOTAL	176 064 000,00

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,12%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se estima brindar este servicio a 8 Empresas contribuyentes que brindan el servicio de Transporte Publico, cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es 71 veces a ₡ 200 colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de ₡440,200.00, lo cual generará para el año 2027 la suma de ₡5.282.400,00 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos colones netos). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	MONTO MENSUAL
	Monto Anual	₡5,282,400,00	₡440,200,00

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	3 960 918,50	0,09%
------------------------------	-------------------------------	---------------------	--------------

Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican 1,243 propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente 748 se encuentran al día, 106 se encuentran sin identificar y 389 presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año 2027 un ingreso de ₡3.960.918.50 (tres millones novecientos sesenta mil novecientos dieciocho colones con cincuenta céntimos) correspondiente a periodos anteriores (código 13130209020000) y ₡1,589,067,50 (un millón quinientos ochenta y nueve mil sesenta y siete colones con cincuenta céntimos) del periodo actual (código 1313020910000). A continuación, adjunto la tabla con los datos indicados:

ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994	0	4 532,00	0,00	0,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999	7	4 532,00	7 931,00	31 724,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004*	7	4 532,00	7 931,00	31 724,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	7	4 532,00	15 862,00	63 448,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014***	36	4 532,00	122 364,00	489 456,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019****	43	12 512,50	329 385,38	1 317 541,50
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2020-2024*****	103	12 512,50	322 196,88	1 288 787,50
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2025-2029*****	59	12 512,50	184 559,38	738 237,50
Cantidad de arrendatarios que tienen al cobro el quinquenio 2026-2030	127	12 512,50	397 271,88	1 589 087,50
Cantidad de arrendatarios al día en el pago del arrendamiento	748	TOTALES	1 387 501,50	5 550 008,00
Cantidad de arrendatarios sin identificar	106	RIODO ACTUAL	1 589 087,50	
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1243	*PERIODOS ANTERIORES	3 960 918,50	

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta Nº189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	187 188 052,96
-----------------------	----------------------	----------------

La base legal de este ingreso es por la Ley 6043 (artículo 48) y su reglamento (artículo 49).

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-OF-071-2026, el monto estimado para el año 2027, la estimación para el rubro del Alquiler de terrenos, es por la suma de ₡ 187 188 052,96 (Ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta y dos con 96/100), detallado de la siguiente forma:

I. Ingresos por concesiones aprobadas ₡175.357.091.42

II. Ingresos por permisos de uso aprobados ₡11 830 961,54

Ahora bien, el artículo 59 de la Ley 6043, indica:

- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

a) **Un veinte por ciento** se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

b) **Un cuarenta por ciento** será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y

c) **El cuarenta por ciento** restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón."

En cuanto a los ingresos estimados por inspecciones por concepto de solicitud de concesión o renovación de concesión y Permisos de Uso, los mismos se establecen con base al manual para trámite de concesión en su apartado II, Numeral 9. **Inspección de campo** (publicado en la Gaceta N° 217 de 10 de noviembre del 2008. Se transcribe el Reglamento para Tramitar Permisos de Uso del Suelo en la zona Marítimo-Terrestre).

Razón a lo anterior, se estima ingresos por canon de ₡187.188.052.96 para el periodo 2027, con la distribución mostrada en el cuadro No.1.

Cuadro No.1. Resumen de la proyección de ingresos por concepto de canon para periodo 2026 (concesiones y permisos de uso en ZMT) y distribución con base en el artículo 59 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley 6043.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ DEPARTAMENTO DE ZMT	
Proyección Ingresos por canon 2027.	
Detalle	Observación
Ingresos por Permisos de Uso	Cantidad de permisos de uso consideradas en el presupuesto
₡11.830.961.54	5
Ingresos por concesiones	Cantidad de concesiones y Permisos de Uso consideradas en el presupuesto
Ingresos por inspecciones	
Aprobadas ₡175.357.091.42	134
Inspecciones proyectadas ₡0	0
Total, ingresos Periodo 2027 ₡187.188.052,96	

Anexo. 1. Ingresos por permisos de uso

Número de Expediente			Nombre	Cédula Jurídica
PUS	16	1994	Playa Monstrencal PMP Ltda	3-101-366082
PUS	63-A	2006	Empresa 1776 S.A.	3-101-155762
PUS	43	2022	3-102-857304	3-102-390818
PUS	71	2021	3-101-8/07656 S.A.	3-101-807656
PUS	42	2005	Dolphin Beach Reasort	3-101-120161
PUS	73	2023	Playa Garza V.P.G. S.A.	3-1011-874633
PUS	69	2021	Inversiones Jobo Verde de La Cruz S.A.	3-101-395254
PUS	68	2021	3-101-722472 S.A.	3-101-722472
PUS	70	2021	Inversiones Playa Morro S.A.	3-101-248336
PUS	65	2005	Fisrt Holding S.A.	3-101-506031

Anexo 2. Concesiones vigentes para la proyección de ingresos del 2027

No. Expediente			Nombre	Canon Actual	Nº Concesión DECSIS
CON	2	1996	Eco Playa, S.A.	€5 092 553,60	7
CON	3	1996	Villa Soriz, S.A.	€526 318,56	55
CON	3-2	1996	Villa Operar, S.A.	€582 978,24	53
CON	5	2017	Villa Matrio, S.A.	€1 821 600,00	8
CON	7	1997	Villa Bellavista, S.A.	€678 422,52	62
CON	8	1997	Villa Piocami, S.A.	€502 641,96	93
CON	9	1997	Villa Pochote, S.A. (Las Villas El Pochote Azul, S.A.)	€408 558,78	94
CON	11	1997	Villa Raelo, S.A.	€507 845,52	58
CON	12	1997	Villa Reva, S.A.	€544 644,00	95
CON	13	1997	Villa Reccia del Norte, S.A.	€488 466,72	96
CON	14	1997	Villa Riosa, S.A.	€479 886,12	91
CON	15	1997	Villa Telen, S.A.	€715 471,20	52
CON	16	1997	Villa Solsimi, S.A.	€743 546,16	59
CON	17	1997	Villa Sedar, S.A.	€499 999,92	61
CON	19	1997	Villa Carnaval, S.A.	€830 919,60	56
CON	20	1997	Villa Oralbi, S.A.	€542 564,88	57
CON	22	1998	Hotel Tragua, S.A.	€2 143 633,44	90
CON	27	1998	Villa Tavas, S.A.	€614 966,40	54
CON	41	2003	Villa Copal Luciérnagas, S.A.	€1 002 175,44	46
CON	43	2003	Villas Copal Marlin, S.A.	€1 128 097,44	29
CON	44	2003	Villa Copal Felinos, S.A.	€1 298 057,40	41

1	CON	47	2003	Villa Copal Guapinol, S.A.	Q922 923,96	67
2	CON	48	2003	Villa Copal Tomatin, S.A.	Q540 201,60	36
3	CON	50	2003	Villa Copal Nachipá, S.A.	Q1 337 696,64	25
3	CON	52	2003	Villa Copal Pelicanos, S.A.	Q1 015 328,16	66
4	CON	53	2003	Villa Copal Brillantes, S.A.	Q1 113 621,96	65
5	CON	54	2003	Villa Copal Sol, S.A.	Q1.615.200	45
5	CON	56	2003	Villa Copal Loras, S.A.	Q1 031 443,20	64
6	CON	57	2003	Villa Copal Colibrí, S.A.	Q1 334 032,44	63
7	CON	77	2004	Villa Copal Blanca, S.A.	Q864 856,68	88
7	CON	80	2004	Sebastián Ureña Ureña	Q1 103 675,04	42
8	CON	85	2004	Las Acacias Azul Violeta, S.A.	Q880 778,88	51
9	CON	90	2004	Villa Copal Armoniosa, S.A.	Q995 078,64	33
9	CON	91	2004	Villa Copal Matapalo, S.A.	Q1 432 979,52	28
10	CON	92	2004	Villa Copal Fabulosa, S.A.	Q1 137 861,12	68
10	CON	95	2004	Villas Copal Luna, S.A.	Q1 113 668,40	27
11	CON	96	2004	Villas Copal Malinche, S.A.	Q2 048 768,64	31
11	CON	110	2004	Desarrollos Isla del Maíz, S.A.	Q309 225,57	100
12	CON	111	2004	El Conquistador de Mayaques, S.A.	Q211 839,54	103
13	CON	114	2004	Corporación e Inversiones Turísticas La Marina S.A.	Q185 821,44	105
14	CON	115	2004	Proyecto el Condado Occidental, S.A.	Q275 406,48	107
15	CON	116	2004	Producciones Carisol del Caribe, S.A.	Q225 845,76	34
16	CON	117	2004	Importaciones Cielo, Sol y Arena, S.A.	Q253 866,00	101
17	CON	118	2004	Proyecto Plaza Cojimar, S.A.	Q216 146,93	99
18	CON	131	2004	Complejo Fuerte San Marino, S.A.	Q269 233,44	104
18	CON	133	2004	Complejo y Desarrollo El Narval, S.A.	Q271 232,42	106
19	CON	139	2004	Industrializadora El Quetzal de Las Américas, S.A.	Q385 985,82	47
20	CON	142	2004	Centro y Desarrollo Los Arcos, S.A.	Q276 004,89	102
20	CON	143	2004	Inversión Visión Azul, S.A.	Q1 552 638,00	98
21	CON	144	2004	Club e Inversiones Río de Luna, S.A.	Q420 418,08	74
22	CON	145	2005	Villas Copal Fragante, S.A.	Q801 221,04	37
23	CON	149	2005	Villas Copal Pargo Rojo, S.A.	Q804 032,16	26
23	CON	155	2008	Villa Cangrejo Dorado, S.A.	Q605 311,20	114
24	CON	159	2009	Ecos de Colores en Forum Limitada	Q6 228 715,50	12
25	CON	159	2009	Ecos de Colores en Forum Limitada	Q27 .602.186,82	12
26	CON	160A	2019	Plateado y Dorado de Noche en Forum Limitada	Q22 699 200,00	76
26	CON	161A	2019	Plateado y Dorado de Noche en Forum Limitada	Q20 395 200,00	77
27	CON	164	2017	Corporación Adral, S.A.	Q3 966 412,80	24
28	CON	165	2018	Playa Piedritas, S.A.	Q814 006,80	80
28	CON	166	2018	Playa Piedritas, S.A.	Q1 041 579,00	79
29	CON	167	2018	Asociación para el Desarrollo Turístico y Ambiental Playa El Jobo	Q572 100,00	82

CON	168	2019	Frenesí del Pacífico, S.A.	Q1 673 520,00	23
CON	169	2019	Fourth Life EC, S.A.	Q787 752,00	84
CON	170	2019	Asociación Solidaria de Empleados de Corporación Tenedora de Montecristo AyS S.A. y Afines	Q225 000,00	87
CON	171	2019	Jobita, S.A.	Q531 000,00	81
CON	172	2019	Desarrollos Roble Verde DRV, S.A.	Q13 636 140,00	110
CON	173	2020	Desarrollos Roble Verde DRV, S.A.	Q12 216 409,80	111
CON	174	2020	Desarrollos Roble Verde DRV, S.A.	Q2 011 590,00	112
CON	175	2022	Ecología Itamará, S.A.	Q9 683 695,00	128
CON	176	2021	Estación para la Biodiversidad, S.A.	Q5 127 300,00	122
CON	177	2021	Estación para la Biodiversidad, S.A.	Q2 377 620,00	121
CON	178	2024	Villa Senet S.A.	Q481.320	121
CON	179	2021	Guagula Tres S.A.	Q3.168.000	121
				195 357 091,42	

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	25 678 483,18	0,58%
-----------------------	--	---------------	-------

Según el comportamiento real histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2026, se toma la decisión de incorporar para el año 2027 el monto de Q 25 678 483,18 (Veinticinco millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 18/100).

1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	9 350 000,00	0,21%
-----------------------	--	--------------	-------

El fundamento legal de este ingreso se encuentra en los artículos 89 y 90 de la Ley de Construcciones (Decreto Ley N° 833) y sus reformas, en concordancia con el Código Municipal (Ley N° 7794).

Según oficio MLC-PUCC-OF-029-2026, suscrito por la Ing. Pedro Mejía García, coordinador del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2026, el monto de Q9 350 000,00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	23 701 971,70	0,53%
-----------------------	---	---------------	-------

La base legal de este ingreso se encuentra en el código Municipal Art.78. El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

El ingreso que proviene de los intereses moratorios por atraso en pago de impuestos y servicios, según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2026, se estima por el método de mínimos cuadrados para el año 2027 el monto de Q23 701 971,70 (Veintitrés millones setecientos un mil novecientos setenta y uno con 70 /100).

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1 029 563 888,00	23,07%
-----------------------	--	------------------	--------

Se incluye la suma de Q 880 202 136,00 (Ochocientos ochenta millones doscientos dos mil ciento treinta y seis con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada

- declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

Además, se incluye el monto de \$ 149 361 752,00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) por concepto del Impuesto específico sobre bienes manufacturados" (Ley N° 9829), impuesto al cemento.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5 339 735,16	0,12%
-----------------------	--	--------------	-------

En vista de que a la fecha de formulación del presupuesto aún no se cuenta con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2027 se estima en el mismo monto del año 2026 por la suma de \$5 339 735,16 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 16 /100).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 849 530 998,00	41,44%
-----------------------	--	------------------	--------

Se incorpora la suma de \$1 812 197 645,00 (Mil ochocientos doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100) para el año 2027, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N° 8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329) Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según detalle preliminar de la distribución realizada por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, monto que será ajustado una vez que se conozca el Presupuesto Nacional 2027.

También se incluye el monto de \$37,333,353,00 (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos que se generan por el Impuesto específico de impuesto de salida por el aeropuerto Daniel Oduber (Ley N° 9156), transferencia del Ministerio de Gobernación y Policía, monto que será ajustado una vez que se conozca el Presupuesto Nacional 2027.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 894 872,53	0,04%
-----------------------	--	--------------	-------

En vista de que, a la fecha de formulación del presupuesto aún no se cuenta con la proyección del Instituto Nacional de seguros por concepto de impuesto al ruedo es que se procedió a estimar este ingreso según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2026 teniendo por el método de mínimos cuadrados el monto de \$1 894 872,53 (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 53/100), para el año 2027.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen todos los gastos relacionados directamente con las actividades de la Administración General y Auditoría Interna de acuerdo con la nueva estructura programática. Dicho programa es por el monto total de ₡1 296 768 206,20 (Mil doscientos noventa y seis millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos seis con 20/100).

0. REMUNERACIONES: ₡921 563 203,39

La partida de remuneraciones presenta una variación de un 6,25% con respecto al periodo 2026. Dicha variación corresponde a la incorporación de una plaza nueva por sueldos para cargos fijos en la categoría profesional, al aumento en las dietas de los regidores, la incorporación de recursos para el ajuste porcentual de pago nominal al 3% en las anualidades, según la convención colectiva y, por ende; al aumento en las subpartidas de decimotercer mes, salario escolar y cargas sociales, derivado de los movimientos anteriores.

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades al tres por ciento (3%) para todos los funcionarios municipales, restricción al ejercicio liberal de la profesión para los puestos de la Administración General y Auditoría Interna, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), tiempo extraordinario para el pago al personal que realiza labores extraordinarias como son: Inspectores, notificadores, secretaria del concejo, gestor de Tecnologías de Información, Periodista, etc; y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna, así como también estimación de suplencias.

Se incluye contenido para el pago de dietas a los regidores del Concejo Municipal, mismas que se aumentan en un 2% por el incremento del presupuesto con respecto al año anterior y de acuerdo con lo que establece el Código Municipal en su artículo 30.

De acuerdo con la estructura organizacional y relación de puestos y a solicitud del Alcalde Municipal, se presentan los siguientes movimientos:

1. Creación de plazas nuevas por Sueldos para cargos fijos:

- Un Encargado de Salud Ocupacional para la Administración General en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).

2. Creación de plazas por Servicios Especiales:

- Un Asesor Legal del Concejo Municipal en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3), a tiempo completo y por un periodo de 12 meses, de acuerdo con el Artículo 118 del código municipal, personal de confianza Concejo Municipal, artículo 127 del Código Municipal.

3. Transformaciones y recalificaciones:

- Transformación de la plaza de Encargado de Presupuesto de la clase Profesional Municipal 3 (PM3) para la creación de la plaza denominada Asistente profesional de Contabilidad, en la clase Profesional Municipal 1 (PM1), de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Coordinador de Recursos Humanos.
- Reasignación de la plaza de Contador Municipal de la clase Profesional Municipal 1 (PM1) a la clase Profesional Municipal 3 (PM3), de acuerdo con el estudio técnico elaborado por el Coordinador de Recursos Humanos.

1. SERVICIOS: ₡ 146 975 945,62

Esta partida presenta una variación de un 46,13% con respecto al año 2026. Lo anterior obedece a que; se da un alza significativa en los servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo y mantenimiento y reparación.

Se incorporan los recursos necesarios para el pago de contrato de arrendamiento de impresora, servicios básicos como son agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, así como también servicios de correo para notificaciones de cobros a los contribuyentes, información para publicaciones de reglamentos, publicidad y propaganda para la publicidad de concursos externos, impresión, encuadernación y otros para empastes de tomo de actas del Concejo Municipal y pago de comisiones por conectividad con los bancos (nacional y Costa Rica), recursos para pago de uso plataforma SICOP (de conformidad con la Ley de Contratación Pública) y BNFLITAS, así como trámites de firma digital para los funcionarios de la Administración y Auditoría Interna, de conformidad con el Reglamento de Compra, Uso y Custodia de Firma Digital.

Se incluyen recursos necesarios en servicios jurídicos para los procesos de cobro judicial y en servicios en ciencias económicas y sociales de la Administración para dar continuidad al proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como también contratación de Auditorías externas, cuando corresponda, según las Normas de Control Interno para el Sector Público y recursos para el cumplimiento de la norma 4.3.17 de las NTPP, referente a la liquidación presupuestaria. También se incorporan recursos para la contratación de Levantamiento de activos para cumplir con la NICSP

En la subpartida de servicios generales se incorpora contenido para la limpieza de tanques sépticos y recarga de los extintores ubicados en los edificios municipales y en otros servicios de gestión y apoyo para el pago de revisión técnica vehicular de la flotilla municipal.

Se incluyen transporte y viáticos dentro del país para los regidores y funcionarios y que requieren desplazarse dentro y fuera del cantón.

También se incluyen recursos para pago de seguros de riesgo de trabajo y seguro de vehículos de la flotilla municipal.

Se incluye contenido para llevar a cabo mantenimiento y/o reparaciones de equipo de transporte para la flotilla de vehículos de la Administración General, reparaciones a la central telefónica, mantenimiento a los aires acondicionados y para el mantenimiento anual del sistema de información DECSIS.

También se incluye contenido en otros impuestos para el pago de marchamo de la flotilla vehicular de la Administración General.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS: \$ 29 260 000,00

Esta partida presenta una variación del 14,86% con respecto al año 2026.

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad del municipio de, entre éstos: combustibles, tintas para compra de toners de impresora, materiales y productos metálicos, eléctricos y de cómputo, materiales y productos de plástico, repuestos y accesorios, , materiales y suministros de oficina requeridos para las labores de oficina, útiles y materiales de limpieza para el aseo general de los edificios municipales y útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de implementos de seguridad en materia de salud ocupacional, etc.

5. BIENES DURADEROS: \$ 3 300 000,00

Esta partida presenta una variación de -20,48% con respecto al año 2026.

Se da contenido a la subpartida de bienes intangibles para la renovación licenciamiento adobe y adquisición de licencias por volumen de office (actualmente no se cuentan con licencias disponibles).

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: \$ 195 669 057,19

Esta partida presenta una variación del 10,13% con respecto al año 2026.

Se incluyen los recursos necesarios para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales, etc.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Limpieza de vías y Sitios Públicos, Gestión de Residuos Sólidos, Mantenimiento de aceras, caminos y calles, Cementerios, Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, Educativos, culturales, deportivos y recreativos, Servicios Sociales, Estacionamientos y Terminales, Zona Marítimo Terrestre, Protección del Medio Ambiente, Gestión y control urbano y Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales.

No se incluye contenido presupuestario para aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.

Dicho programa es por el monto total de \$1 189 612 986,97 (Mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y seis con 97/100).

0. REMUNERACIONES: \$667 265 543,72

Esta partida presenta una variación del 0,66% con respecto al año 2026.

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades al 3% para todos los funcionarios municipales, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), tiempo extraordinario y las respectivas cargas sociales.

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo, Perito Valuador y Gestor jurídico de Zona Marítimo Terrestre.

Se incluye contenido económico para la contratación de jomales ocasionales para los diferentes servicios comunales.

Se incluye la creación de la siguiente plaza por servicios especiales, a tiempo completo y por el periodo de 6 meses:

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios. En Cumplimiento con convenio entre Municipalidad de La Cruz y Ministerio de trabajo para las acciones de intermediación de empleo municipal. Coordinar acciones en el Centro Municipal del Migrante con el usuario, entes nacionales e internacionales en materia de migraciones.

1. SERVICIOS: ₡ 348 602 532,40

Esta partida presenta una variación del 4,04% con respecto al año 2026.

Se incluye el contenido económico para el alquiler de equipo de sonido y/o mobiliario para diversas actividades culturales y sociales, pago de los servicios básicos de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, publicaciones, entre otros.

También se incorpora contenido para continuar con el servicio de la plataforma SICOP, de conformidad con la Ley de Contratación Pública, pago de la plataforma de control de combustible (BNflotas), en los diferentes servicios del programa II, así como de certificados de firma digital (emisión o renovación) para los funcionarios que se ubican dentro del Programa II Servicios Comunales, de conformidad con el Reglamento de Compra, Uso y Custodia de Firma Digital.

En la subpartida de servicios generales se incorporan recursos para limpieza de tanques sépticos, tanque de lixiviados, servicios de fumigación de los diferentes edificios (casa de la música, casa de la cultura, etc.)

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Gestión de residuos sólidos y Servicios Sociales, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos, así como también los recursos de la transferencia del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención de los Centros de cuido infantil.

Se incorporan recursos para transporte y viáticos dentro del país para los funcionarios que requieren desplazarse fuera del cantón, seguros de riesgos del trabajo y vehículos de la flotilla municipal, actividades de capacitación, así como también para mantenimiento de edificios y de los diferentes equipos necesarios para la buena gestión de los servicios municipales.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS: ₡ 141 128 440,62

Esta partida presenta una variación del 29,10% con respecto al año 2026.

Se incluyen los recursos necesarios para la operatividad del municipio, entre estos para la compra de combustibles para uso de los vehículos y equipo de chapeas, así como también lubricantes, productos farmacéuticos (alcohol en líquido, protección solar y productos de salud ocupacional para labores en campo, tintas, pinturas y diluyentes para para compra de toners de impresoras, otros productos químicos como herbicidas, químicos, alimentos y bebidas para la compra de bebidas hidratantes para los operarios que trabajan bajo estrés térmico), como parte de la protección a las personas trabajadoras expuestas a estrés término por calor, según la solicitud realizada por el Departamento de Salud Ocupacional y con fundamento legal en el Decreto N°39147-S-TSS Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés término por calor. Compra de alimentos destinados a perros y gatos, principalmente aquellos en condición de calle o bajo custodia temporal durante campañas de castración y rescate con la finalidad de garantizar la recuperación postoperatoria de animales esterilizados, atender casos de emergencia (accidentes, abandono o denuncia), apoyar temporalmente a familias de escasos recursos que acogen animales rescatados, brindar soporte en campañas de concienciación y adopción responsable, fortaleciendo así el compromiso institucional con la protección animal, la salud pública y la responsabilidad social del gobierno local.

Se incluyen recursos en materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de cómputo, vidrio, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos para la compra principalmente de llantas para la flotilla municipal y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS: ₡ 32 616 470,23

Esta partida presenta una variación de -3,33% con respecto al año 2026.

Se presupuestan recursos en la subpartida de vías de comunicación del servicio de Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales para atender las diferentes situaciones de emergencias que se presenten en el cantón de La Cruz como consecuencia de los desastres naturales, de conformidad con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°. 8488.

PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de vías de comunicación financiados con recursos de la Ley N°. 8114 y 9329, Unidad Técnica de Gestión Vial, otros proyectos y otros fondos e inversiones. Dicho programa es por el monto total de ₡1 977 173 492,82 (Mil novecientos setenta y siete millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 82/100).

0. REMUNERACIONES: 343 850 602,22

Esta partida presenta una variación de 3,86% con respecto al año 2026.

Se incluye contenido para cubrir los salarios base, el pago de anualidades al 3% a todos los funcionarios, tiempo extraordinario, decimotercer mes, suplencias, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y cargas sociales de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como también para la contratación de 6 jornales ocasionales para realizar trabajos de descuaje, limpieza de alcantarillas y construcción de cabezales dichos trabajos se realizarán durante los doce meses del año.

1. SERVICIOS: ₡ 310 139 046,05

Esta partida presenta una variación de -19,73% con respecto al año 2026.

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario que se utilizará en la intervención de la red vial cantonal, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones para cubrir el pago de telefonía fija y del servicio de internet, servicios comerciales y financieros tales como impresión, encuadernación entre otros requeridos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, servicio de transporte de equipo de maquinaria dentro del país y gastos por servicios financieros y comerciales para continuar con el servicio de la plataforma SICOP, de conformidad con la Ley de Contratación Pública y pago de la plataforma de control de combustible (BNflotas).

Se incluyen servicios de ingeniería para cubrir levantamiento de actualización de inventarios de la red vial cantonal, servicios generales en los casos de requerir servicio de limpieza de tanque sépticos, otros servicios de gestión y apoyo para pago de DEKRA para la flota de la Unidad Técnica de Gestión Vial, gastos de viaje y transporte según reglamento, pago de seguros de riesgos del trabajo y pólizas de maquinaria y vehículos, mantenimiento y reparación de equipo amarillo, vagones y vehículos de transporte, así como también para la reparación de impresoras, guadañas y descuajadora.

También se incorporan los recursos necesarios para el pago de marchamos de la flota de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS: ₡ 352 560 902,61

Esta partida presenta una variación de -3,22 con respecto al año 2026. Se incluye contenido económico en las subpartidas de combustibles y lubricantes para cubrir combustibles y productos lubricantes para uso de toda la flota municipal y de los vehículos de la unidad técnica, productos farmacéuticos para cubrir la compra de bloqueadores y medicinales, tintas para cubrir la compra de toners para las impresoras, alimentos y bebidas, el monto de ₡1 000 000,00 (Un millón netos), para cubrir gastos de alimentación y bebidas en actividades comunitarias de presentación de proyectos ejecutados por la unidad técnica, además de hidratantes para personal de campo, materiales y productos metálicos para compra de varillas metálicas y otros para la construcción de cabezales y parrillas metálicas, asfálticos para la compra de alcantarillas, cemento para confección de cabezales y agregados para asfaltados, material sub base y mezcla asfáltica en boca de planta, madera para compra de madera para compra de formaleta y otros para la confección de cabezales, plásticos, repuestos y accesorios para cubrir compra de repuestos para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos de la unidad técnica, entre ellos llantas, papelería, textiles para compra uniformes y mangas con protección ultravioleta para el personal de maquinaria y campo de la unidad técnica, limpieza para la compra de materiales de limpieza que faciliten el aseo y ornato, resguardo y seguridad para la compra de chalecos reflectores, cascos de seguridad, zapatos de seguridad entre otros;

requeridos y exigidos para el resguardo de los trabajadores en los proyectos de intervención de caminos.

5. BIENES DURADEROS: € 926 328 258,72

Esta partida presenta una variación de -0,98% con respecto al año 2026.

Se incluye contenido económico en la subpartidas de equipo de transporte para cubrir compra de un cabezal, un low boy y dos vehículos para uso del departamento y equipo y programas de cómputo para cubrir compra de equipo de cómputo avalado por TI en caso de daño para el uso de la unidad técnica de gestión vial, así como también bienes intangibles para la renovación ArcGIS. También se incorpora contenido en la subpartida de Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo para la ejecución del proyecto denominado Gimnasios al aire libre y área de juegos infantiles en el cantón de La Cruz, así como maquinaria y equipo diverso para la compra de equipo del 10% de Utilidad del Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, Gestión de residuos sólidos y Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato.

También se incluye contenido económico en la subpartida de Vías de comunicación Terrestre para la ejecución del proyecto de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (Ley 7600) y para los proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial, que fueron aprobados mediante acuerdo # 01 de la Sesión Extraordinaria #04-2026, celebrada por la Junta Vial Cantonal de La Municipalidad de La Cruz, el día 26 de agosto del año 2026, entre otros.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: € 6 500 000,00

Esta partida presenta una variación de -13,33% con respecto al año 2026. Se provisiona contenido en las subpartidas de prestaciones legales e indemnizaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial para futuros compromisos.

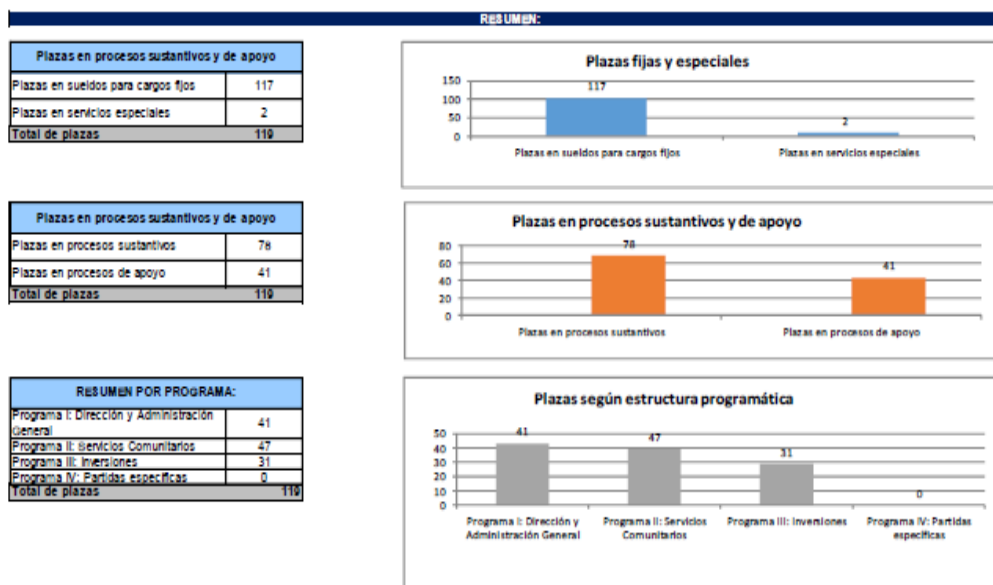
9. CUENTAS ESPECIALES: € 37 794 683,22

Esta partida presenta una variación de -27,86% con respecto al año 2026.

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ CUADRO N°. 2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos) Año 2027

	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-							
	Detalle general		Por programa				Detalle general				Por programa			
Nivel	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV	
								Puestos de confianza	Otros					
Nivel superior ejecutivo							2							
Profesional	18	0	0	7	9		24	2	0	23				
Técnico	10	0		5	5		14		0	14				
Administrativo	8			8			1			1				
De servicio	42			28	17		0			0				
Total	76	0	0	46	31	0	41	2	0	38	0	0	0	



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS					
	Presupuesto Inicial 2025	Presupuestos extraordinario	Modificaciones 2025	Total 2025	Presupuesto Inicial 2025	Variación de un año a otro
Cargos fijos	117	0	0	0	117	1
Servicios especiales	2	0	0	0	2	1
Procesos sustantivos	78	0	0	0	78	0
Procesos de apoyo	41	0	0	0	41	3

Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
19 de agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N° 3
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Encargado(a) de Salud Ocupacional	Ley N°, 9154 Impuestos Fronterizos	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	I. SI		La justificación de esta plaza surge en base a la normativa del artículo 300 del Código de Trabajo donde se indica la obligación del Patrono de mantener una persona en la empresa permanentemente que contenga más de cincuenta trabajadores, el Patrono está obligado a mantener una oficina o departamento de Salud Ocupacional. La Municipalidad de La Cruz cuenta con suficiente personal donde se realizan actividades y servicios tales como recolección de basura, limpieza de sitios públicos que son actividades que requieren de una vigilancia en cuanto a Salud Ocupacional en cuanto a la prevención de accidentes y enfermedades laborales que tiene que atender el recurso humano en materia de Salud Ocupacional de forma fija, la referencia de la justificación de esta plaza se razona mediante Oficio MLC-DAM-OF-0303-2026, Estudio Legal Oficio: MLC-GJ-CJ-004-2026, Estudio Técnico MLC-RH-OF-0082-2026 y Orden Sanitaria Oficio MS-DRRSCH-DARSL-OS-0097-2026 emitido por el Ministerio de Salud.

Firma del funcionario responsable: _____

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N°. 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Contrato vigente en el periodo 2026									
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? (Adjuntar estudio en el SIPP)
Encargado del Centro de Migrante y Oficina de Intermediación de Empleo Municipal	Transferencia de la Ley N°9154 de Impuestos Fronterizos	6	Si	No	No aplica	No aplica	Inciso b)	La justificación de esta plaza nace con la finalidad de brindar asesoría a la persona migrante en cuanto a tramites varios migratorios, servir de apoyo y orientar a la población que se encuentra en un estatus migratorio irregular en el cantón de La Cruz, Guanacaste y los migrantes que van de paso. La Cruz, al ser un cantón fronterizo y donde se mueve gran cantidad de flujo migratorio, la Organización Internacional para los Migraciones (OIM) destinó recursos para la contratación de una persona que atienda al migrante en diferentes tramites en el cantón de La Cruz, Guanacaste de forma temporal.	N/A
Asesor Legal del Concejo Municipal	Transferencia de la Ley N°9154 de Impuestos Fronterizos	12	Si	No	No aplica	No aplica	Inciso b)	La creación de esta plaza surge de la necesidad de brindar asesoría jurídica a las diferentes fracciones políticas que integran el Concejo de La Municipalidad de La Cruz, dicha asesoría es necesaria para tener una mayor seguridad en la normativa jurídica en la toma de decisiones del Concejo Municipal. Esta plaza se crea en base al artículo 127 del Código Municipal de personal de confianza de forma temporal.	N/A

Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
24 de agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N.º 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						2 596 539 526,94
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						2 651 357 040,99
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO						2%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):						2,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
5	33 431,33	34 099,96	74	1 079 831,96	12 616 983,94	
5	16 715,66	17 049,97	74	539 915,82	6 308 490,08	
4	16 715,66	17 049,97	74	431 932,65	5 046 792,07	
4	8 357,83	8 524,99	74	215 966,33	2 523 396,03	
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)						0,00
TOTAL				2 267 646,76	26 495 662,13	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 24 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N.º 6
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTALES				0,00	0,00	0,00	0,00		
PRESUPUESTO INICIAL 2026				0,00	0,00	0,00	0,00		
DIFERENCIA				0,00	0,00	0,00	0,00		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

NOTA: La Municipalidad de La Cruz no presenta deudas con ninguna entidad prestataria

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 24 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N.º 9
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
PROHIBICION	Ley 5867 Ley de Prohibicion. Ley del Enriquecimiento Ilícito Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley General de Control Interno. Ley 7794 Código Municipal, artículo 157 inciso j. Circular AL-51-2019 del 14 de enero del año 2019 relacionada con la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Se multiplica el salario base del puesto por un 15% para los puestos a nivel de Bachiller Universitario y se multiplica por un 30% para los puestos a nivel de Licenciatura Universitaria, según los porcentajes indicados en la Ley 9635.	Este incentivo salarial si esta incluido para este periodo 2026. Se mantienen los porcentaje de un 65% a nivel de licenciatura y un 30% a nivel de bachiller universitario a las personas que devengaban el incentivo salarial de prohibición antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635.
SALARIO ESCOLAR	La base legal de reconocimiento de este incentivo salarial es en base Acuerdo Numero:1-1 de la Sesión Ordinaria Numero:12-98 de fecha 07 de setiembre del año 1998.	Se aplica un sobresueldo por concepto de salario escolar de un 8.19% el cual se calcula multiplicando el salario bruto del trabajador por el 8.19%.	Este incentivo salarial se le reconoce a todo el personal de la Municipalidad.
ANUALIDAD	La base Legal del reconocimiento del incentivo salarial de la Anualidad es mediante la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pago nominal del 1.94% para Profesionales y el 2.54% para la clase de no profesionales	Este incentivo salarial se reconoce mediante la Evaluación del Desempeño con los tramos del 1.94% sobre el salario base de clase de Profesionales y un 2.54% sobre el salario base para la clase de no Profesionales.	Este incentivo salarial se le reconoce al personal fijo y personal interino siempre que se obtenga en la nota de evaluación del de desempeño un MUY BUENO.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
ANEXO N.º 1
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			178 049 651,88	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			178 049 651,88	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	5 457 058,38	Transferencia de Ley
6.01.01	Ministerio de Justicia y Paz		Ley 7730	3 274 235,03	
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	5 457 058,38	Transferencia de Ley
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	564 484,16	Transferencia de Ley
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	3 556 250,23	Transferencia de Ley
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	54 570 583,76	Transferencia de Ley
6.01.02	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)		Ley 5347	13 256 785,20	Transferencia de Ley
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	5 974 470,08	Transferencia de Ley
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	6 398 015,43	Transferencia de Ley
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	79 540 711,23	Transferencia de Ley
Código Beneficiario					
	TOTAL			178 049 651,88	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 24 de agosto del 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
ANEXO N°. 2
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	805 717 524,07
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	522 949 343,23
5 BIENES DURADEROS	962 244 728,95
TOTAL	2 290 911 596,25

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030
-En miles de colones corrientes-

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE
----------------------------------	-------------------------------------

MONTO DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	2 612,13	2 681,50	2 791,13	2 931,82
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	545,71	545,47	579,27	615,15
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	263,73	288,83	314,82	342,97
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21,74	29,58	41,09	42,64
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	500,13	523,97	558,93	608,40
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	212,87	222,18	226,30	249,49
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	9,55	9,60	9,04	10,88
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	23,70	26,96	26,78	27,38
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 034,90	1 034,90	1 034,90	1 034,90
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 851,43	1 851,43	1 851,43	1 851,43
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 851,43	1 851,43	1 851,43	1 851,43
TOTAL DE INGRESOS	4 463,55	4 532,93	4 642,55	4 783,25

MONTO DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	1 932,68	1 977,82	1 982,13	2 057,78
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	1 002,59	1 029,61	1 030,07	1 067,05
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	102,72	103,22	97,32	109,60
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	530,30	540,89	549,97	564,57
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	147,85	150,83	151,17	157,02
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS				
DE CAPITALIZACIÓN	149,72	153,27	153,61	159,55
1.00 SERVICIOS	805,72	843,36	865,53	894,05
1.01 ALQUILERES	63,00	68,50	88,00	89,66
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	61,97	62,99	67,79	71,96
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	31,74	31,17	29,79	29,94
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	290,54	294,54	311,53	317,83
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16,98	21,78	19,58	19,88
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	91,90	96,86	97,88	99,39
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,02	2,72	4,67	6,71
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	239,23	255,95	236,95	249,35
1.09 IMPUESTOS	3,04	3,04	3,04	3,04
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	5,30	5,80	6,30	6,30
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	522,95	584,39	588,86	561,74
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	247,68	266,30	266,94	226,19
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,01	3,01	3,59	2,59
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	140,75	154,32	154,32	152,42
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	78,07	88,14	88,94	90,24
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53,44	72,63	75,06	90,30
5.00 BIENES DURADEROS	962,24	901,32	957,03	1 008,19
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	216,50	39,49	53,31	57,15
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	723,24	836,83	878,73	922,04
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	22,50	25,00	25,00	29,00
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202,17	187,59	210,55	220,03
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	178,05	180,99	188,95	198,43
6.03 PRESTACIONES	21,52	4,00	19,00	19,00
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,60	2,60	2,60	2,60
9.00 CUENTAS ESPECIALES	37,79	38,45	38,45	41,45
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	37,79	38,45	38,45	41,45
TOTAL DE GASTOS	4 463,55	4 532,93	4 642,55	4 783,25

1	EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
2		
3	Referencia del Acuerdo en el que el Jarca conoció la información plurianual	
4	Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
5	Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Presupuesto Anual Operativo 2026, Plan Estratégico Municipal 2023-2027, Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local
6	Periodo de vigencia de dichos documentos	Plan Estratégico Municipal 2023-2027 / Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2017-2026
7	Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	El objetivo general del Plan Estratégico Municipal vigente es: Desarrollar un proceso de planificación institucional de mediano plazo que fortalezca las capacidades de dirección y liderazgo para la gestión del gobierno local en los procesos de desarrollo humano local, en el marco del respeto de los derechos humanos y el medio ambiente y con una acción que integre la participación ciudadana. El plan anual operativo establece siete áreas estratégicas cuyos objetivos estratégicos son: 1. Área Estratégica: Desarrollo Institucional, Objetivo Estratégico: Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz. 2. Área estratégica: Equipamiento Objetivo Estratégico: Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas. 3. Área estratégica: Medio Ambiente Objetivo Estratégico: Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental. 4. Área estratégica: Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo Objetivo Estratégico: Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón. 5. Área estratégica: Política Social Local Objetivo Estratégico: Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género. 6. Área estratégica: Desarrollo Económico Local Objetivo Estratégico: Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca. 7. Área estratégica: Infraestructura Vial Objetivo Estratégico: Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón. A continuación, se detalla los ejes y objetivos estratégicos que vinculan el Presupuestos Plurianual con la planificación institucional de mediano y largo plazo para los periodos en estudio: - Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz. - Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón. - Diversificación permanente de las opciones
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

1		educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón. - Políticas cantonales de mejoramiento continuo de los servicios públicos del Cantón, las cuales fomentan buenas prácticas de uso y manejo del recurso hídrico, para la sostenibilidad del agua y abastecimiento de las familias en el Cantón. - Inversión de recursos para lograr una Infraestructura Cantonal en excelente estado, con un adecuado y de fácil acceso para el desarrollo humano cantonal. - Ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el Cantón de La Cruz, con integración de empresa públicas, privadas e inversionistas que consoliden la dinámica financiera y el equilibrio de los recursos naturales en armonía con el Ambiente. - Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación ciudadana. En el punto de Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal el Plan Estratégico Municipal menciona otros temas relevantes: - Que las direcciones junto con los departamentos planifiquen las compras con tiempo estimando la necesidad de acuerdo a la demanda de servicios. - Elaborar una estimación semestral de los requerimientos de cada departamento y distribuir en el calendario anual fechas específicas para la presentación de compras. - La incorporación de la tecnología con modalidades virtuales en la capacitación, simplificación de trámites mediante un sistema de base de datos, para una mejora en el control de los documentos y archivos de procesos de compra. - Capacitar en contratación administrativa a todos los departamentos y especialmente al personal que tiene que participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de utilizar la herramienta SICOP. - Se elaboró el Reglamento de Control Interno y el Sistema Específico de Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional SEVRI, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
---	--	--

12	Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
13	Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento independientemente de si forman parte del 80% principal, se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
14	1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	Se analizó el comportamiento del ingreso correspondiente al impuesto sobre Bienes Inmuebles, uno de los ingresos de mayor relevancia, el cual ha tenido un comportamiento de crecimiento sostenible en el tiempo lográndose cumplir con las metas proyectadas con respecto al proyecto de Catastro Municipal y financiamiento de servicios comunitarios y proyectos de inversión. Así también se tomó en cuenta el crecimiento histórico del periodo 2022-2025 el cual fue usado para la proyección y comparación por medio del método de mínimos cuadrados y porcentaje de crecimiento. La proyección del ingreso IBI se consideró los modelos de proyección: 1- El modelo basado en el comportamiento histórico de la recaudación de cada uno de los ingresos que comprende los periodos 2022 al 2025 2- La Proyección del ingreso al 31 de diciembre del presente año basado en el comportamiento real del ingreso del primer semestre 2026 y 3- El Método de la Estimación por Mínimos Cuadrados.	Como medida para incrementar los ingresos se pretende mejorar la gestión de cobro, actualizando y depurando las bases de datos de los contribuyentes y de reglamentos internos, logrando así también reducir los niveles de morosidad. Ampliar los canales de recaudación de impuestos y tasas Implementación de nuevas estrategias de cobro	Mantener continuidad en los procesos de cobro administrativo con la finalidad de garantizar una recaudación oportuna de los ingresos y la recuperación de la morosidad. Dotar al departamento tributario de los recursos necesarios para el desempeño de las labores de inspecciones y cobros Actualizar anualmente las tarifas y precios en los servicios comunales.
15	1.1.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales comerciales y otros permisos	Se tomó en cuenta el crecimiento histórico del ingreso año con año del periodo 2022-2025 el cual es usado para la proyección por medio del método de regresión logarítmica los ingresos del periodo plurianual	Reforzar las labores de inspección de las licencias municipales con la finalidad de verificar que los diferentes negocios se encuentren a derecho.	
16	1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central	Contempla los ingresos correspondientes a las transferencias provenientes de la Ley 9154 de impuestos fronterizos, Ley de impuesto al cemento y Aporte del IFAM sobre licores nacionales y extranjeros, lo que representa una de las mayores fuentes de ingresos con un peso de 23,19% para el año 2027. En vista de que dichos ingresos provienen de transferencias se maneja un escenario conservador para los periodos siguientes.	Realizar un análisis comparativo de ingresos comparado con los ingresos del periodo anterior y la ejecución de ingresos según lo presupuestado a la fecha	

1	2.4.1.1.00.00.0.0.000	Contempla los ingresos correspondientes a las transferencias provenientes de la Ley 8114, Ley Nº. 9156 de Impuesto de salidas del Aeropuerto Internacional de Liberia y Aporte del INS sobre el Impuesto al ruedo, lo que representa la mayor fuente de ingresos con un peso de 43,63% para el año 2027.	Realizar un análisis comparativo de ingresos comparado con los ingresos del periodo anterior y la ejecución de ingresos según lo presupuestado a la fecha	
2	Transferencias de capital del Gobierno Central			
3	Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
4				
5				
6	0.00 REMUNERACIONES	Las remuneraciones representan un 43,30% del total del Presupuesto Municipal. Se contemplan gastos futuro por creación de 1 plaza fija	Revisión y actualización de la Escala de salario global	
7				
8	1.00 SERVICIOS	Para las estimaciones en los gastos por servicios se analizó la línea de regresión y el comportamiento histórico de los últimos 4 años y la ejecución al primer semestre del año 2026 para obtener la tasa de crecimiento anual del gasto aplicada en las proyecciones plurianuales. También se analizaron las necesidades prioritarias de la Administración para la buena operatividad del Gobierno Local en los periodos siguientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. También se consideró la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor interanual al 31 de diciembre del 2025 el cual fue de -1,23% y la variación mensual a junio 2026 la cual fue de 0,71%.	Establecer un modelo de liquidación presupuestaria mensual que permita monitorear la ejecución de los ingresos y egresos con respecto a lo presupuestado. Mantener un estricto control en la ejecución presupuestaria y aplicación de medidas y políticas de contención del gasto	
9				
10				
11				
12				
13	2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	Para las estimaciones en los gastos por materiales se analizó la línea de regresión y el comportamiento histórico de los últimos 3 años y la ejecución al primer semestre del año 2026 para obtener la tasa de crecimiento anual del gasto aplicada en las proyecciones plurianuales. También se analizaron las necesidades prioritarias de la Administración para la buena operatividad del Gobierno Local en los periodos siguientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. También se consideró la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor interanual al 31 de diciembre del 2025 el cual fue de -1,23% y la variación mensual a junio 2026 la cual fue de 0,71%.		
14				
15				
16				
17				
18	5.00 BIENES DURADEROS	Se estima un aumento en la ejecución de proyectos de vías de comunicación para la	Realizar revisiones periódicas con la finalidad	
19				

20		visión plurianual destinado a la red vial en pro de las necesidades del Cantón	de realizar los ajustes oportunos de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el transcurso del año a fin de tomar decisiones sobre la ejecución de los proyectos de inversión	
21				
22	Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
23	Ingreso nuevo	N/A	N/A	N/A
24				
25	Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
26				
27				
28	Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit	N/A	N/A	N/A
29				

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
OTROS ANEXOS
Nº. 01
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I: Dirección y Administración General

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1 221 755 987,41	75 012 218,79	1 296 768 206,20

0	REMUNERACIONES	859 812 995,96	61 750 207,44	921 563 203,39
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	443 985 247,77	23 362 885,73	467 348 133,50
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	419 243 247,77	22 290 385,73	441 533 633,50
0.01.03	Servicios especiales	14 742 000,00	0,00	14 742 000,00
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00	1 072 500,00	11 072 500,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	30 495 662,13	0,00	30 495 662,13
0.02.01	Tiempo extraordinario	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
0.02.05	Dietas	26 495 662,13	0,00	26 495 662,13
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	255 464 449,66	28 763 912,80	284 228 362,46
0.03.01	Retribución por años servidos	103 460 139,78	10 350 148,56	113 810 288,34
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	48 737 792,26	10 761 542,64	59 499 334,90
0.03.03	Decimotercer mes	54 111 515,20	4 009 753,75	58 121 268,95
0.03.04	Salario escolar	49 155 002,43	3 642 467,85	52 797 470,28
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	64 414 347,65	4 773 210,80	69 187 558,45
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	61 167 656,75	4 532 625,60	65 700 282,35
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 246 690,90	240 585,20	3 487 276,10
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	65 453 288,75	4 850 198,10	70 303 486,85
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	36 233 070,55	2 684 931,10	38 918 001,65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	19 480 145,45	1 443 511,35	20 923 656,80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 740 072,75	721 755,65	10 461 828,40

1	1	SERVICIOS	137 263 934,27	9 712 011,35	146 975 945,62
2	1.01	ALQUILERES	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
3	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
4	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	25 300 000,00	2 438 500,00	27 738 500,00
5	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	8 000 000,00	330 000,00	8 330 000,00
6	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	10 000 000,00	440 000,00	10 440 000,00
7	1.02.03	Servicio de correo	1 300 000,00	35 000,00	1 335 000,00
8	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	6 000 000,00	1 633 500,00	7 633 500,00
9	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12 780 479,72	430 000,00	13 210 479,72
10	1.03.01	Información	2 250 000,00	300 000,00	2 550 000,00
11	1.03.02	Publicidad y propaganda	2 480 479,72	30 000,00	2 510 479,72
12	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	700 000,00	100 000,00	800 000,00
13	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 750 000,00	0,00	5 750 000,00
14	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1 600 000,00	0,00	1 600 000,00
15	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	41 600 000,00	5 000 000,00	46 600 000,00
16	1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
17	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	19 000 000,00	5 000 000,00	24 000 000,00
18	1.04.06	Servicios generales	18 000 000,00	0,00	18 000 000,00
19	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	1 600 000,00	0,00	1 600 000,00
20	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6 500 000,00	250 000,00	6 750 000,00
21	1.05.01	Transporte dentro del país	5 000 000,00	50 000,00	5 050 000,00
22	1.05.02	Viáticos dentro del país	1 500 000,00	200 000,00	1 700 000,00
23	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	24 033 454,55	1 443 511,35	25 476 965,90
24	1.06.01	Seguros	24 033 454,55	1 443 511,35	25 476 965,90
25	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	21 550 000,00	150 000,00	21 700 000,00
26	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	8 500 000,00	0,00	8 500 000,00
27	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50 000,00	0,00	50 000,00
28	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 100 000,00	150 000,00	2 250 000,00
29	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	10 900 000,00	0,00	10 900 000,00
30					

1	1.09	IMPUESTOS	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
2	1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
3	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	500 000,00	0,00	500 000,00
4	1.99.05	Deducibles	500 000,00	0,00	500 000,00
5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25 710 000,00	3 550 000,00	29 260 000,00
6	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10 110 000,00	2 000 000,00	12 110 000,00
7	2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 000 000,00	200 000,00	5 200 000,00
8	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500 000,00	0,00	500 000,00
9	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	4 510 000,00	1 800 000,00	6 310 000,00
10	2.01.99	Otros productos químicos	100 000,00	0,00	100 000,00
11	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 100 000,00	0,00	1 100 000,00
12	2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00	0,00	100 000,00
13	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000,00	0,00	500 000,00
14	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100 000,00	0,00	100 000,00
15	2.03.06	Materiales y productos de plástico	100 000,00	0,00	100 000,00
16	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	300 000,00	0,00	300 000,00
17	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4 500 000,00	0,00	4 500 000,00
18	2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,00	500 000,00
19	2.04.02	Repuestos y accesorios	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
20	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 000 000,00	1 550 000,00	11 550 000,00
21	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 000 000,00	500 000,00	2 500 000,00
22	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4 000 000,00	800 000,00	4 800 000,00
23	2.99.04	Textiles y vestuario	400 000,00	0,00	400 000,00
24	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3 100 000,00	250 000,00	3 350 000,00
25	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	0,00	500 000,00
26	5	BIENES DURADEROS	3 300 000,00	0,00	3 300 000,00
27	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300 000,00	0,00	300 000,00

1					
2	5.01.03	Equipo de comunicación	200 000,00	0,00	200 000,00
3	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	100 000,00	0,00	100 000,00
4	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
5	5.99.03	Bienes intangibles	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
6	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195 669 057,19	0,00	195 669 057,19
7	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	178 049 651,88	0,00	178 049 651,88
8	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8 731 293,40	0,00	8 731 293,40
9	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	22 834 577,98	0,00	22 834 577,98
10	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	54 570 583,76	0,00	54 570 583,76
11	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	91 913 196,74	0,00	91 913 196,74
12	6.03	PRESTACIONES	17 519 405,31	0,00	17 519 405,31
13	6.03.01	Prestaciones Legales	17 519 405,31	0,00	17 519 405,31
14	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100 000,00	0,00	100 000,00
15	6.06.02	Reintegros o devoluciones	100 000,00	0,00	100 000,00
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
OTROS ANEXOS
Nº. 02
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II: Servicios Comunes

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	CEMENTERIOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVO	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS SOCIALES	ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-4												
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	17 848 708,57	85 621 988,72	8 734 351,40	322 799 519,88	20 000 000,00	188 437 235,86	90 822 344,15	36 188 254,48	18 784 015,82	68 715 219,08	250 777 540,12	81 973 798,11	1 188 812 988,97
0	REMUNERACIONES	14 346 536,20	68 563 447,74	8 189 658,10	143 904 208,40	0,00	150 971 826,26	70 349 895,55	28 884 591,18	9 773 914,87	42 810 049,83	61 477 885,42	68 193 720,18	667 285 543,72
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 326 980,89	40 225 283,00	2 150 000,00	85 475 598,80	0,00	81 718 017,87	42 504 389,80	11 080 178,64	5 843 288,84	22 757 012,04	32 894 548,02	35 082 403,80	368 837 855,29
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 775 898,52	38 075 263,00	0,00	71 115 484,31	0,00	79 809 942,87	28 655 391,14	9 841 426,64	4 775 898,52	21 522 662,04	25 085 428,02	33 082 403,80	316 739 798,86
0.01.02	Jornales	2 000 000,00	2 150 000,00	2 150 000,00	8 898 600,00	0,00	0,00	11 558 926,08	0,00	500 000,00	0,00	2 250 000,00	2 000 000,00	31 507 526,08
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 558 120,00	0,00	5 558 120,00
0.01.05	Suplencias	551 082,17	0,00	0,00	5 461 512,49	0,00	1 908 075,00	2 290 052,58	1 218 750,00	367 388,11	1 234 350,00	0,00	0,00	13 031 210,35
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1 000 000,00	2 308 000,00	2 308 000,00	5 000 000,00	0,00	500 000,00	1 000 000,00	6 500 000,00	250 000,00	750 000,00	2 308 000,00	300 000,00	22 224 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 000 000,00	2 308 000,00	2 308 000,00	5 000 000,00	0,00	500 000,00	1 000 000,00	6 500 000,00	250 000,00	750 000,00	2 308 000,00	300 000,00	22 224 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3 783 731,71	18 189 127,99	767 038,05	31 001 981,70	0,00	45 225 731,59	15 881 738,86	8 854 088,84	2 357 420,88	12 831 341,74	16 894 378,71	23 027 879,48	174 214 453,13
0.03.01	Retribución por años servicios	2 005 877,38	7 568 672,48	0,00	13 169 055,57	0,00	21 411 008,85	7 163 847,79	3 099 430,98	1 146 215,65	7 326 226,18	9 075 900,61	11 285 146,84	83 251 382,32
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 105 961,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 168 094,58	8 274 056,40
0.03.03	Decimotercer mes	931 593,25	4 517 107,00	401 925,85	9 344 429,10	0,00	9 803 365,35	4 568 162,05	1 862 635,80	634 669,80	2 779 873,35	3 992 071,15	4 493 098,70	43 328 931,40
0.03.04	Salario escolar	846 261,08	4 103 348,52	365 110,20	8 488 487,03	0,00	8 905 395,56	4 149 727,02	1 692 021,86	576 535,24	2 525 242,21	3 626 404,94	4 081 539,34	39 360 083,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1 108 988,80	5 377 184,15	478 452,55	11 123 608,40	0,00	11 889 828,10	5 437 840,10	2 217 281,85	755 510,95	3 309 181,25	4 752 181,45	5 348 584,70	51 578 759,90
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	1 053 073,00	5 106 137,75	454 337,00	10 562 942,65	0,00	11 081 724,20	5 163 850,40	2 105 523,50	717 430,75	3 142 368,85	4 512 637,20	5 078 998,80	48 979 024,10

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
OTROS ANEXOS
Nº. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III: Inversiones

PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto
EGRESOS TOTALES	1 797 173 492,82
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1 612 197 645,00
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	1 024 050 550,88
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	125 111 718,78
0.01.02 Jomales	35 000 000,00
0.01.05 Suplencias	8 291 918,36
0.02.01 Tiempo extraordinario	50 000 000,00
0.03.01 Retribución por años servidos	29 249 135,04
0.03.03 Decimotercer mes	22 327 961,20
0.03.04 Salario escolar	20 282 762,04
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	25 239 527,30
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 339 677,65
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	14 950 802,80
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8 038 066,05
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 019 033,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60 000 000,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	1 500 000,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	1 500 000,00
1.02.03 Servicio de correo	150 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	3 000 000,00
1.03.01 Información	200 000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda	300 000,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
1.03.04 Transporte de bienes	4 000 000,00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7 600 980,00
1.04.03 Servicios de ingeniería	8 000 000,00
1.04.06 Servicios generales	250 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	1 000 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	3 000 000,00
1.06.01 Seguros	32 491 002,35
1.07.01 Actividades de capacitación	500 000,00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	85 547 063,70
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	95 000 000,00

1		
2	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de	
3	1.08.08 información	1 000 000,00
4	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
5	1.09.99 Otros impuestos	600 000,00
6	1.99.05 Deducibles	2 000 000,00
7	2.01.01 Combustibles y lubricantes	160 000 000,00
8	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	2 000 000,00
9	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	5 000 000,00
10	2.01.99 Otros productos químicos	500 000,00
11	2.02.03 Alimentos y bebidas	1 000 000,00
12	2.03.01 Materiales y productos metálicos	2 000 000,00
13	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	130 000 000,00
14	2.03.03 Madera y sus derivados	1 500 000,00
15	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000,00
16	2.03.06 Materiales y productos de plástico	800 000,00
17	2.04.01 Herramientas e instrumentos	150 000,00
18	2.04.02 Repuestos y accesorios	40 000 000,00
19	2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00
20	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	510 902,61
21	2.99.04 Textiles y vestuario	4 000 000,00
22	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
23	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3 000 000,00
24	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00
25	5.01.05 Equipo y programas de cómputo	1 500 000,00
26	5.99.03 Bienes Intangibles	9 500 000,00
27	6.03.01 Prestaciones legales	4 000 000,00
28	6.06.01 Indemnizaciones	2 500 000,00
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		
133		
134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		
166		
167		
168		
169		
170		
171		
172		
173		
174		
175		
176		
177		
178		
179		
180		
181		
182		
183		
184		
185		
186		
187		
188		
189		
190		
191		
192		
193		
194		
195		
196		
197		
198		
199		
200		
201		
202		
203		
204		
205		
206		
207		
208		
209		
210		
211		
212		
213		
214		
215		
216		
217		
218		
219		
220		
221		
222		
223		
224		
225		
226		
227		
228		
229		
230		
231		
232		
233		
234		
235		
236		
237		
238		
239		
240		
241		
242		
243		
244		
245		
246		
247		
248		
249		
250		
251		
252		
253		
254		
255		
256		
257		
258		
259		
260		
261		
262		
263		
264		
265		
266		
267		
268		
269		
270		
271		
272		
273		
274		
275		
276		
277		
278		
279		
280		
281		
282		
283		
284		
285		
286		
287		
288		
289		
290		
291		
292		
293		
294		
295		
296		
297		
298		
299		
300		
301		
302		
303		
304		
305		
306		
307		
308		
309		
310		
311		
312		
313		
314		
315		
316		
317		
318		
319		
320		
321		
322		
323		
324		
325		
326		
327		
328		
329		
330		
331		
332		
333		
334		
335		
336		
337		
338		
339		
340		
341		
342		
343		
344		
345		
346		
347		
348		
349		
350		
351		
352		
353		
354		
355		
356		
357		
358		
359		
360		
361		
362		
363		
364		
365		
366		
367		
368		
369		
370		
371		
372		
373		
374		
375		
376		
377		
378		
379		
380		
381		
382		
383		
384		
385		
386		
387		
388		
389		
390		
391		
392		
393		
394		
395		
396		
397		
398		
399		
400		
401		
402		
403		
404		
405		
406		
407		
408		
409		
410		
411		
412		
413		
414		
415		
416		
417		
418		
419		
420		
421		
422		
423		
424		
425		
426		
427		
428		
429		
430		
431		
432		
433		
434		
435		
436		
437		
438		
439		
440		
441		
442		
443		
444		
445		
446		
447		
448		
449		
450		
451		
452		
453		
454		
455		
456		
457		
458		
459		
460		
461		
462		
463		
464		
465		
466		
467		
468		
469		
470		
471		
472		
473		
474		
475		
476		
477		
478		
479		
480		
481		
482		
483		
484		
485		
486		
487		
488		
489		
490		
491		
492		
493		
494		
495		
496		
497		
498		
499		
500		
501		
502		
503		
504		
505		
506		
507		
508		
509		
510		
511		
512		
513		
514		
515		
516		
517		
518		
519		
520		
521		
522		
523		
524		
525		
526		
527		
528		
529		
530		
531		
532		
533		
534		
535		
536		
537		
538		
539		
540		
541		
542		
543		
544		
545		
546		
547		
548		
549		
550		
551		
552		
553		
554		
555		
556		
557		
558		
559		
560		

1		
2	Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Barrio Las Flores C-5-10-089	35 000 000,00
3	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	35 000 000,00
4	Mejoramiento con carpeta asfáltica, obras de concreto y señalización en cuadrante Barrio Orosi C-5-10-087	80 000 000,00
5	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	80 000 000,00
6	Mejoramiento con base granular en camino Coche Blanco, código C-5-10-065	19 765 000,00
7	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	19 765 000,00
8	Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Colonia Bolaños C-5-10-017	42 967 500,00
9	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	42 967 500,00
10	Mejoramiento con base granular en camino San Fernando, código C-5-10-044	45 000 000,00
11	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	45 000 000,00
12	GRUPO 06: OTROS PROYECTOS	147 181 164,60
13	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI)	5 000 000,00
14	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	5 000 000,00
15	GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI)	5 000 000,00
16	5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	5 000 000,00
17	Construcción Terminal de buses de Santa Cecilia	70 142 836,57
18	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	70 142 836,57
19	10% de Utilidad -Compra de Maquinaria y equipo diverso-Aseo de Vías, recolección de basura, parques y obras de ornato	29 704 975,03
20	5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	29 704 975,03
21	Mejoras de Mirador Salinas	37 333 353,00
22	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	37 333 353,00
23	GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES	37 794 683,22
24	FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS	35 071 418,28
25	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	35 071 418,28
26	FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN	2 723 264,93
27	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 723 264,93

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
OTROS ANEXOS
Nº. 04
MOROSIDAD CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA125802508
Patrono al Día

Al ser las 5:16 PM del 27/08/2026 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	3014042105

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NUMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042105	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	LA CRUZ

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccvssa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

La consulta fue realizada el día 27 de agosto de 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

Estudio de Viabilidad Financiera para adquirir compromisos permanentes en la partida de remuneraciones y creación de plazas por servicios especiales

Agosto, 2027

INTRODUCCIÓN

En acatamiento a lo establecido en la Norma Presupuestaria 4.2.14, de la resolución N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012: Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, de la Contraloría General de la República, se presenta el análisis sobre el estudio de viabilidad financiera referido a los compromisos económicos establecidos en la partida de Remuneraciones para el Plan-Presupuesto Ordinario 2027 en lo que concierne a lo siguiente:

1. Creación de una plaza por la subpartida de sueldos para cargos fijos, en el programa I, Administración General
2. Creación de dos plazas por servicios Especiales, para la Administración General y Servicios Sociales
3. Incorporación de recursos para ajuste porcentual de pago nominal al 3% en las anualidades para todos los funcionarios municipales, según la convención colectiva vigente.

Dichos movimientos fueron solicitados por el alcalde Municipal y cuentan con los perfiles de puestos, estudios técnicos y jurídicos correspondientes para cada caso los cuales se estarán adjuntando a este presupuesto.

Para este estudio se procede a analizar la estimación de los ingresos y los gastos, en la visión plurianual para el periodo 2027-2030.

Proyección plurianual de los ingresos y gastos del Presupuesto Municipal

Análisis del comportamiento de los ingresos

Para el análisis de la sostenibilidad plurianual de los ingresos municipales se aplicaron los siguientes modelos de proyección:

- El modelo basado en el comportamiento histórico de la recaudación real de cada uno de los ingresos del periodo 2022 al 2026, este último estimado para todo el año con la información de la ejecución presupuestaria la 30 de junio de 2026.
- El Método de estimación de Mínimos Cuadrados y estimación de Regresión Logarítmica.
- El método de estimación de promedio simple de acuerdo con el comportamiento real de los ingresos periodo 2022 al 2026.

La Municipalidad de La Cruz, emplea una metodología que integra estos tres métodos con el propósito de establecer una meta de ingresos que sea razonable y viable. Esta estimación se fundamenta técnicamente en el análisis del comportamiento histórico de los ingresos municipales, lo que permite respaldar y justificar de manera objetiva el monto proyectado.

La implementación de este modelo ha contribuido a que la Municipalidad cumpla satisfactoriamente, durante los periodos anteriores, con las metas previstas, por lo que para la proyección plurianual del periodo 2028-2030 se procedió con la utilización de esta metodología.

Para la estimación de los ingresos municipales también se procedió a consultar el crecimiento de la economía nacional, que de acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco Central de Costa Rica (BCCR), se proyecta un crecimiento de la economía costarricense de 3,4% para el año 2026 y de 3,5% para el año 2027. El Banco Central señala, además, que la demanda interna continuaría siendo el principal factor determinante del crecimiento económico durante el horizonte de proyección.

Cuadro N°. 1. Recaudación real de los ingresos corrientes y de capital
Periodo 2022-2025

Concepto	2022	2023	2024	2025	Variación 2022-2025
Ingresos Corrientes	₡2.596.565.302,88	₡2.423.098.681,66	₡2.671.655.545,09	₡2.692.572.674,84	+3,70 %
Ingresos de Capital	₡1.641.701.681,72	₡1.727.304.804,92	₡1.620.360.409,45	₡2.083.376.159,69	+26,90 %
Total	₡4.238.266.984,58	₡4.150.403.486,58	₡4.292.015.954,54	₡4.775.948.834,53	+12,69 %

En el cuadro anterior podemos ver cuál ha sido el comportamiento de los ingresos corrientes y de capital durante el periodo 2022-2025.

Para los ingresos corrientes tenemos que;

2022: ₡2.596,6 millones.

- 2023: ₡2.423,1 millones, disminución de aproximadamente 6,68 %.
- 2024: ₡2.671,7 millones, crecimiento de aproximadamente 10,26 %.
- 2025: ₡2.692,6 millones, crecimiento de aproximadamente 0,78 %.

Aunque existe una disminución en 2023, la Municipalidad logra recuperar los niveles de ingresos durante 2024 y 2025. De hecho, los ingresos corrientes de 2025 superan en aproximadamente ₡96,0 millones los registrados en 2022.

Es importante indicar que; no existe una tendencia de crecimiento acelerado, pero sí se observa una recuperación y estabilización de los ingresos corrientes en los dos últimos años del periodo.

El crecimiento acumulado entre 2022 y 2025 es de 3,70 %, equivalente a un crecimiento anual compuesto aproximado de 1,22 %.

Los Ingresos de Capital muestran un comportamiento más variable:

- En 2023 aumentaron aproximadamente 5,22 %.

- En 2024 disminuyeron aproximadamente 6,19 %.
- En 2025 experimentaron un incremento significativo de aproximadamente 28,58 %.

Al comparar 2025 con 2022, se observa un crecimiento acumulado de aproximadamente 26,90 %, pasando de ¢1.641,7 millones a ¢2.083,4 millones.

Cuadro N°. 2. Recaudación real de los ingresos corrientes y de capital por rubro

Periodo 2022-2026 (al 30 de junio y estimado todo el año)

DETALLE DEL INGRESO	2022	2023	2024	2025	2026 JUNIO/diciembre 2026
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	518 225 661,17	469 745 733,93	559 367 151,44	547 436 284,69	555 480 687,14
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	518 225 661,17	469 745 733,93	559 367 151,44	547 436 284,69	555 480 687,14
Otros impuestos a la propiedad	22 455,57	1 095,00	2 745,00	0,00	0,00
Impuesto sobre construcciones generales	49 744 227,51	59 645 121,08	29 179 041,54	96 595 726,71	42 021 837,46
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	347 753,32	285 500,00	369 315,76	159 500,00	140 750,71
Patentes Municipales	209 589 990,99	300 815 717,33	295 181 152,27	237 874 240,27	277 641 563,61
Patente de Licores Ley N°. 9047	47 942 514,18	57 510 687,48	50 776 901,21	51 818 091,27	64 936 936,75
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 816 799,86	1 889 058,00	1 575 468,54	2 021 176,14	2 290 765,24
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	31 667 549,25	24 377 760,53	26 386 614,12	28 363 632,90	29 225 729,09
Timbre Pro-parques Nacionales.	5 108 224,02	7 162 997,74	7 310 316,63	6 138 616,23	7 896 053,58
Alquiler otros locales municipales	35 885 887,75	40 720 307,42	41 965 371,95	33 462 985,28	22 130 054,12
Otros alquileres	0,00	2 340 000,00	1 095 000,00	1 635 000,00	1 090 500,00
Servicios de cementerio	21 375,00	11 970,00	24 795,00	54 795,00	30 748,16
Servicio de mantenimiento de cementerio	21 375,00	11 970,00	24 795,00	54 795,00	30 748,16
Servicios de recolección de basura	140 326 860,38	136 980 391,25	149 469 296,56	154 462 206,70	154 211 962,40
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	34 927 849,17	33 862 483,27	37 242 853,72	39 620 292,05	48 016 695,71
Mantenimiento de parques y obras de ornato	11 868 343,92	11 124 375,76	13 428 835,08	13 041 860,85	16 609 575,03
Otros servicios comunitarios	113 421 072,00	96 023 000,00	94 844 000,00	116 393 500,00	142 972 344,40
Derechos de estacionamiento y terminales	5 179 800,00	5 000 000,00	5 403 000,00	3 849 962,50	5 784 581,25
Derechos de cementerio	9 358 035,34	10 579 104,08	8 243 971,84	12 332 365,50	11 397 886,10

1	Alquiler de terrenos milla marítima	262 279 461,95	208 536 003,23	226 284 410,41	240 000 383,70	307 143 478,35
2	Otros alquiler de terrenos	0,00	0,00	10 083 977,36	56 000,00	17 455 302,03
3	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	17 282 170,97	21 810 655,72	27 964 530,42	24 128 863,83	27 490 246,19
4	Sanciones administrativas	0,00	0,00	3 103 174,67	861 795,33	1 576 383,81
5	Multas por infracción a la ley de construcciones	13 019 066,80	9 489 119,16	11 785 007,17	7 644 311,55	10 766 728,07
6	Multas varias	0,00	7 173 830,35	4 852 162,17	11 252 898,17	8 796 876,10
7	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	37 707 820,23	29 050 233,96	29 050 131,68	23 760 288,52	34 326 687,54
8	Utilidades de festejos populares	0,00	0,00	6 795 073,13	38 378,06	0,00
9	Otros ingresos varios no especificados	0,00	2 244 180,27	113 096,13	11 387,43	0,00
10	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (impuestos fronterizos)	880 202 136,00	728 922 497,90	880 202 136,00	880 202 136,00	880 202 136,00
11	Ministerio de Gobernación y Policía - Impuesto al cemento	153 367 729,23	147 385 979,43	138 765 239,46	149 361 782,00	147 609 903,00
12	Aporte del Consejo de la Persona Joven	5 173 861,00	5 076 015,00	5 102 592,00	4 654 479,00	4 626 535,00
13	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6 893 485,89	5 334 863,77	5 688 183,83	5 339 735,16	7 330 707,55
14	Venta de otros terrenos	0,00	0,00	0,00	31 583 500,20	0,00
15	Aporte del Gobierno Central, Ley de simplificación 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal y Ley 9329	1 603 002 404,00	1 683 379 136,81	1 584 154 590,33	2 014 582 880,39	1 908 357 462,95
16	Ministerio de Gobernación y Policía- Impuesto salidas Aeropuerto Internacional de Liberia	37 333 353,00	34 892 354,65	35 467 491,21	36 094 846,10	37 333 353,00
17	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6809-83- Impuesto al ruido	1 365 924,72	2 142 303,59	738 327,91	1 115 133,00	1 237 628,30
18	Transferencias de capital de Organismos Internacionales	0,00	6 891 009,87	0,00	0,00	0,00

Análisis del comportamiento de los ingresos municipales 2022-2025

Al analizar la evolución de los ingresos municipales durante el período 2022-2025, según los datos recopilados el cuadro anterior y que corresponden a la recaudación de ingresos reales de ese período, se observa un comportamiento variable entre las diferentes fuentes de recaudación, con ingresos que presentan crecimiento sostenido, otros con fluctuaciones y algunos, que muestran disminuciones en determinados periodos. Esta situación evidencia que el comportamiento de los ingresos de la Municipalidad de La Cruz, está condicionado por la naturaleza y dinámica particular de cada fuente.

Entre los principales ingresos destaca el Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, que pasó de aproximadamente \$518,2 millones en 2022 a \$469,7 millones en 2023, lo que representa una disminución. Posteriormente, presentó una recuperación importante en 2024, alcanzando aproximadamente \$559,4 millones, para luego ubicarse en \$547,4 millones en 2025. A pesar de las fluctuaciones, este rubro mantiene una participación muy significativa dentro de los ingresos municipales.

Las Patentes Municipales presentan un comportamiento igualmente fluctuante. En 2022 registraron aproximadamente \$209,6 millones, aumentando considerablemente a \$300,8 millones en 2023. En 2024 se mantuvieron en un nivel elevado, con aproximadamente \$295,2 millones, mientras que en 2025 disminuyeron a \$237,9 millones. Esto demuestra que, aunque existe una capacidad importante de generación de recursos por medio de este ingreso, la recaudación no mantiene una tendencia creciente constante.

En el caso del Impuesto sobre Construcciones Generales, se observa una variación más pronunciada. La recaudación pasó de \$49,7 millones en 2022 a \$59,6 millones en 2023, disminuyó a \$29,2 millones en 2024 y posteriormente aumentó de manera significativa hasta aproximadamente \$96,6 millones en 2025. Este comportamiento evidencia una fuente de ingresos con alta variabilidad entre periodos.

Por su parte, los Servicios de Recolección de Basura presentan un comportamiento relativamente favorable y estable. La recaudación pasó de aproximadamente \$140,3

millones en 2022 a ¢136,9 millones en 2023, para posteriormente aumentar a ¢149,5 millones en 2024 y ¢154,5 millones en 2025. En este caso, se aprecia una tendencia de recuperación y crecimiento durante los dos últimos años analizados.

Asimismo, los ingresos correspondientes al Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos muestran una evolución positiva hacia el final del período, pasando de aproximadamente ¢34,9 millones en 2022 a ¢39,6 millones en 2025. Esto representa un crecimiento acumulado cercano al 13,5 % respecto al primer año analizado.

Otro ingreso importante corresponde al Alquiler de Terrenos de la milla marítima, que presentó una disminución entre 2022 y 2023, pasando de aproximadamente ¢262,3 millones a ¢206,6 millones. Sin embargo, posteriormente se recuperó, alcanzando ¢226,3 millones en 2024 y aproximadamente ¢240,0 millones en 2025. Aunque en 2025 todavía se encuentra por debajo del nivel de 2022, muestra una recuperación progresiva.

Sobre los ingresos provenientes de las transferencias destaca especialmente la Ley N.º 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal, cuyo rubro presenta un crecimiento particularmente significativo en 2025, superando los niveles registrados en los tres años anteriores.

De igual manera, el aporte del Ministerio de Hacienda, correspondiente a impuestos fronterizos, se mantiene relativamente estable en ¢880,2 millones en 2022, 2024 y 2025, aunque en 2023 disminuyó a aproximadamente ¢728,9 millones.

En términos generales, el período 2022-2025 evidencia un comportamiento favorable de los ingresos municipales. Las principales fuentes de recursos presentan fluctuaciones importantes de un año a otro; sin embargo, varias de ellas muestran una recuperación y crecimiento durante 2024 y 2025, hacia el cierre del 2026.

Particularmente, se observa un comportamiento positivo en el impuesto sobre bienes inmuebles, los servicios de recolección de basura, el aseo de vías y sitios públicos y los recursos provenientes de la Ley N.º 8114. En contraste, las patentes municipales y los ingresos por alquiler de terrenos presentan disminuciones respecto a determinados años, aunque en algunos casos muestran una recuperación posterior.

Con base en la metodología anteriormente expuesta y en los resultados obtenidos a partir de los cuadros 1 y 2, se realizó la proyección plurianual de los ingresos de la Municipalidad para el período comprendido entre los años 2027 y 2030. Para su elaboración se mantuvo un enfoque prudente y razonable en la estimación de los ingresos, procurando que las metas presupuestarias planteadas sean realistas y alcanzables, en concordancia con el comportamiento esperado de los ingresos y con los compromisos financieros que deberá asumir la institución. De esta manera, se busca garantizar la disponibilidad de recursos necesaria para atender el funcionamiento ordinario de la Municipalidad, así como generar condiciones que permitan fortalecer, ampliar y mejorar progresivamente la prestación de los servicios municipales.

Los resultados de la proyección reflejan una tendencia de crecimiento gradual de los ingresos municipales durante el período analizado. No obstante, dichas estimaciones se han efectuado bajo un criterio de prudencia y control, procurando que las metas propuestas respondan a las condiciones financieras reales de la institución. Este enfoque permite, además, mantener la posibilidad de revisar y ajustar las proyecciones cuando se presenten situaciones coyunturales o factores externos que puedan incidir en el comportamiento esperado de los ingresos.

A continuación, se presenta la información plurianual para el período 2027-2028 tanto de los ingresos como de los gastos y su respectivo análisis.

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE
---------------------------	-------------------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	2 612 128 815,45	2 681 501 464,91	2 791 127 829,65	2 931 819 376,07
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	545 705 837,57	545 474 872,57	579 265 021,96	615 148 346,03
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	263 727 743,95	288 833 916,14	314 818 021,67	342 973 892,36
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21 740 897,19	29 578 502,29	41 085 686,79	42 644 412,94
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	500 132 205,74	523 971 230,13	558 934 484,80	608 396 110,68
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	212 866 536,14	222 183 898,56	226 299 491,69	249 488 664,37
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	9 350 000,00	9 595 245,38	9 042 891,19	10 880 746,95
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	23 701 971,70	26 960 176,18	26 778 608,37	27 383 579,57
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 034 903 623,16	1 034 903 623,16	1 034 903 623,16	1 034 903 623,16
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53	1 851 425 870,53
TOTAL DE INGRESOS	4 463 554 685,98	4 532 927 335,44	4 642 553 700,18	4 783 245 246,60

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	1 932 679 349,33	1 977 819 998,70	1 982 130 634,18	2 057 781 256,68
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	1 002 589 425,93	1 029 605 631,49	1 030 069 684,21	1 067 047 184,21
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	102 719 662,13	103 219 662,13	97 319 662,13	109 603 662,13
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	530 302 673,87	540 892 211,13	549 967 006,70	564 566 421,70
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	147 345 523,30	150 834 837,05	151 168 043,40	157 015 738,40
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	149 722 064,10	153 267 656,90	153 606 237,75	159 548 250,25
1.00 SERVICIOS	805 717 524,07	843 357 600,73	865 534 068,56	894 053 520,96
1.01 ALQUILERES	63 000 000,00	68 500 000,00	88 000 000,00	89 659 588,90
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	61 968 153,78	62 992 874,72	67 792 874,72	71 956 444,68
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	31 737 259,72	31 169 625,04	29 789 200,76	29 938 721,04
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	290 536 823,35	294 540 696,85	311 525 960,04	317 825 960,04
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16 982 600,00	21 782 600,00	19 582 600,00	19 882 600,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	91 895 633,75	96 857 311,30	97 879 875,90	99 390 397,45
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2 024 107,24	2 724 492,82	4 673 557,14	6 714 597,53
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	239 232 946,23	255 950 000,00	236 950 000,00	249 345 211,32
1.09 IMPUESTOS	3 040 000,00	3 040 000,00	3 040 000,00	3 040 000,00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	5 300 000,00	5 800 000,00	6 300 000,00	6 300 000,00
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	522 949 343,23	584 391 803,74	588 856 437,89	561 740 168,52
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	247 681 500,00	266 295 360,04	266 941 916,44	226 188 314,28
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3 005 000,00	3 005 000,00	3 585 000,00	2 585 000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	140 754 872,53	154 324 872,53	154 324 872,53	152 424 872,53
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	78 066 000,00	88 135 503,08	88 943 503,08	90 243 503,08
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 441 970,70	72 631 068,09	75 061 145,84	90 298 478,63
5.00 BIENES DURADEROS	962 244 728,95	901 316 872,80	957 034 733,47	1 008 187 671,81
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	216 504 975,03	39 491 713,01	53 309 365,39	57 150 303,73
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	723 239 753,92	836 825 159,80	878 725 368,08	922 037 368,08
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	22 500 000,00	25 000 000,00	25 000 000,00	29 000 000,00
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202 169 057,19	187 590 376,25	210 547 142,86	220 031 945,41
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	178 049 651,88	180 990 376,25	188 947 142,86	198 431 945,41
6.03 PRESTACIONES	21 519 405,31	4 000 000,00	19 000 000,00	19 000 000,00
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2 600 000,00	2 600 000,00	2 600 000,00	2 600 000,00
9.00 CUENTAS ESPECIALES	37 794 683,22	38 450 683,22	38 450 683,22	41 450 683,22
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	37 794 683,22	38 450 683,22	38 450 683,22	41 450 683,22
TOTAL DE GASTOS	4 463 554 685,98	4 532 927 335,44	4 642 553 700,18	4 783 245 246,60

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS 2027-2030

La proyección de ingresos de la Municipalidad de La Cruz presenta un comportamiento creciente durante todo el período 2027-2030. Los ingresos totales pasan de aproximadamente ₡4.463,55 millones en 2027 a ₡4.783,25 millones en 2030, lo que representa un crecimiento acumulado aproximado de 7,16%.

Ingresos	2027	2028	Crec.	2029	Crec.	2030	Crec.
Ingresos corrientes	₡2.612,13 mil.	₡2.681,50 mil.	2,66%	₡2.791,13 mil.	4,09%	₡2.931,82 mil.	5,04%
Ingresos de capital	₡1.851,43 mil.	₡1.851,43 mil.	0,00%	₡1.851,43 mil.	0,00%	₡1.851,43 mil.	0,00%
Total de ingresos	₡4.463,55 mil.	₡4.532,93 mil.	1,55%	₡4.642,55 mil.	2,42%	₡4.783,25 mil.	3,03%

Los ingresos corrientes presentan el crecimiento más importante, pasando de ₡2.612,13 millones a ₡2.931,82 millones. El crecimiento se acelera progresivamente cada año del periodo en análisis:

- 2028: +2,66%
- 2029: +4,09%
- 2030: +5,04%

Esto representa un crecimiento acumulado de aproximadamente 12,24% entre 2027 y 2030.

Por otra parte, los ingresos de capital se mantienen constantes en ₡1.851,43 millones durante los cuatro años, por lo que no presentan crecimiento, lo anterior por cuanto la fuente de estos ingresos corresponde a transferencias de Ley que dependen del Presupuesto Nacional de la Republica para lo cual se mantiene un escenario conservador hasta no conocer el dato incorporado al Presupuesto de la Republica.

En términos generales, la proyección refleja una tendencia favorable de crecimiento de los ingresos, principalmente sustentada en los ingresos corrientes.

La proyección muestra que los Ingresos Corrientes aumentan todos los años, pasando de ₡2.612,13 millones en 2027 a ₡2.931,82 millones en 2030 lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente 12,23 % durante el período.

Los ingresos totales, por su parte, aumentan de ₡4.463,55 millones en 2027 a ₡4.783,25 millones en 2030, equivalente a un crecimiento acumulado de aproximadamente 7,16 %.

ANÁLISIS GENERAL DE LOS GASTOS 2027-2030

Los gastos presentan exactamente el mismo comportamiento que los ingresos totales, debido a que el presupuesto se encuentra equilibrado en cada uno de los años proyectados. El gasto total pasa de ₡4.463,55 millones en 2027 a ₡4.783,25 millones en 2030, para un crecimiento acumulado de aproximadamente 7,16%.

Gastos	2027	2028	Crec.	2029	Crec.	2030	Crec.
Remuneraciones	₡1.932,68 mil.	₡1.977,82 mil.	2,34%	₡1.982,13 mil.	0,22%	₡2.057,81 mil.	3,82%
Servicios	₡805,72 mil.	₡843,36 mil.	4,67%	₡855,63 mil.	1,46%	₡894,05 mil.	4,49%
Materiales y suministros	₡522,95 mil.	₡584,39 mil.	11,73%	₡588,57 mil.	0,71%	₡561,74 mil.	-4,56%
Bienes duraderos	₡962,24 mil.	₡901,32 mil.	-6,33%	₡957,03 mil.	6,18%	₡1.008,19 mil.	5,36%
Transferencias corrientes	₡202,17 mil.	₡187,59 mil.	-7,21%	₡210,55 mil.	12,24%	₡220,03 mil.	4,50%
Total de gastos	₡4.463,55 mil.	₡4.532,93 mil.	1,55%	₡4.642,55 mil.	2,42%	₡4.783,25 mil.	3,03%

El principal componente del gasto corresponde a remuneraciones, que representan aproximadamente el 43% del gasto total. Su crecimiento acumulado entre 2027 y 2030 es de aproximadamente 6,47%, por debajo del crecimiento acumulado de los ingresos corrientes.

Los servicios muestran un crecimiento acumulado cercano al 10,96%, destacándose los incrementos de 2028 y 2030.

Los materiales y suministros presentan un comportamiento variable: aumentan 11,73% en 2028, prácticamente se mantienen en 2029 y disminuyen 4,56% en 2030. En términos acumulados, terminan aproximadamente 7,42% por encima de 2027.

En cuanto a los bienes duraderos, se observa una reducción de 6,33% en 2028, seguida de incrementos de 6,18% en 2029 y 5,35% en 2030. Esto refleja una recuperación de la inversión hacia los últimos años del período principalmente en el rubro de vías de comunicación.

Las transferencias corrientes disminuyen 7,21% en 2028, pero presentan un crecimiento significativo de 12,24% en 2029, para posteriormente crecer 4,50% en 2030.

En términos generales, el gasto presenta un crecimiento moderado y controlado, con un incremento acumulado de 7,16% durante 2027-2030. La mayor concentración se encuentra en remuneraciones, servicios y bienes duraderos. Es importante destacar que las remuneraciones crecen a un ritmo inferior al crecimiento proyectado de los ingresos corrientes, lo cual constituye un elemento favorable para la sostenibilidad financiera del presupuesto municipal.

PROYECCIÓN PORCENTUAL DE CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS 2027-2030

Cuenta de ingresos	2027-2028	2028-2029	2029-2030	Crecimiento acumulado 2027-2030
Impuestos sobre la propiedad	-0,04%	6,19%	6,20%	12,73%
Impuestos sobre bienes y servicios	9,52%	9,00%	8,94%	30,07%
Otros impuestos	36,03%	38,91%	3,80%	96,06%
Venta de bienes y servicios	4,77%	6,67%	8,85%	21,65%
Ingresos de la propiedad	4,38%	1,85%	10,69%	17,22%
Multas, sanciones, remates y comisos	-2,09%	-5,76%	20,32%	11,02%
Intereses moratorios	13,75%	-0,67%	2,26%	15,53%
Transferencias corrientes del sector público	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias de capital del sector público	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

1. Impuestos sobre la propiedad

Se observa prácticamente un estancamiento en 2028, con una disminución de 0,04%.

Posteriormente, el ingreso se recupera con crecimientos de 6,19% en 2029 y 6,20% en 2030.

En el período completo, este rubro presenta un crecimiento acumulado de 12,73% mostrando una recuperación sostenida después de la ligera reducción inicial.

2. Impuestos sobre bienes y servicios

Este rubro presenta uno de los comportamientos más sólidos y constantes:

- 2028: 9,52%
- 2029: 9,00%
- 2030: 8,94%

El crecimiento acumulado alcanza aproximadamente 30,07%. Esto significa que se proyecta un incremento importante y sostenido en la recaudación proveniente de este concepto durante todo el período plurianual.

3. Otros impuestos

Es la cuenta que presenta el mayor crecimiento porcentual acumulado.

- 2028: 36,03%
- 2029: 38,91%
- 2030: 3,80%

El crecimiento acumulado alcanza aproximadamente 96,06%.

4. Venta de bienes y servicios

Presenta un crecimiento progresivo:

- 2028: 4,77%
- 2029: 6,67%
- 2030: 8,85%

El crecimiento acumulado de estos ingresos para 2027-2030 es de aproximadamente 21,65%.

La tendencia es positiva, ya que el crecimiento proyectado aumenta cada año, lo que supone una expectativa de mayor generación de recursos propios por la prestación de servicios municipales.

5. Ingresos de la propiedad

Este rubro presenta:

- 2028: 4,38%
- 2029: 1,85%
- 2030: 10,69%

El crecimiento acumulado alcanza aproximadamente 17,22%.

Se observa una desaceleración en 2029 y posteriormente un incremento importante en 2030.

6. Multas, sanciones y remates

Presenta un comportamiento irregular:

- 2028: -2,09%
- 2029: -5,76%
- 2030: 20,32%

A pesar de las disminuciones de 2028 y 2029, el fuerte crecimiento proyectado para 2030 permite cerrar el período con un crecimiento acumulado de aproximadamente 11,02%.

7. Intereses moratorios

Presenta un crecimiento acumulado aproximado de 15,53%, con el siguiente comportamiento:

- 2028: 13,75%
- 2029: -0,67%
- 2030: 2,26%

La mayor variación se concentra en 2028, mientras que posteriormente el comportamiento se estabiliza.

8. Transferencias corrientes del sector público

Se mantienen constantes durante todo el período:

2027 → 2028 → 2029 → 2030: 0,00%

Esto significa que no se contempla ningún crecimiento nominal de esta fuente de ingresos debido a que proviene del Presupuesto Nacional de la Republica.

9. Transferencias de capital del sector público

También se mantienen constantes durante los cuatro años, por lo que presentan:

0,00% de crecimiento anual y 0,00% acumulado, también debido a que proviene del Presupuesto Nacional de la Republica

En conclusión, la proyección muestra que no todas las fuentes de ingresos crecen al mismo ritmo. Las cuentas con mayor crecimiento acumulado son otros impuestos (96,06%), impuestos sobre bienes y servicios (30,07%) y venta de bienes y servicios (21,65%).

Por otra parte, las transferencias corrientes y de capital del sector público permanecen constantes, sin crecimiento durante todo el período.

En términos generales, la estructura proyectada refleja una mayor dependencia del crecimiento de los ingresos propios, especialmente de los impuestos sobre bienes y servicios y de la venta de bienes y servicios. Dichas proyecciones están sustentadas en un comportamiento histórico de recaudación y en supuestos realistas.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS PLAZAS PROPUESTAS EN EL PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

Programa I Administración General

En el siguiente cuadro, se presenta el costo por año para la creación de la plaza de Encargado de Salud Ocupacional por la modalidad de sueldos para cargos fijos y su análisis financiero como gasto permanente en el presupuesto municipal.

Es importante indicar que para el periodo 2028-2030 el gasto corresponde al mismo monto incorporado para el año 2027 debido a que según relación de puestos el salario para dicha plaza corresponde a un salario global.

AÑO 2027											
NOMBRE DE LA PLAZA	SALARIO GLOBAL	MESES	TOTAL GLOBAL	DECIMOTERCER MES	SALARIO ESCOLAR	CARGAS SOCIALES	SRT (3%)	TOTAL AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
Encargado de salud ocupacional	1 003 699,12	12	12 044 389,39	1 085 902,07	996 435,49	2 606 154,98	390 904,75	17 113 816,68	17 113 816,68	17 113 816,68	17 113 816,68
TOTAL									17 113 816,68	17 113 816,68	17 113 816,68

Impacto financiero para 2027 y periodos siguientes

De acuerdo con la estimación plurianual del periodo 2027-2030, se tiene que los Ingresos Corrientes para el año 2027 corresponden a \$2.612.130.000 aproximadamente, las Remuneraciones al monto de \$1.926.680.000 aproximadamente.

Teniendo que el costo anual total de la nueva plaza es de \$17.113.816,68 y los ingresos totales para el periodo 2027 ascienden a la suma de \$4.463.550.000, el costo de la creación de esta plaza representa un 0,66%, de los Ingresos Corrientes proyectados para el año 2027 y un 0,38% con respecto al presupuesto total.

En este escenario podemos ver que el costo de la creación de esta plaza tiene un impacto relativamente reducido sobre los Ingresos Corrientes y que, conforme al escenario plurianual 2027-2030, estos ingresos presentan una tendencia creciente. los cuales pasan de \$2.612,13 millones en 2027 a \$2.931,82 millones en 2030. Este comportamiento representa un crecimiento acumulado aproximado del 12,23 % durante el período proyectado.

En este contexto, el costo anual de la plaza propuesta asciende a \$17.113.816,68, monto que contempla la totalidad de las cargas sociales asociadas y, por tanto, representa el costo integral que deberá asumir la institución. Para el ejercicio económico 2027, a como se indicó anteriormente, dicho monto equivale aproximadamente al 0,66 % de los Ingresos Corrientes proyectados y al 0,38 % del total de ingresos estimados.

Asimismo, al incorporar el costo de la nueva plaza a las remuneraciones proyectadas para 2027, estas pasarían de aproximadamente \$1.926,68 millones a \$1.943,79 millones, manteniéndose dentro de la estructura financiera prevista en el escenario plurianual. Si bien la creación de la plaza constituye un compromiso de carácter permanente, su impacto relativo sobre los Ingresos Corrientes resulta moderado y, conforme a las proyecciones realizadas, tiende a disminuir en los períodos posteriores debido al crecimiento esperado de dichos ingresos.

Por tanto; la creación de la plaza de Encargado de Salud Ocupacional se financia con los siguientes ingresos corrientes: Timbres municipales, Patentes Municipales, Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales, Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto y el ingreso de la transferencia corriente de la Ley N°. 9154.

**SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA EL AJUSTE ALAS ANUALIDADES AL 3% EN PLAN PRESUPUESTO
ORDINARIO 2027**

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

COSTO ANUALIDADES DE NOMINAL AL 3% PERIODO 2027-2030

AÑO 2026 (APROBADO POR CGR, OFICIOXX)	2026		MONTO AJUSTE 2027 AL 3%		MONTO AJUSTE 2028 AL 3%		MONTO AJUSTE 2029 AL 3%		MONTO AJUSTE 2030 AL 3%	
	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA
0.03.01 Retribución por años servidos	86 121 172,26	7 429 407,23	17 338 967,52	2 920 741,33	2 802 732,53	319 474,98	3 574 831,97	0,00	3 081 668,11	0,00
0.03.03 Decimotercer mes	7 764 541,36	669 822,97	1 563 252,41	263 329,17	252 689,69	28 803,33	322 300,89	0,00	277 838,06	0,00
0.03.04 Salario escolar	7 053 324,01	608 468,45	1 420 061,44	239 208,71	229 543,79	26 165,00	292 778,74	0,00	252 388,62	0,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	8 777 037,55	757 167,89	1 767 100,53	297 667,29	285 640,43	32 559,29	364 328,93	0,00	314 068,14	0,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	465 872,48	40 189,38	93 795,14	15 799,75	15 161,38	1 728,20	19 338,05	0,00	16 670,28	0,00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 199 136,89	448 513,46	1 046 753,82	176 325,21	169 201,02	19 286,71	215 812,68	0,00	186 040,37	0,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 795 234,89	241 136,27	562 770,87	94 798,50	90 968,29	10 369,20	116 028,32	0,00	100 021,70	0,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 397 617,44	120 568,14	281 385,43	47 399,25	45 484,14	5 184,60	58 014,16	0,00	50 010,85	0,00
1.06.01 Seguros	2 804 552,34	241 940,06	564 646,77	95 114,50	91 271,52	10 403,76	116 415,08	0,00	100 355,11	0,00
TOTAL	122 378 489,21	10 557 213,85	24 638 733,94	4 150 383,72	3 982 692,80	453 975,07	5 079 848,82	-	4 379 061,24	-

De acuerdo con la proyección realizada, el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2026 destinado a los conceptos asociados a anualidades asciende a ¢132.935.703,06, correspondiente a ¢122.378.489,21 para Administración General y ¢10.557.213,85 para Auditoría Interna. Este monto constituye la base presupuestaria para la proyección de los ejercicios siguientes.

A partir de dicha base, se determinan los recursos adicionales requeridos para atender las obligaciones derivadas del reconocimiento de anualidades. Para el año 2027 se estima un requerimiento adicional de ¢28.789.117,66, que representa un incremento del 21,65% respecto del presupuesto aprobado para 2026. De incorporarse dicho ajuste, el presupuesto requerido para 2027 ascendería a ¢161.724.820,72.

Para los años posteriores se observa una reducción significativa en las necesidades adicionales. En 2028 se requiere un ajuste de ¢4.436.667,87, equivalente a un crecimiento de 3,34% respecto de la base de 2026; para 2029 el requerimiento asciende a ¢5.079.848,82, equivalente a un crecimiento de 3,82%; y para 2030 se proyectan ¢4.379.061,24 adicionales, lo que representa un crecimiento de 3,29% respecto del presupuesto base.

En términos generales, la proyección evidencia que la mayor presión presupuestaria se concentra en el año 2027, período en el cual se requiere el mayor ajuste adicional. A partir de 2028 se presenta una disminución considerable de las necesidades de recursos, manteniéndose para 2028-2030 requerimientos adicionales relativamente estables en un rango de aproximadamente ¢4,4 millones a ¢5,1 millones anuales.

En consecuencia, no se observa un crecimiento sostenido y acelerado del requerimiento por anualidades durante todo el período proyectado, sino una concentración del mayor ajuste en 2027, seguida de una normalización en los años posteriores.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
COSTO ANUALIDADES DE NOMINAL AL 3% PERIODO 2027-2030

AÑO	SERVICIO	Retribución por años servidos	Dedimotercer mes	Salario escolar	0.04.01	0.04.05	0.05.01	0.05.02	0.05.03	1.06.01	TOTAL POR AÑO
2026	ASISTENTES Y VÍAS	5 974 361,52	538 638,48	489 300,21	608 876,98	3 231,83	360 672,32	193 909,85	96 954,93	193 909,85	8 459 855,93
2027		1 189 486,26	107 242,10	97 418,92	121 226,47	643,45	71 809,31	38 607,16	19 303,58	38 607,16	1 684 344,41
2028		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2029		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2030		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2026	RESIDUOS	13 296 330,08	1 198 774,95	1 088 969,43	1 355 095,21	7 192,65	802 699,71	431 558,98	215 779,49	431 558,98	18 827 959,44
2027		1 777 972,69	16 045,72	14 575,96	18 138,08	96,27	10 744,21	5 776,46	2 888,23	5 776,46	252 014,09
2028		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2029		305 247,14	27 520,57	24 999,74	31 109,26	165,12	18 427,78	9 907,41	4 953,70	9 907,41	432 238,13
2030		157 007,33	14 155,52	12 858,90	16 001,40	84,93	9 478,54	5 095,99	2 547,99	5 095,99	222 326,58
2026	CAMINOS	2 682 072,83	241 811,22	219 661,76	273 343,40	1 450,87	161 916,79	87 052,04	43 526,02	87 052,04	3 797 886,96
2027		417 358,15	37 628,32	34 181,63	42 535,05	225,77	25 195,92	13 546,19	6 773,10	13 546,19	590 990,32
2028		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2029		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2030		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2026	CEMENTERO	1 717 570,62	154 853,30	140 669,03	175 046,17	929,12	103 689,77	55 747,19	27 873,59	55 747,19	2 432 125,99
2027		288 306,76	25 939,26	23 612,32	29 382,78	155,96	17 405,09	9 357,57	4 678,79	9 357,57	408 250,10
2028		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2029		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2030		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2026	PARRALES	935 802,02	84 370,35	76 642,19	95 372,34	506,22	56 494,39	30 373,33	15 186,66	30 373,33	1 325 120,73
2027		210 413,62	18 970,54	17 232,88	21 444,30	113,82	12 702,67	6 829,39	3 414,70	6 829,39	297 951,32
2028		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2029		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2030		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
2026	EDUCATIVO	6 412 373,88	578 128,94	525 173,42	653 516,96	3 468,77	387 115,14	208 126,42	104 063,21	208 126,42	9 080 093,16
2027		1 156 298,60	104 249,95	94 700,85	117 844,15	625,50	69 805,77	37 529,98	18 764,99	37 529,98	1 637 349,78
2028		237 977,32	21 455,64	19 490,34	24 253,45	128,73	14 366,70	7 724,03	3 862,01	7 724,03	336 982,26
2029		237 977,32	21 455,64	19 490,34	24 253,45	128,73	14 366,70	7 724,03	3 862,01	7 724,03	336 982,26
2030		237 977,32	21 455,64	19 490,34	24 253,45	128,73	14 366,70	7 724,03	3 862,01	7 724,03	336 982,26
2026	SOCIAL	6 295 158,60	567 561,01	515 573,49	641 570,96	3 405,37	380 038,85	204 321,96	102 160,98	204 321,96	8 914 113,19
2027		2 780 742,01	250 707,07	227 742,77	283 399,27	1 504,34	167 873,45	90 254,54	45 127,27	90 254,54	3 937 605,16
2028		752 562,84	67 849,81	61 634,90	76 697,43	407,10	45 432,23	24 425,93	12 212,97	24 425,93	1 065 649,14
2029		433 087,86	39 046,48	35 469,90	44 138,14	234,28	26 145,52	14 056,73	7 028,37	14 056,73	613 264,01
2030		433 087,86	39 046,48	35 469,90	44 138,14	234,28	26 145,52	14 056,73	7 028,37	14 056,73	613 264,01
2026	ZMT	7 973 847,54	718 908,80	653 058,11	812 654,51	4 313,45	481 381,34	258 807,17	129 403,58	258 807,17	11 291 181,68
2027		3 311 299,30	298 541,23	271 195,41	337 471,00	1 791,25	199 908,20	107 474,84	53 737,42	107 474,84	4 688 888,49
2028		849 195,16	76 562,02	69 549,08	86 545,71	459,37	51 265,93	27 562,33	13 781,16	27 562,33	1 202 483,09
2029		849 195,16	76 562,02	69 549,08	86 545,71	459,37	51 265,93	27 562,33	13 781,16	27 562,33	1 202 483,09
2030		529 720,18	47 758,69	43 384,08	53 986,42	286,55	31 979,22	17 193,13	8 596,56	17 193,13	750 097,96
2026	CONTROL URBANO	15 190 014,70	1 369 506,41	1 244 062,20	1 548 090,04	8 217,04	917 021,49	493 022,31	246 511,15	493 022,31	21 509 467,65
2027		6 220 994,15	560 874,46	509 499,42	634 012,49	3 365,25	375 561,54	201 914,81	100 957,40	201 914,81	8 809 094,34
2028		1 237 123,76	111 537,02	101 320,44	126 081,44	669,22	74 685,19	40 153,33	20 076,66	40 153,33	1 751 800,38
2029		1 237 123,76	111 537,02	101 320,44	126 081,44	669,22	74 685,19	40 153,33	20 076,66	40 153,33	1 751 800,38
2030		1 237 123,76	111 537,02	101 320,44	126 081,44	669,22	74 685,19	40 153,33	20 076,66	40 153,33	1 751 800,38
2026	PROYECTO AMBIENTE	5 217 927,41	470 439,64	427 348,25	531 784,97	2 822,64	315 006,38	169 358,27	84 679,13	169 358,27	7 388 724,96
2027		2 108 298,78	190 080,70	172 669,67	214 867,23	1 140,48	127 278,04	68 429,05	34 214,53	68 429,05	2 985 407,54
2028		645 679,86	58 213,42	52 881,18	65 804,45	349,28	38 979,71	20 956,83	10 478,42	20 956,83	914 299,98
2029		493 163,86	44 462,83	40 390,12	50 260,78	266,78	29 772,31	16 006,62	8 003,31	16 006,62	698 333,23
2030		493 163,86	44 462,83	40 390,12	50 260,78	266,78	29 772,31	16 006,62	8 003,31	16 006,62	698 333,23

Como podemos observar en el cuadro anterior, el presupuesto aprobado para las anualidades del programa II, para 2026 contempla un monto de Q93.026.529,59, incluyendo las respectivas cargas sociales. A partir de 2027 se proyectan requerimientos adicionales derivados del reconocimiento de nuevas anualidades, cuyo impacto económico asciende a Q25.291.895,55 para ese año y para los años 2028, 2029 y 2030 se estiman nuevos requerimientos de Q5.703.452,98, Q4.825.189,55 y Q4.150.477,84, respectivamente.

En términos acumulados, durante el período 2027-2030 se requerirían Q39.971.015,92 adicionales respecto de la base 2026. bajo el supuesto de que los reconocimientos efectuados se convierten en obligaciones recurrentes, el costo anual asociado a estas remuneraciones pasaría de Q93.026.529,59 en 2026 a aproximadamente Q132.997.545,51 en 2030, representando un crecimiento acumulado de 42,96%.

Cabe indicar que, el mayor impacto en el crecimiento de las anualidades se concentra en Desarrollo y Control Urbano, ZMT, Servicios Sociales y Protección del medio ambiente, que en conjunto representan aproximadamente el 83,65% del incremento total proyectado. particularmente, el servicio de Desarrollo y control urbano concentra Q14.064.495,48, equivalente al 35,19%, del período.

Este comportamiento demuestra que la mayor incorporación de recursos en la subpartida de anualidades se presenta en 2027, año en que se incorpora aproximadamente el 63,28% de los nuevos recursos requeridos durante todo el período plurianual, a partir de 2028 disminuye el ritmo de incorporación de nuevas anualidades; sin embargo, el efecto financiero acumulado permanece y genera una obligación recurrente creciente sobre el presupuesto institucional.

PROGRAMA III: INVERSIONES

COSTO ANUALIDADES DE NOMINAL AL 3% PERIODO 2027-2030

PROGRAMA III: INVERSIONES											
AÑO	PROYECTO	Retribución por años servidos	Décimo tercer mes	Salario escolar	0.04.01	0.04.05	0.05.01	0.05.02	0.05.03	1.06.01	TOTAL POR AÑO
2026	UGV	23 947 083,90	2 159 029,17	1 961 266,17	2 440 566,58	12 954,18	1 445 685,93	777 250,50	388 625,25	777 250,50	33 909 712,18
2027		5 302 051,14	478 034,09	434 237,99	540 358,44	2 868,14	320 084,93	172 088,67	86 044,34	172 088,67	7 507 846,42
2028		3 451 080,18	311 143,64	282 643,47	351 716,77	1 866,86	208 341,78	112 011,71	56 005,85	112 011,71	4 886 821,97
2029		1 409 984,95	127 121,89	115 477,77	143 698,59	762,73	85 120,82	45 763,88	22 881,94	45 763,88	1 996 576,46
2030		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El monto consignado para el año 2026, por Q33.909.712,18, constituye la línea base de la proyección y corresponde al costo anual ya aprobado por la CGR, que incluye el rubro de retribución por años servidos y los componentes asociados, tales como décimo tercer mes, salario escolar, contribuciones patronales a la seguridad social, fondos de pensiones, fondo de capitalización laboral y seguros.

A partir de dicha línea base, para el año 2027 se identifica un requerimiento adicional de Q7.507.846,42; para 2028 un requerimiento de Q4.886.821,97; y para 2029 un requerimiento de Q1.996.576,46. En conjunto, estos incrementos representan Q14.391.244,85 adicionales respecto del presupuesto base de 2026.

En consecuencia, el costo anual recurrente asociado a las anualidades proyectadas pasaría de Q33.909.712,18 en 2026 a Q48.300.957,03 en 2029, lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente 42,44%.

Se observa, además, que el requerimiento adicional presenta una tendencia decreciente, pasando de Q7,51 millones en 2027 a Q4,89 millones en 2028 y Q2,00 millones en 2029, sin requerimientos adicionales registrados para 2030. Esto evidencia que el impacto presupuestario de las nuevas anualidades disminuye progresivamente.

Análisis de la viabilidad financiera para adquirir los compromisos de la creación de la plaza nueva para la Administración General y el ajuste a las anualidades al 3% según la convención colectiva periodo 2027-2030 con relación a los ingresos proyectados

Tomando como base los datos anteriormente analizados tenemos que los ingresos proyectados para 2027-2030 ya fueron estimados considerando el nivel de gasto plurianual, dentro del cual se encuentran incorporados los recursos necesarios para financiar la plaza nueva y el ajuste a las anualidades.

Detalle y análisis del costo:

Concepto	2027	2028	2029	2030	Total
Plaza nueva	₡17.113.816,68	₡17.113.816,68	₡17.113.816,68	₡17.113.816,68	₡68.455.266,72
Anualidades	₡54.081.013,21	₡9.707.882,72	₡10.114.949,93	₡8.751.865,67	₡82.655.711,53
Total comprometido	₡71.194.829,89	₡26.821.699,40	₡27.228.766,61	₡25.865.682,35	₡151.110.97

La creación de la plaza de Encargado de Saludo Ocupacional representa un compromiso de ₡17.113.816,68 anuales, para un total de ₡68.455.266,72 durante el periodo 2027-2030. Por su parte, las anualidades ascienden a ₡82.655.711,53 en el mismo periodo. En conjunto, ambos conceptos representan ₡151.110.978,25 de gasto programado durante el panorama plurianual.

Asimismo, se observa que los ingresos proyectados presentan una tendencia creciente durante el periodo, pasando de ₡4.463,55 millones en 2027 a ₡4.783,25 millones en 2030. Lo anterior evidencia que la programación financiera contempla la evolución de los recursos y gastos necesarios para atender los compromisos antes señalados.

Por tanto, desde la perspectiva de sostenibilidad financiera plurianual, la creación de la plaza nueva y la incorporación de contenido para el ajuste a las anualidades de los tres programas presupuestarios se consideran financieramente viables.

En todo el periodo plurianual 2027-2030, los ingresos corrientes proyectados ascienden a aproximadamente ₡11.016,58 millones, mientras que la plaza nueva y las anualidades representan un monto de ₡151,11 millones por lo que solamente el 1,37% de los ingresos corrientes acumulados del periodo sería requerido para atender la plaza nueva y las anualidades lo que constituye un indicador importante de la sostenibilidad en el tiempo.

En conclusión y con base en el análisis de los ingresos corrientes proyectados y de los compromisos de gasto incorporados en el Plurianual 2027-2030, se considera financieramente viable la creación de la plaza nueva y la cobertura de las anualidades, por cuanto los recursos requeridos se encuentran contemplados en la programación plurianual y su peso relativo sobre los ingresos corrientes resulta bajo y decreciente durante el periodo.

Si es importante indicar que, para efectos del ajuste a las anualidades del programa de Inversiones, en vista de que los gastos para el ajuste a las anualidades corresponden al personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los mismos serán cubiertos con el ingreso de la Ley 8114.

ANALISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES 2027

**PROGRAMA I
Creación de 1 Plazas por Servicios Especiales**

1. DETALLE DEL COSTO PARA CREACIÓN DE PLAZAS PARA EL AÑO 2027

Para el Presupuesto Ordinario del año 2027 se solicitó la creación de las plazas de Asesor Legal del Concejo Municipal por la modalidad de servicios especiales en el programa I.

El costo total para la creación de esta plaza, se estima en el monto de ₡20 946 839,00 (Veinte millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con

00/100). Dicho monto incluye los rubros salariales respectivos, cargas sociales y seguros de riesgos del trabajo a como se muestra en el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA PLAZA	SALARIO GLOBAL	MESES	TOTAL GLOBAL	DECIMOTERCER MES	SALARIO ESCOLAR	CARGAS SOCIALES	SRT (3%)	TOTAL AÑO 2027
Asesor Legal de Concejo Municipal	1 228 500,00	12	14 742 000,00	1 329 114,15	1 207 369,80	3 189 873,96	478 481,05	20 946 839,00
							TOTAL	20 946 839,00

2. DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que amparan este egreso se originan en la transferencia de la Ley 9154, ingresos libres provenientes de Impuestos Fronterizos, para lo cual se procedió a analizar el comportamiento de este ingreso mediante los desembolsos recibidos desde el año 2023 y hasta el mes de julio 2026 y el monto estimado para el año 2027, lo cual se muestra en el siguiente detalle:

AÑO	2023	2024	2025	2026	Estimado 2027
Ingresos Ley N°. 9154 Impuestos Fronterizos	728 922 497,90	880 202 136,00	880 202 136,00	880 202 136,00	880 202 136,00

De acuerdo con el comportamiento histórico que ha tenido el ingreso de la Ley 9154 de Impuestos Fronterizos desde el año 2022 a la fecha, determinamos un ingreso que desde el año 2023 se ha mantenido estable, por lo que se espera que, para el cierre del año 2026, se reciba la totalidad de los recursos presupuestados.

No se omite indicar que a la fecha de formulación del Presupuesto Ordinario del año 2027, la Dirección Financiera no conoce los montos por transferencia correspondientes a la Ley 9154 de impuestos fronterizos, asignados en el Presupuesto Nacional de la República para el año 2027, mismos que serán conocidos hasta inicios del mes de setiembre cuando este sea presentado a la Asamblea Legislativa, por lo que el monto estimado corresponde a los comportamientos que ha tenido el ingreso durante los últimos años pero que; de asignarse un monto menor en el Presupuesto de la República para esta ley, se deberá ajustar el presupuesto y por ende se tendrá que realizar una revisión a la viabilidad financiera y de ser necesario, proceder con la exclusión de las plazas solicitadas.

PROGRAMA II
Creación de 1 Plazas por Servicios Especiales

1. DETALLE DE COSTO PLAZA PARA EL AÑO 2027

Para el Presupuesto Ordinario del año 2027 se solicitó la creación de la plaza de Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante para el servicio de Servicios sociales y complementarios, a tiempo completo y por el periodo de seis meses.

El costo para la creación de dicha plaza siendo que se trata de la modalidad de servicios especiales se estima únicamente para el año 2027 en el monto de \$17 796 754,02 (Diecisiete millones setecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 02/100). Dicho monto incluye los rubros salariales respectivos, cargas sociales y seguros de riesgos del trabajo a como se muestra en el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA PLAZA	SALARIO GLOBAL	MESES	TOTAL GLOBAL	DECIMOTERCER MES	SALARIO ESCOLAR	CARGAS SOCIALES	SRT (3%)	TOTAL AÑO 2027
Encargado (a) Centro Municipal del Migrante	928 520,00	6	5 559 120,00	501 200,99	455 291,93	1 202 882,39	180 432,36	7 898 927,67
							TOTAL	7 898 927,67

2. DEL FINANCIAMIENTO

Para financiar el costo de la creación de esta plaza se procedió a analizar el comportamiento de los ingresos reales provenientes de la transferencia de la Ley 9154, ingresos libres provenientes del Impuesto Fronterizo, recibidos desde el año 2022 y hasta el mes de julio del 2026 y el monto estimado para el año 2027, mediante el siguiente detalle:

AÑO	2023	2024	2025	2026	Estimado 2027
Ingresos Ley N°. 9154 Impuestos Fronterizos	728 922 497,90	880 202 136,00	880 202 136,00	880 202 136,00	880 202 136,00

De acuerdo con el comportamiento histórico que ha tenido el ingreso de la Ley 9154 de Impuestos Fronterizos desde el año 2022 a la fecha, determinamos un ingreso que desde el año 2023 se ha mantenido estable, por lo que se espera que; para el cierre del año 2026, se reciba la totalidad de los recursos presupuestados.

No se omite indicar que a la fecha de formulación del Presupuesto Ordinario del año 2027, la Dirección Financiera no conoce los montos por transferencia correspondientes a la Ley 9154 de impuestos fronterizos, asignados en el Presupuesto Nacional de la República, mismos que serán conocidos hasta inicios del mes de setiembre cuando este sea presentado a la Asamblea Legislativa, por lo que el monto estimado corresponde a los comportamientos que ha tenido el ingreso durante los últimos años pero que; de asignarse un monto menor en el Presupuesto de la República para esta ley, se deberá ajustar el presupuesto y por ende se tendrá que realizar una revisión a la viabilidad financiera y de ser necesario, proceder con la exclusión de dicha plaza.

Análisis del comportamiento del gasto administrativo según el Código Municipal

Periodo 2027-2030

EGRESOS PROGRAMA I	2027	2028	2029	2030
Total	1 101 099 149,01	1 288 457 209,32	1 140 092 333,18	1 186 090 702,93
REMUNERACIONES	921 563 203,39	920 892 230,15	921 281 019,77	938 649 228,40
SERVICIOS	146 975 945,62	146 714 602,92	162 561 313,41	179 921 487,99
MATERIALES Y SUMINISTROS	29 260 000,00	39 760 000,00	42 250 000,00	52 150 000,00
BIENES DURADEROS	3 300 000,00	181 090 376,25	14 000 000,00	15 369 986,54
Ingresos Ordinarios	4 463 554 685,98	4 532 927 335,44	4 642 553 700,18	4 783 245 246,60
PORCENTAJE DE GASTO ADMINISTRATIVO 2027-2030	24,67%	28,42%	24,56%	24,80%

El artículo 102 del Código Municipal (Ley N.º 7794) establece que las municipalidades no pueden destinar más del 40% de sus ingresos ordinarios a gastos generales de administración, y define estos como los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.

De acuerdo con el cuadro anterior, el comportamiento del porcentaje de gasto administrativo proyectado para el período 2027-2030 se mantiene, en todos los años, por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 102 del Código Municipal. El indicador registra un 24,67% en 2027, aumenta a 28,42% en 2028, disminuye a 24,56% en 2029 y presenta una leve recuperación hasta 24,80% en 2030.

El año 2028 constituye el punto de mayor participación del gasto administrativo dentro del período analizado, aunque se mantiene 11,58 puntos porcentuales por debajo del límite legal. Posteriormente, la reducción observada en 2029 y la estabilidad proyectada para 2030 evidencian un comportamiento controlado del gasto administrativo. En términos generales, las proyecciones muestran que no existe una tendencia creciente sostenida que aproxime el gasto administrativo al límite establecido en el Código Municipal.

Conclusiones sobre el análisis para la viabilidad financiera

1. La proyección plurianual de los ingresos municipales tiene como base la aplicación de un modelo que considera factores como el comportamiento histórico de la recaudación real del periodo 2022-2025, la proyección del ingreso al 31 de diciembre del presente año basado en el comportamiento del primer semestre del año 2026, la aplicación del Método de Estimación por Mínimos Cuadrados y estimación de Regresión Logarítmica así como también la aplicación de estimación de promedio simple de acuerdo con el comportamiento real de los ingresos periodo estudiado.
Lo anterior fue realizado con el objetivo de determinar un ingreso meta razonable, alcanzable y con justificación técnica sustentada en comportamientos históricos, lo que garantiza valores objetivos y razonables en la proyección plurianual que dan sustento a la viabilidad para adquirir compromisos permanentes.
2. La proyección de los egresos municipales se realizó tomando como referencia el comportamiento histórico de los principales componentes del gasto, con el

propósito de establecer tasas de crecimiento acordes con su evolución y, de esta manera, construir una estimación plurianual que refleje de forma razonable las condiciones financieras y operativas previstas para la Municipalidad.

3. El comportamiento del porcentaje de gasto administrativo proyectado para el período 2027-2030 se mantiene, en todos los años, por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

4. La principal fuente de financiamiento para la creación de la plaza de Encargado de Salud Ocupacional se encuentra en los ingresos corrientes específicamente los ingresos de Timbres municipales, Patentes Municipales, Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales, Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto y el ingreso de la transferencia corriente de la Ley N°. 9154 por lo que se determina que existe viabilidad y sostenibilidad económica para dicha propuesta.

5. A partir del análisis de los ingresos corrientes proyectados y de los compromisos de gasto contemplados en el Plurianual 2027-2030, se determina que existe viabilidad financiera para atender las obligaciones correspondientes al pago de anualidades, considerando que los recursos necesarios ya fueron previstos dentro de la programación financiera plurianual. Asimismo, estos compromisos representan una proporción relativamente baja de los ingresos corrientes proyectados, mostrando además una tendencia decreciente a lo largo del período analizado. Por otra parte, es importante señalar que, en lo relacionado con el ajuste de las anualidades correspondientes al Programa de Inversiones, al estar estas asociadas al personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los recursos requeridos para su financiamiento serán atendidos mediante los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114, destinados al financiamiento de las competencias relacionadas con la gestión vial municipal.

6. Con el propósito de fortalecer la capacidad financiera de la Municipalidad, consolidar las fuentes de ingresos y garantizar la atención de las nuevas obligaciones financieras, se tienen previstas las siguientes acciones para ser implementadas en el corto y mediano plazo, las cuales están orientadas

principalmente al fortalecimiento de la gestión tributaria, la actualización de la información catastral, la recuperación de ingresos y la mejora en la recaudación municipal, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- Dar continuidad a los procesos de revisión y actualización periódica de los avalúos de las propiedades ubicadas en el cantón, procurando que los valores registrados respondan a las condiciones reales del mercado.
- Mantener un proceso permanente de identificación y registro de nuevos contribuyentes y usuarios de los servicios municipales, procurando que las personas físicas y jurídicas que reciben servicios básicos de la Municipalidad sean incorporadas oportunamente a los registros de cobro correspondientes.
- Continuar con el proceso de actualización de las tarifas correspondientes a los servicios municipales de gestión ambiental, recolección de residuos, parques y ornato, cuyos valores requieren ser ajustados a las condiciones actuales, este proceso ya se encuentra en ejecución.
- Mantener actualizada la fotografía aérea y la información cartográfica del catastro, como herramienta para fortalecer los procesos de identificación, registro y valoración de las propiedades.
- Fortalecer la coordinación con el Registro Nacional para mantener actualizada la información relacionada con los valores de las propiedades y la incorporación de nuevos inmuebles al registro municipal.
- Continuar con las labores permanentes de fiscalización de establecimientos comerciales y obras constructivas, mediante verificaciones periódicas que permitan determinar el cumplimiento de los permisos de funcionamiento, patentes y permisos de construcción correspondientes.

Elaborado Por: Laura Moraga Rodríguez
Directora Financiera

LUIS ALONSO
ALAN COREA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALONSO
ALAN COREA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.28
15:22:53 -05'00'

LAURA
MORAGA
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LAURA MORAGA
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.28
14:41:40 -05'00'

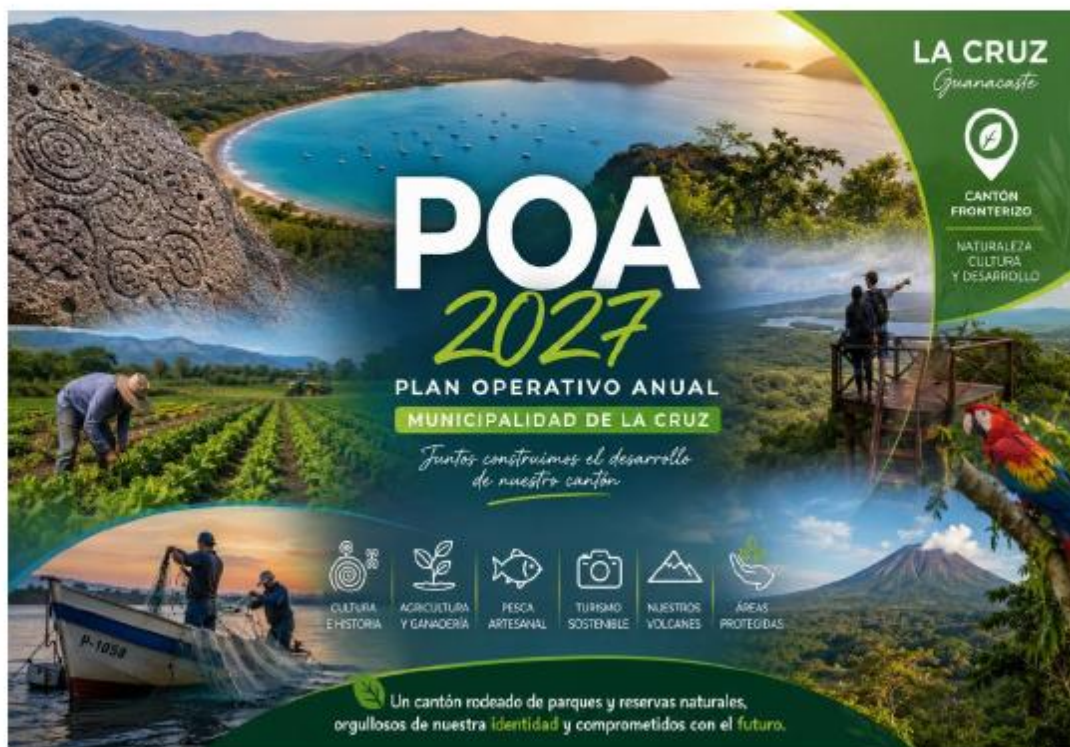
Alcalde Municipal



LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Municipalidad La Cruz

Plan Operativo Anual 2027



AGOSTO 2026

Índice

1.	Marco General.....	1
1.2	Plan de Desarrollo Municipal.....	2
2.	Estructura Organizacional	3
3.	Matrices de Desempeño Programático	4
	Programa I.....	5
	Programa II.....	7
	Programa III.....	14
4.	Distribución de Recursos	24

1. Marco General

1. Nombre de la Institución.

Municipalidad de La Cruz

2. Año del POA.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2027

3. Marco Filosófico Institucional.

3.1 Misión:

Somos una institución que facilita la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal.

3.2 Visión:

Ser una institución con autonomía financiera y promover el bienestar socioeconómico, cultural y ambiental de sus habitantes, apoyándose en el recurso humano capacitado con la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.

3.3 Políticas Institucionales:

- 1 Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
- 2 Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
- 3 Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
- 4 Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
- 5 Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.
- 6 Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
- 7 Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la validez, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.

1.2 Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Económico Local	Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
Infraestructura Vial	Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la validez, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.
Desarrollo Institucional Municipal	Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
Equipamiento Cantonal	Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
Medio Ambiente	Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
Política Social Local	Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.

2. Estructura Organizacional

Nombre de la institución: Municipalidad de La Cruz Año: 2027

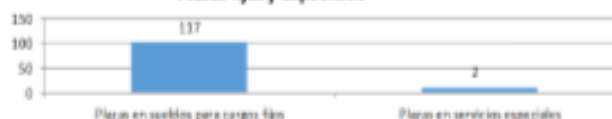
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	16	0	0	7	9		24	2	0	23			
Técnico	10	0		5	5		14		0	14			
Administrativo	8			8			1			1			
De servicio	42			26	17		0			0			
Total	76	0	0	46	31	0	41	2	0	38	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo

Plazas en sueldos para cargos fijos	117
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	119

Plazas fijas y especiales



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo

Plazas en procesos sustantivos	76
Plazas en procesos de apoyo	41
Total de plazas	119

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo



RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	41
Programa II: Servicios Comunitarios	47
Programa III: Inversiones	31
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	119

Plazas según estructura programática



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS					
	Presupuesto Inicial 2025	Presupuestos extraordinario	Modificaciones 2025	Total 2025	Presupuesto Inicial 2025	Variación de un año a otro
Cargos fijos	117	0	0	0	117	1
Servicios especiales	2	0	0	0	2	1
Procesos sustantivos	76	0	0	0	76	0
Procesos de apoyo	41	0	0	0	41	3

Hubo un aumento en cargos fijos
Hubo una disminución en Servicios Especiales
Hubo un aumento de dos en Procesos Sustantivos
Hubo una disminución en Procesos de Apoyo

Funcionario responsable: Maria Concepcion Chazón Peña

Fecha: 19/6/2026

3. Matrices de Desempeño Programático

Programa I

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
Plan Operativo Anual 2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
MISSION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos. Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%				
												I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	L1	Desarrollar las acciones necesarias que faciliten la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, para el cumplimiento del 100% las líneas de acción contempladas en el Plan Estratégico Municipal 2023- 2027 para el Área Financiera Contable en la Auditoría de Estados Financieros y en la aplicación de las NICSP para el desarrollo institucional durante el año 2027.	Porcentaje obtenido	40	40%	60	60%	Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración General	488 702 394,97	733 053 582,45

Programa II

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
Plan Operativo Anual 2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA														
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.1	Mantener en estado óptimo con limpieza a 27.403 metros lineales de cordón y caño del casco central del distrito de La Cruz, el casco central en Santa Cecilia y el casco central del distrito de Santa Elena durante el año 2027.	Cantidad de metros lineales efectivamente limpios	60	60%	40	40%	Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	54 553 406,49	36 368 937,66

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I semestre	%	II semestre	%			División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción								09 - 31		
AREA ESTRATÉGICA														
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.2	Realizar en un 100% la gestión de residuos sólidos, limpieza de cordón y caño y la disposición final de los residuos sólidos en el cantón de La Cruz durante el año 2027.	Porcentaje de visitas realizadas	60	60%	40	40%	Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	02 Gestión de Residuos Sólidos	Otros	193 679 711,81	129 119 807,87
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.3	Mantener vigilancia las 24 horas del día durante todo el año 2027 en las instalaciones del plantel municipal del cantón de La Cruz.	Cantidad de horas de Vigilancia	50	50%	50	50%	Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	03 Mantenimiento de aceras, caminos y calles	Otros	18 094 127,23	18 094 127,23

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.4	Conservar en un 100% del estado óptimo en las instalaciones del cementerio del distrito central del cantón de La Cruz durante todo el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	04 Cementerios	Otros	10 589 225,74	7 059 483,83
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.5	Realizar en un 100% actividades de mantenimiento en el parque central del distrito de La Cruz, durante el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	05 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	Otros	11 276 408,49	7 517 606,33

1	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
2	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA														
3	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
4			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE
5															
6	AREA ESTRATÉGICA														
7															
8															
9															
10															
11	Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Operativo	II.6	Brindar a la población del cantón de La Cruz espacios físicos y de coordinación que fomenten la participación en actividades educativas, culturales y deportivas con el fin de que se involucren en los procesos de desarrollo local y prevención en riesgo social durante el año 2027.	Cantidad de horas que da apertura de la Biblioteca, Casa de la Cultura y Casa de la Música	40	40%	60	60%	Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	34 248 799,49	51 373 199,23
12															
13															
14															
15															
16															
17	Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Operativo	II.7	Promover en 100% la coordinación y la planificación eficaz y eficiente con las actividades de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana, Control Constructivo, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental durante el año 2027	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Alexandra Gonzaga Peña, Dirección de Gestión Urbana	06 GESTIÓN Y CONTROL URBANO	Dirección de Gestión Urbana	74 574 894,34	111 862 341,51
18															
19															
20															

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%			División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Operativo	11.8	Desarrollar en un 100% acciones para el abordaje para las personas en condición de vulnerabilidad para el cantón de La Cruz durante el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Zaylin Bonilla Morales, Departamento de Gestión Social	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	100 311 016,05	150 466 524,07
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	11.9	Realizar actividades en un 100% de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	11 Estacionamientos y terminales	Otros	4 367 175,70	4 367 175,70

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Garantizar el adecuado desarrollo de la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de La Cruz	Operativo	II.10	Realizar en un 100% las actividades administrativas necesarias para mantener el orden en la Zona Marítima Terrestre durante el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	Otros	40 986 899,06	40 986 899,06
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.11	Realizar en un 100% actividades para el cumplimiento de la ley N° 8839 durante el año 2027.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros	41 829 131,45	27 886 087,63

Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
Plan Operativo Anual 2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.1	Invertir durante el año 2027, el 100% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos invertidos	60	60%	40	40%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	722 430 330,53	481 620 220,35

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.2	Realizar en un 100% Construcción de Drenaje Transversal camino Tulo Vega, código C-5-10-073, en Los Andes de La Ganta durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	25 000 000,00	0,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.3	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica y obras de concreto en cuadrante La Ganta C-5-10-047 y camino Guapino-La Ganta C-5-10-077 en el Distrito de La Ganta durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	94 414 504,12	0,00

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Mejora	III.4	Invertir en un 100% acciones para mejorar la infraestructura municipal de acuerdo con la legislación nacional que favorezca la igualdad para el acceso de los servicios para las personas con discapacidad IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI) para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2027.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%	0%	Hannia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5 000 000,00	0,00	
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.5	Realizar la construcción de GIMNASIOS AL ARE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739)(BI) para la recreación para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2027	Parques construidos.	1	100%	0%	Hannia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5 000 000,00	0,00	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.6	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Santa Cecilia C-5-10-025 y cuadrante Corrales Negros C-5-10-067 en el Distrito Santa Cecilia durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	100 000 000,00	0,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.7	Realizar en un 100% el Mejoramiento con base granular en camino La Virgen - Bella Vista, código C-5-10-115 del Distrito de Santa Cecilia durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	46 000 000,00	0,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
AREA ESTRATÉGICA															
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.8	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica y obras de concreto en cuadrante Santa Elena C-5-10-026, cuadrante Las Melinas C-5-10-136 y camino Las Melinas C-5-10-137 en el Distrito de Santa Elena durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	100 000 000,00	0,00	
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.9	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Barrio Las Flores C-5-10-089 en el Distrito La Cruz durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	35 000 000,00	0,00	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.10	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica, obras de concreto y señalización en cuadrante Barrio Orosi C-5-10-087 en el Distrito La Cruz durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	80 000 000,00	0,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.11	Realizar en un 100% el Mejoramiento con base granular en camino Coche Blanco, código C-5-10-065 en el Distrito La Cruz el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%		0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	19 765 000,00	0,00

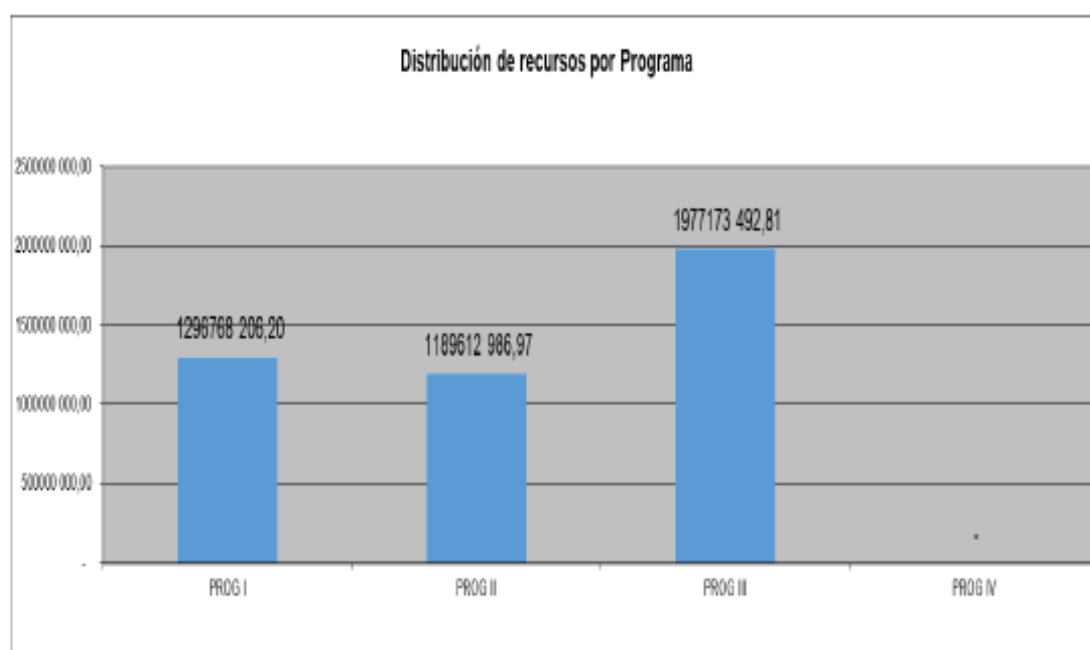
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.12	Realizar en un 100% el Mejoramiento con carpeta asfáltica en cuadrante Colonia Bolaños C-5-10-017 en el Distrito La Cruz durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%	0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	42 967 500,00	0,00	
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.13	Realizar en un 100% el Mejoramiento con base granular en camino San Fernando, código C-5-10-044 del Distrito la Garita durante el primer semestre del año 2027 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	1	100%	0%	Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	45 000 000,00	0,00	

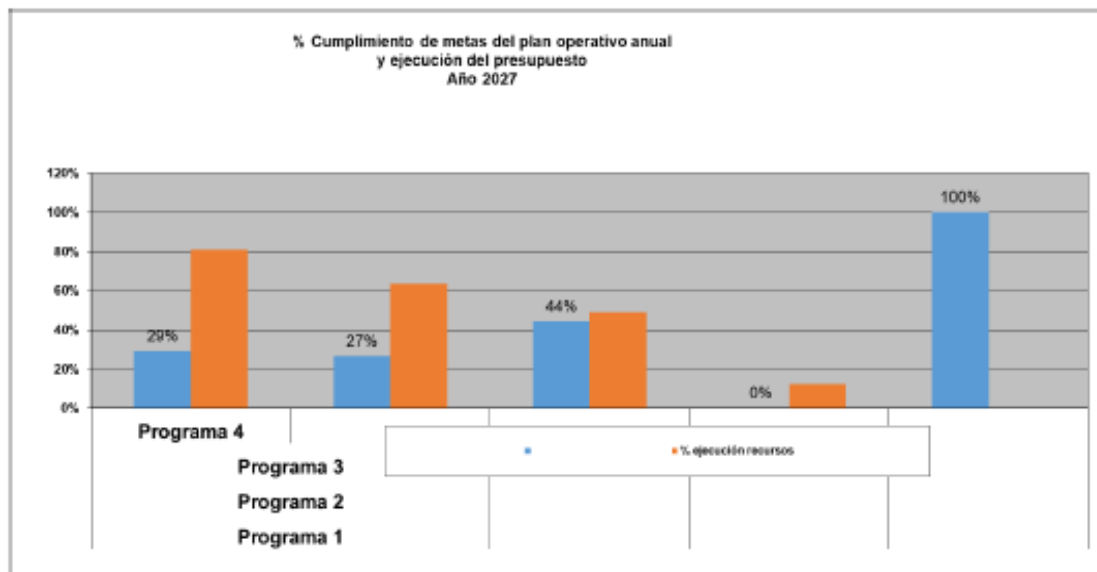
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%					
													I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													I SEMESTRE	II SEMESTRE
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Gestión de proyectos municipales.	Mejora	II.14	Realizar Construcción Terminal de buses de Santa Cecilia en el Distrito de Santa Cecilia (40% CANTON) del Cantón La Cruz durante el año 2027	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Hannia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	35 071 418,28	35 071 418,28
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	II.15	Invertir durante el segundo semestre del año 2027 el 100% de los recursos económicos de los fondos disponibles para el plan de lotificación.	Porcentaje de inversión realizada		0%	1	100%	Rodrigo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	0,00	2 723 264,93

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Mejora	III.16	Invertir 100% de los recursos disponibles en proyectos de FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS durante el año 2027.	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	17 535 709,14	17 535 709,14
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	III.17	Poseer un fondo 10% de Utilidad, Compra de Maquinaria y equipo diverso-Aseo de Vías, recolección de basura, parques y obras de ornato de acuerdo con el artículo 83 del Código Municipal durante el año 2027.	Porcentaje de mejoras realizadas.	50	50%	50	50%	Martín López, Departamento de Gestión Ambiental	06 Otros proyectos	Otros proyectos	14 852 487,52	14 852 487,52

4. Distribución de Recursos

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	-
Infraestructura Vial	-	56 188 254,46	1 792 197 645,00	-	1 848 385 899,46	41%
Desarrollo Institucional Municipal	1 296 768 206,20	-	-	-	1 296 768 206,20	29%
Equipamiento Cantonal	-	45 177 076,79	67 038 328,03	-	112 215 404,82	3%
Medio Ambiente	-	483 437 082,91	-	-	483 437 082,91	11%
Ordenamiento territorial y Gestión	-	268 411 033,97	105 214 254,85	-	373 625 288,82	8%
Política Social Local	-	336 399 538,84	12 723 264,93	-	349 122 803,77	8%
TOTAL	1 296 768 206,20	1 189 612 986,97	1 977 173 492,81	-	4 463 554 685,98	
%	29%	27%	44%	0%	100%	





Elaborado por: Licda. Marcela Barquero Cortés

Departamento de Coordinación y Planificación

Fecha: 28 de agosto del 2026

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Gracias, señora secretaria. ¿Si algún compañero o compañera desea externar algo a lo expuesto?, no. Entonces, en este caso, compañeros, tendríamos que tomar diversos acuerdos. El acuerdo número 1 sería que se apruebe el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 de la Municipalidad de La Cruz por el monto de ₡4 463 554 685,98 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 98/100), distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- Programa I, Dirección y Administración General el monto de ₡1 296 768 206,20 (Mil doscientos noventa y seis millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos seis con 20/100).

1 - Programa II, Servicios comunales el monto de ₡1 189 612 986,97 (Mil ciento
2 ochenta y nueve millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y seis con
3 97/100).

4 - Programa III, Inversiones el monto de ₡1 977 173 492,82 (Mil novecientos
5 setenta y siete millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con
6 82/100). y que se transcriba de forma literal. Los que estén de acuerdo, sí, van
7 a levantar su mano. Quedaría aprobado en firme definitivo por 4 votos a favor, 1
8 en contra.

9
10 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

11
12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba Plan Anual
13 Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 de la Municipalidad de
14 La Cruz por el monto de ₡4 463 554 685,98 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y
15 tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con
16 98/100), distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por
17 objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

18 - Programa I, Dirección y Administración General el monto de ₡1 296 768 206,20
19 (Mil doscientos noventa y seis millones setecientos sesenta y ocho mil
20 doscientos seis con 20/100).

21 - Programa II, Servicios comunales el monto de ₡1 189 612 986,97 (Mil ciento
22 ochenta y nueve millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y seis con
23 97/100).

24 - Programa III, Inversiones el monto de ₡1 977 173 492,82 (Mil novecientos
25 setenta y siete millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con
26 82/100). **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**

27 **COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**
28 **Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo**
29 **García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar**
30 **Martínez).**

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Acuerdo número 2: se aprueba el plan anual operativo
3 correspondiente al presupuesto ordinario para el periodo 2027 de la
4 Municipalidad de La Cruz, de conformidad con el detalle contenido en las
5 matrices de desempeño programáticos que integran las metas, los objetivos y la
6 asignación presupuestaria de la planificación operativa institucional. Los que
7 estén de acuerdo, sirvan levantar su mano. Quedaría aprobado en firme
8 definitivo con 4 votos a favor, 1 en contra.

9
10 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

11
12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Plan
13 Anual Operativo correspondiente al Presupuesto Ordinario para el periodo 2027
14 de la Municipalidad de La Cruz, de conformidad con el detalle contenido en las
15 Matrices de Desempeño Programáticos que integran las metas, los objetivos y
16 la asignación presupuestaria de la planificación Operativa institucional.
17 **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
18 **POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara**
19 **Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo García: Regidor**
20 **Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).**

21
22 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
23 La Cruz, dice: Acuerdo número 3: se toma acuerdo de conocimiento sobre la
24 actualización de la información plurianual 2027-2030. Los que estén de acuerdo
25 Sirvanle a levantar su mano. Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa
26 de trámite de comisión con 4 votos a favor, 1 en contra.

27 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

28
29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, toma acuerdo de
30 conocimiento sobre la actualización de la información plurianual 2027-2030.

1 **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
2 **POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara**
3 **Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo García: Regidor**
4 **Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).**

5
6 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
7 La Cruz, dice: Acuerdo 4: se aprueba el aumento del 2% de las dietas de los
8 miembros del Consejo Municipal. Los que estén de acuerdo, sírvanle a levantar
9 su mano, compañeros. Quedaría aprobado en firme definitivo y dispensa de
10 trámite de comisión por 4 votos a favor 1 en contra.

11
12 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

13
14 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
15 aumento del 2% de las dietas de los miembros del Concejo Municipal.

16 **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
17 **POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara**
18 **Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo García: Regidor**
19 **Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).**

20
21 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
22 La Cruz, dice: Acuerdo siguiente, 5: se aprueba la viabilidad financiera para
23 adquirir compromisos de gasto permanente para creación de plazas fijas, plazas
24 con servicios especiales y ajustes de anualidades. Los que estén de acuerdo, si
25 van a levantar su mano, quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de
26 trámite de comisión por 5 votos, por 4 votos a favor, 1 en contra.

27 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

28
29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la
30 viabilidad financiera para adquirir compromisos de gasto permanente para

creación de plazas fijas, plazas por servicios especiales y ajuste de anualidades.

ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Acuerdo 6: se aprueba la creación de las siguientes plazas. Se aprueba la creación de las siguientes plazas:

Programa I: Administración General

1. Servicios especiales

- Un Asesor Legal del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.

2. Sueldos para cargos fijos

- Un Encargado de Salud Ocupacional, en la clase Profesional Municipal 1, (PM1).

Programa II: Servicios Comunes

1. Servicios especiales

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar su mano, compañeros. Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispense trámite de comisión por 4 votos a favor. 1 en contra.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la creación de las siguientes plazas:

Programa I: Administración General

1. Servicios especiales

1 - Un Asesor Legal del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.

2. Sueldos para cargos fijos

- Un Encargado de Salud Ocupacional, en la clase Profesional Municipal 1, (PM1).

Programa II: Servicios Comunes

1. Servicios especiales

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios. **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).**

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Acuerdo 7: se aprueba la transformación de la plaza de Encargado de Presupuesto, categoría Profesional Municipal 3 (PM3), a Asistente Profesional de Contabilidad, categoría Profesional Municipal 1 (PM1). Y la reasignación de la plaza de Contador Municipal, actualmente categoría Profesional Municipal 1 (PM1), a la categoría Profesional Municipal 3 (PM3). Los que estén de acuerdo, así van a levantar su mano. Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión por 4 votos a favor, 1 en contra.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la transformación de la plaza de Encargado de Presupuesto, categoría Profesional Municipal 3 (PM3), a Asistente Profesional de Contabilidad, categoría Profesional Municipal 1 (PM1). Y la reasignación de la plaza de Contador

1 Municipal, actualmente categoría Profesional Municipal 1 (PM1), a la categoría
2 Profesional Municipal 3 (PM3). **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
4 **Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves y Luis Ángel**
5 **Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en contra (Grettel**
6 **Salazar Martínez).**

7
8 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
9 La Cruz, dice: Acuerdo 8: se toma acuerdo de conocimiento que se conocieron
10 los requisitos de bloque legalidad emitidos por la Contraloría General de la
11 República. Los que estén de acuerdo, así van a levantar su mano. Señora
12 regidora, quedaría aprobado en firme definitivo. Se dispensa trámite de comisión
13 con 4 votos a favor, 1 en contra.

14
15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16
17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, toma acuerdo de
18 conocimiento que se conocieron los requisitos del bloque de legalidad emitidos
19 por la Contraloría General de la República. **ACUERDO APROBADO, Y SE**
20 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio**
21 **César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves**
22 **y Luis Ángel Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio) y 1 voto en**
23 **contra (Grettel Salazar Martínez).**

24 25 26 ARTICULO TERCERO

27 MOCIONES

28 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
29 La Cruz, dice: seguimos entonces al punto 3, mociones no tenemos.

1 **ARTICULO CUARTO**

2 **ASUNTOS VARIOS**

3 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
4 La Cruz, dice: Punto 4, asuntos varios. ¿Algún compañero tiene asunto varios?
5 Tengo un asunto varios para una convocatoria. De una sesión extraordinaria
6 para el día 18 de septiembre a las 5 de la tarde. Los que estén de acuerdo, sirvan
7 levantar su mano, 18, correspondencia, 5. Los que estén de acuerdo, sirvan
8 levantar su mano. Quedaría aprobado en firme definitivo por 5 votos a favor.

9
10 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

11
12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, convoca a una
13 sesión extraordinaria para el día 18 de septiembre a las 5 de la tarde . **ACUERDO**
14 **APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS**
15 **A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José**
16 **Manuel Vargas Chaves, Luis Ángel Castillo García: Regidor Suplente en**
17 **ejercicio y Grettel Salazar Martínez).**

18
19 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
20 La Cruz, dice: Y el otro es un asunto, es sobre el tema de, el tema de la
21 evaluación que vimos, lo del tema del auditor. Nada más el llamado a la Comisión
22 de Asuntos Jurídicos para el recordatorio sobre el tema pendiente de la revisión
23 del acuerdo. Los que estén de acuerdo, sirven levantar su mano. Quedaría
24 aprobado en firme definitivo, se dispensa trámite comisión por 5 votos a favor.

25
26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27
28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, hace llamado a la
29 Comisión de Asuntos Jurídicos, para el recordatorio sobre el tema pendiente de
30 la revisión del acuerdo, lo del tema del auditor. **ACUERDO APROBADO, Y SE**

1 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**
2 **César Camacho Gallardo, Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas**
3 **Chaves, Luis Ángel Castillo García: Regidor Suplente en ejercicio y Grettel**
4 **Salazar Martínez).**

5
6 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
7 La Cruz, dice: ¿Algún otro compañero con algún asunto? Sí, señor alcalde, tiene
8 la palabra.

9
10 El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Municipalidad de La Cruz,
11 dice: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, estimados miembros de este
12 honorable Consejo Municipal, compañeros funcionarios, a la comunidad o
13 ciudadanos que hoy también tienen la oportunidad de seguir la transmisión de
14 esta sesión ordinaria. Un saludo para, para todas y para todos. Primero, pues,
15 agradecerle al Concejo por por la aprobación del presupuesto ordinario, que sin
16 duda pues cumple una etapa importante dentro de todo el esfuerzo que se realiza
17 para su presentación, que continúa ahora con los trámites correspondientes ante
18 la Contraloría. Siempre he cuestionado que la Contraloría se va a tomar varios
19 meses para su revisión y probablemente en la última semana de diciembre nos
20 notifican los resultados de esta revisión. Pero bueno, en lo que corresponde a la
21 municipalidad, cumpliendo en tiempo como corresponde y esperando que la
22 Contraloría pues nos ayude también con una pronta revisión del mismo.
23 Nosotros, hoy yo tuve una reunión, sostuve una reunión con el despacho del
24 diputado Daniel Siézar, igual hablando en temas presupuestarios, verdad, y con
25 doña Helen Latino, que es parte del equipo de asesores de don Daniel. Ellos se
26 pusieron a la orden, a las órdenes de esta municipalidad, de los consejos de
27 distrito, en el tema de partidas específicas que están con cambio de destino
28 pendiente. Yo les dije que con gusto les iba a recordar a los consejos de distrito
29 porque sí estuvieron haciendo una revisión de trámites pendientes y no
30 encontraron nada. Entonces, lo que yo les pediría a los consejos de distrito es

1 hacer un nuevo trámite, este, o nos pasen los acuerdos, porque recuerden que
2 esta asamblea legislativa es nueva. Entonces pues probablemente se les podría
3 complicar. Yo en realidad no tengo seguimiento de los acuerdos pendientes, pero
4 si me los hacen llegar a mí, con gusto los revisamos. Si ustedes me dicen este
5 es el último acuerdo, porque es que antes de eso hubieron otros acuerdos que
6 tampoco se lograron hacer los cambios de destinos, entonces me da miedo que
7 encuentren un acuerdo traspapelado ahí y hagan un cambio que no es el último
8 que se pidió por parte de esta municipalidad. Entonces, si tienen los acuerdos, o
9 lo vemos con Paola, si el acuerdo no es muy antiguo, podemos hacérselo llegar
10 al despacho del diputado Daniel Siézar y de doña Helen para que nos colaboren
11 con este pendiente. Bien me decían ellos ahí que ojalá esos recursos se puedan
12 ejecutar lo más pronto posible, y que, este, en los que ellos puedan colaborar y
13 apoyar a los consejos de distrito, a las comunidades y a la municipalidad en este
14 trámite, pues estaban a las órdenes. Nada más era un aviso, un comunicado
15 para que podamos darle seguimiento a ese tema. Muchas gracias, presidente.

16
17 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
18 La Cruz, dice: Muchas gracias, señor alcalde. En ese tema de las partidas
19 específicas, valoren ustedes cuál es la ruta más rápida para así, este, poder darle
20 ese trámite que nos ha tenido pues a las, a los distritos pues frenados, y sabiendo
21 que hay mucho recurso de poder ejecutar. Entonces hago un llamado, señores
22 síndicos, por favor acercarse con la señora secretaria, valorar ustedes cuál es la
23 ruta más correspondiente para así, este, poder captar esos recursos de la mejor
24 manera. ¿Algún otro compañero con algo? Sí, señora Argentina, luego la señora
25 regidora Grettel.

26
27 La señora Argentina Lara Lara, Vicepresidente Municipal, Municipalidad de La
28 Cruz, dice: Muy buenas tardes, señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores
29 regidores de este honorable consejo y señores que nos escuchan por medio de
30 la plataforma. Bueno, en primer lugar, pues agradecerle a este consejo, a este

1 plenario y al señor alcalde, verdad, porque estamos estrenando sillas. Entonces
2 ya, gracias a Dios, pues hay un nuevo cambio en este plenario. Y ya que se hizo
3 esto, pues este, también para a ver si hace cambio también en los, en los, ¿cómo
4 es que se llaman esto? Los, no sé, porta, ¿qué le puedo decir? Porta, no sé, de
5 los nombres de los regidores del consejo, porque hay algunos que todavía no
6 están actualizados. Entonces, para que ya esto vaya mejorando y y quede
7 completo, porque hay algunos que están dañados. Entonces, pues ya que
8 empezamos a hacer el cambio, pues ojalá también se haga en esto. Eso sería,
9 y muchísimas gracias, señor presidente.

10
11 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
12 La Cruz, dice: Gracias, señora regidora. En este caso, nada más es informativo,
13 necesita acuerdo.

14
15 La señora Argentina Lara Lara, Vicepresidente Municipal, Municipalidad de La
16 Cruz, dice: Pues yo diría que mejor un acuerdo, porque esto ya, imagínese que
17 creo que esto no se ha actualizado. Desde que yo ingresé a este consejo.
18 Entonces pienso yo que por lo menos para que se haga el cambio y algunos que
19 están dañados.

20
21 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
22 La Cruz, dice: Ok, entonces remitirle lo solicitado a la señora regidora a la
23 administración. Si están de acuerdo, compañeros regidores, quedaría aprobado
24 en firme definitivo por 5 votos a favor.

25
26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27
28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la
29 administración la solicitud de la señora regidora Argentina Lara, referente a la
30 actualización de los acrílicos que tienen los nombres de los regidores del

1 Concejo Municipal. **ACUERDO APROBADO, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
2 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**
3 **Argentina Lara Lara, José Manuel Vargas Chaves, Luis Ángel Castillo**
4 **García: Regidor Suplente en ejercicio y Grettel Salazar Martínez).**

5 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
6 La Cruz, dice: Sí, señora regidora, tiene la palabra.

7
8 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
9 Cruz, dice: Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. En realidad traía
10 varios asuntos, pero me imagino que quieren hacer hoy el acta un poco corta
11 porque necesitan mandar, este, a la Contraloría. Entonces solo voy a hablar de
12 dos. Quería consultarle al señor alcalde que si ya designó los asesores que
13 tenemos pendientes para los documentos confidenciales y el tema del órgano,
14 que me parece que son temas muy importantes de urgencia que debemos
15 resolver. Entonces eso me preocupa. Y el segundo sería un recordatorio para el
16 señor Gledys Delgado Cárdenas, auditor de esta municipalidad. Si mal no
17 recuerdo, las auditorías deben de estar en la página web de esta municipalidad
18 y no están actualizadas. La vez pasada la información subió debido a un recurso
19 de amparo que presentó un vecino. Y yo creo que no debemos de exponerlo a
20 lo mismo que pasó en ese momento. Entonces, lo ideal es que el señor le brinde
21 la información al departamento respectivo para que ellos suban lo antes posible
22 todas esas auditorías para que estén al día. Sería eso. Muchas gracias.

23
24 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
25 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora regidora. Entonces, parte de esto es
26 solicitud de información, lo del tema. Ok, bueno, el primer punto, no sé si el señor
27 alcalde va a referirse.

28
29 El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Municipalidad de La Cruz,
30 dice: Sí, sobre la consulta del tema del asesor, este, el acuerdo me llegó hoy.

1 Inmediatamente hice una consulta porque en realidad pues yo no conozco el
2 tema. Ya me respondieron, entiendo el manejo que se realiza. Incluso, bueno, lo
3 desconocía, pero en realidad no, como solo me pasaron los números de
4 informes, no sabía el tema. Pero una vez que por lo menos se me explicó,
5 efectivamente hoy se asignó el asesor. Yo más bien pues aprovecho también
6 para recordar que el Consejo Municipal había nombrado un asesor vía telefónica.
7 Don David me indicó que él probablemente no iba a asumir el cargo. Este, yo le
8 pedí que me lo hiciera por escrito, pero no me lo ha hecho llegar. Nada más les
9 comento para que tal vez Al final, esto es una decisión que debe tomar el consejo
10 municipal y les hago el recordatorio. Creo que eso también les podría ayudar
11 muchísimo a atender algunas de estas situaciones. Y sobre la segunda, el
12 segundo asunto que indica la señora regidora, en realidad, este, la
13 responsabilidad más bien es de la administración. Y casualmente, en estos días
14 yo había pedido una un reporte, un resumen de todos los documentos para que
15 fuesen subidos los que corresponden a la página web. Porque bueno, hasta el
16 2025 ya se habían subido. Eso se va alimentando conforme la alcaldía lo
17 dispone. Lo que tenemos pendiente son los meses del 2026. Entonces, como el
18 año no ha terminado, pues uno puede ir subiendo cada vez que llega un informe
19 o periódicamente, que es lo que hacemos Básicamente. Pero ya, este, esa
20 gestión también está en trámite. Nada más la aclaración que la responsabilidad
21 pues sí más bien es de la alcaldía, no, no del señor auditor, básicamente.

22
23 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
24 La Cruz, dice: Gracias, señor alcalde. En vista de lo indicado, señora regidora,
25 del señor alcalde sobre lo que iba a hacer la solicitud al señor auditor, ¿le queda
26 claro un poco la respuesta? Gracias. Entonces, en primera instancia, señor
27 alcalde, vamos entonces nosotros a tener la conversación a quienes designan
28 de la manera correcta para así hablar con los compañeros regidores y así pues
29 disponer de una agenda mejor en forma para ver los temas indicados por la
30 señora regidora. Y en el otro tema, pues obviamente que ya le explico un poco

1 cómo se maneja lo del tema de la información, que sí de urgencia, pues tenerlo
2 dentro de la plataforma. ¿Algún otro compañero? Sí, señor regidor.

3
4 El señor Luis Ángel Castillo García, Regidor Suplente, Municipalidad de La Cruz,
5 dice: Buenas tardes, estimados compañeros, señor alcalde, compañero Eladio.
6 Yo quería hacer la consulta referente a un acuerdo que es, entiendo que es, que
7 no se aprobó, que era lo del reglamento de pago de viáticos, para donde
8 sustancialmente había una modificación para los transportes de los regidores y
9 síndicos. Entiendo que no sé qué no se aprobó. Sin embargo, me parece que
10 dentro de lo que actualmente tenemos nos genera un vacío jurídico a nosotros
11 como como regidores y síndicos viajantes y nos interesa de sobremanera. Que
12 ese acuerdo sea revisado, porque, perdón, la solicitud de modificar el
13 reglamento, porque de verdad que sí es una necesidad para nosotros. No sé, me
14 parece que hubo alguna malinterpretación de la solicitud, porque entiendo que
15 lo que se iba a agregar era algunos artículos para incorporarlo en el uso mixto
16 de buses taxis para el caso de los regidores y los síndicos. Y al final, en los
17 comentarios que se ven en el acta, pareciera tener otra discusión el tema, no lo
18 que realmente se estaba solicitando. Entonces yo solicito que pudiéramos
19 considerar la solicitud de la incorporación de los artículos al reglamento de
20 viáticos. Y también hay recordar que, por ejemplo, se dijo mucho de que se le
21 quería quitar viáticos a los trabajadores, creo que fue así. Y realmente, si de por
22 sí la Contraloría ya había dictaminado algo o ya se había dicho algo, y de todos
23 modos tampoco se está pagando algunos viáticos a ellos, entonces me parece
24 que la discusión fue mal interpretada, por lo que logro entender. Y si no fue así,
25 igual solicito las disculpas del caso, verdad, pero sí me parece creo que con don
26 Rosita y con don Germán estábamos un poco confundidos. Creímos que era que
27 posteriormente lo íbamos a revisar, pero al final lo que se nos dijo fue que no,
28 que ya se había, que no se había aprobado la solicitud.

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Muchas gracias, señor regidor. ¿Algún otro compañero? Señora
3 regidora Grettel tiene la palabra.

4
5 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
6 Cruz, dice: Gracias, señor presidente. No, tengo una consulta, Luis. ¿A ustedes
7 les han dejado de pagar los viáticos?

8
9 El señor Luis Ángel Castillo García, Regidor Suplente, Municipalidad de La Cruz,
10 dice: No, efectivamente no se ha dejado hacer. Lo que pasa es que, en la
11 práctica, en la práctica hay un vacío en qué condiciones un regidor o un síndico
12 debe utilizar autobús público y en qué condiciones debe utilizar un taxi, que es
13 el dilema. A como está el reglamento ahorita, no hay una claridad en el
14 instrumento jurídico, por lo tanto, genera un vacío en la interpretación, se puede
15 interpretar de muchas maneras. La idea de incorporar los artículos precisamente
16 era darle claridad a los procedimientos de cómo se debía hacer, porque como
17 está actualmente lo interpretamos a la manera de nosotros, lo cual, repito, puede
18 ser, este tipo es un, no hay claridad en el instrumento que está actualmente.
19 Entonces esa es la situación. Y, por otro lado, precisamente en el que era a
20 partir del artículo 8 donde estaban los cambios, de ahí en adelante no, hasta
21 donde yo entendí, no había otra intención más que agregar lo de los regidores y
22 síndicos.

23
24 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
25 Cruz, dice: En mi caso, le soy sincera, yo no estoy en contra de que ustedes
26 reciban los viáticos. Lo que me parece es que el reglamento debe ser analizado
27 en su totalidad. Entonces, por eso lo veo injusto. Si ustedes me dicen que lo
28 quieren revisar en su totalidad, yo no tengo ningún problema, pero si solo quieren
29 modificar ese artículo, entonces mi respuesta siempre sería negativa. Gracias.

30

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Sí, señor regidor.

3
4 El señor Luis Ángel Castillo García, Regidor Suplente, Municipalidad de La Cruz,
5 dice: yo sí puntualmente invitaría a que dentro de las posturas y los análisis que
6 siempre hacemos de todas nuestras posiciones, hacer un llamado a la necesidad
7 de que en cuanto a lo que se refiere a viáticos, que entendemos por viáticos
8 obviamente transportes y alimentación, debe ser importante primero ver qué dice
9 el Reglamento General de la Contraloría, porque el reglamento de la Contraloría
10 obviamente está por encima del de la municipalidad. Entonces, analizar el de la
11 municipalidad precisamente en las modificaciones actuales a ese reglamento de
12 la Contraloría nos va a llevar consecuentemente a eliminar algunos artículos del
13 reglamento de la municipalidad que por sí mismo hoy por hoy son obsoletos. O
14 sea que al revisarlo todo nos va a llevar a ajustarlo a lo que dice actualmente el
15 reglamento de la municipalidad. Entonces no sé si eso es la intención, verdad.
16 Sin embargo, nuestra necesidad, repito, va por el lado de viáticos para síndicos
17 y regidores.

18 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
19 La Cruz, dice: Gracias, señores regidores. Creo que el tema, bien al cabo,
20 estamos realizando son puras hipótesis en el tema de la reglamentación. En este
21 tema considero que, bueno, la señora regidora hace una postura. En aquel
22 momento no existe una postura sobre el tema, nada más eran 3 votos a favor y
23 2 a favor y 3 en contra sobre el tema de eso. Entonces, en vista de la solicitud,
24 en la solicitud, señor regidor, creo que lo más sano es entonces que se haga la
25 revisión como se indica para así poder lograr el equilibrio dentro de todas las
26 partes que usted bien le indica. Pero eso lo podemos ver, este, por analizarlo en
27 estas futuras sesiones del consejo. Sí, señora regidora.

28
29 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
30 Cruz, dice: Gracias, señor presidente. ¿No sería mejor esperar a ver qué dicen

1 los tribunales con respecto a esto que está ahí? Y bien, y una vez que tengamos
2 la resolución, entonces lo analizamos como corresponde. Vuelvo y repito, estoy
3 de acuerdo en revisar todo el reglamento porque de hecho hay que actualizarlos,
4 pero venir nada más a actualizar lo de los regidores. Que vuelvo y repito, no estoy,
5 digamos, estoy de acuerdo en que se les pague a cada una de las personas que
6 lo necesiten, pero debe ser revisado de forma integral, no por partes.

7 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
8 La Cruz, dice: Gracias, señora regidora. Creo que el punto que usted indica, yo
9 finalizo con eso, a la espera de lo que digan los tribunales, estamos aquí en una
10 incógnita: ¿cuándo va a ser? ¿A qué hora va a ser? ¿Y cómo va a ser? Y
11 estamos limitando en este, en este caso, un cuerpo, un órgano de gran
12 importancia. Ahora, si los tribunales hacen su postura positiva, pues nada más
13 se hace la incorporación. Para eso es parte de lo del tema de la reglamentación,
14 incluirlo. No le veo ningún problema, pero bueno, es un tema que, como indica,
15 mejor verlo de la manera más idónea. Entonces creo que no hay ninguno con
16 algún asunto vario. Yo solo menciono uno, así creo que había hecho una solicitud
17 sobre un tema. Hoy vecinos de Pueblo Nuevo de San Vicente me indicaron,
18 señor alcalde, de un árbol que sí está en una complicada. Es un árbol de
19 Guanacaste muy representativo. Este, yo no sé si yo había hecho una solicitud
20 antes. Ok, entonces nada más para ahora, tal vez podemos entonces, o no sé si
21 no me indica.

22 El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Municipalidad de La Cruz,
23 dice: Sí, yo sobre este tema tal vez no quería, como es una sesión de
24 presupuesto, prácticamente no quería hablar mucho de temas de otra índole,
25 pero sobre los, el tema de los árboles, en este caso, si ustedes ven, el árbol
26 estaba primero que la casa. Me voy a escuchar feo, me voy a escuchar horrible,
27 tal vez inhumano, o como quieran verlo, pero este es un árbol grande. Ya nos ha
28 pasado en otras en otras situaciones. Entonces, obviamente, una vez que ya
29 está habitado, el árbol se convierte en un problema. Es como los ríos, ¿verdad?
30 Cuando ustedes construyen a la par de un río, uno quisiera desaparecer el río

1 después, pero el río está primero que nosotros cuando llegamos a habitarlo.
2 Entonces, esto es un caso similar y nos trasladan un problema grave porque
3 efectivamente hay un riesgo, pero el árbol es tan grande que Para cortarlo se
4 requiere una inversión alta porque hay que ir con grúas, hay que ir porque hay
5 que cortar rama por rama, porque si usted corta el árbol y le cae encima la casa,
6 te encontrás con otro problema grave. Nos pasó en Cuajiniquil con un árbol, no
7 recuerdo el nombre, que era inmenso. Yo me persigné a la hora que se cortó
8 porque por más que el ser humano pues tenga mucha inteligencia y destreza,
9 puede suceder cualquier cosa. El viento nos cambia la dirección de la caída. De
10 todo. Entonces desbaratamos una casa o destruimos una casa, y también hay
11 responsabilidad, ¿verdad? En este caso además también hay una situación con,
12 me parece, con el tendido eléctrico. Es un caso bastante complejo. En realidad,
13 los compañeros, además del permiso de corta, tenemos que gestionar ante el
14 ICE, que es el que tiene el equipo para poder hacer una Por lo menos una poda.
15 Sí, ya, ya lo tenemos ahí, pero, pero sí es, digamos, no es una solución tan
16 inmediata como uno quisiera por esa situación. Yo tengo el vídeo, yo tengo el
17 vídeo, se los voy a compartir, voy a buscarlo, se los voy a compartir, de una corta
18 que a mí me dolió muchísimo. No sé si a ustedes también, que fue un árbol de,
19 creo que era una ceiba, que estaba en Corrales Negros. Cuando yo vi caer ese
20 árbol, que era un árbol centenario probablemente, yo entiendo que era por
21 proteger la vida humana, pero sí me duele porque era un árbol bellísimo que
22 cuando uno iba en ese camino uno lo veía e impresionaba. Tenía exacto, y había
23 que cortarlo porque se comenzó a poblar y después el árbol se convierte en un
24 problema. Este, yo sí creo que la municipalidad también, nosotros, y eso lo
25 podemos ver en los planes reguladores, en un plan regulador, en la normativa
26 que podamos ir haciendo, tendrá que ir revisando y normalizando a la hora de
27 otorgar permisos de construcción la viabilidad y la sostenibilidad protegiendo
28 también la parte natural, que cada vez la estamos, este, complicando más. Nada
29 más era como una reflexión. Pero sí, señor presidente, en este caso pues ya es
30 un árbol que digamos que está condenado, porque al final se convierte en un

1 problema para los vecinos. Este, un árbol de Guanacaste que está en la zona
2 que usted indica, en Pueblo Nuevo, y que sí, el riesgo que tenemos es que Dios
3 quiera no pase nada, pero se cae una rama y entonces la responsabilidad ya se
4 traslada a nosotros por no haber ejecutado nada. Lo cierto es que es una labor
5 media compleja por el tamaño del árbol, por el peligro que representa para la
6 vivienda que está ahí, y porque ocupamos equipo especial para poder hacer un
7 trabajo que garantice que no vamos a poner en riesgo el inmueble que está en
8 la zona, en el lugar.

9 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
10 La Cruz, dice: Gracias, señor. Nada más finalizo con eso. Creo que más bien la
11 propuesta que usted nos da, conociendo un poco, sé cuál es el árbol, y creo que
12 la condición correcta más bien generar un apodo un poquito forzosa que se le
13 llama Niel Forestal, para así no destruir un árbol, verdad, que es icónico en el
14 sector. Entonces más bien esperemos más bien la recomendación de los
15 expertos en este tema. Gracias. Entonces, compañeros, creo que esto sería lo
16 último, lo cual estaríamos en el último punto, que sería la cierre de sesión. Así
17 que tengan una excelente noche.

ARTÍCULO QUINTO

CIERRE DE SESIÓN

21 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 17:54 horas.

25 Julio Camacho Gallardo

Paola Gonzaga Miranda

26 Presidente Municipal

Secretaria Municipal a.i

29 Luis Alonso Alán Corea

30 Alcalde Municipal